

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA Nº 20/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota, a 12 de Junio de 2017, en el “**SALON VIP DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ**”, en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe, del Concejal Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Marco Vergara Trujillo y Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, Sr. Alcalde abre la reunión en nombre de Dios, siendo las 18:00 horas.

T A B L A

1. CUENTA SR. ALCALDE.
2. APROBACIÓN DE ACTA Nº 19/2017 05 DE JUNIO DE 2017 – SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.
3. SOLICITUD DE COMODATO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO POBLACIÓN CORVI.
4. COMODATO - CALLE LAS HERAS 577 POBLACIÓN ACONCAGUA SUR.
5. TRASLADO DE FUNCIONARIA DESDE CONTROL INTERNO A UNIDAD DE SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES.
6. ENTREGA DE INFORME CONTRATOS A HONORARIOS PERÍODO FEBRERO – ABRIL 2017.
7. ORD. Nº 230 ADJUDICACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA”.
8. PATENTE DE ALCOHOL DE ZHONG NEIPENG, TIPO DE PATENTE: C) RESTAURANTE DIURNO, DIRECCIÓN: AVENIDA VALPARAÍSO Nº 2040, QUILLOTA.
9. PATENTE DE ALCOHOL DE ZHONG NEIPENG, TIPO DE PATENTE: C) RESTAURANTE NOCTURNO, DIRECCIÓN: AVENIDA VALPARAÍSO Nº 2040, QUILLOTA.
10. APROBACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
11. VARIOS:
 - 11.1 ORD. Nº 220/2017 ADJUDICACIÓN “ADJUDICACIÓN “CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ALMACENAMIENTO DE FARMACIA MUNICIPAL, QUILLOTA”.
 - 11.2 INGRESO Nº 190 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN REFUGIO DE CRISTO.
 - 11.3 OF. ORD. Nº 574-D/2017 PRESENTACIÓN PROPUESTA “PROCESO JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2017”.
 - 11.4 FIJACIÓN TRAZADO LOCOMOCIÓN COLECTIVA INTERURBANA Y RURAL.
 - 11.5 ORD. Nº 514 – SECPLAN APROBACIÓN DE ASUMIR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO “REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS, ETAPA I, QUILLOTA.

1. CUENTA SR. ALCALDE.

1.1 No hay cuenta.

2. APROBACIÓN DE ACTA:

✓ **N° 19/2017 DE 05 DE JUNIO DE 2017 – SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.**

a) **N° 19/2017 DE 05 DE JUNIO DE 2017 – SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.**

Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°19/2017 de 05 de Junio de 2017.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Destaca que se ha profesionalizado el trabajo de Secretaría Municipal llegando a un nivel de estandarización de las Actas muy óptimo.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Destaca el esfuerzo de Secretaría Municipal que se refleja en que estamos aprobando esta Acta que es recién del 05 de Junio.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción. Informa que en la Sesión del 05 de Junio, después que el Sr. Alcalde se retiró hizo presente que cuando solicitó la reparación de las tapa cámara en Calle Molinare, el Sr. Alcalde comprometió gestiones para resolver el problema. Señala esto con la sola finalidad de que el Sr. Alcalde tome conocimiento de su comentario.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción. Reitera que SECPLAN está preparando una propuesta para ese sector, que postulará a proyectos FRIL.

ACUERDO N°199/17: Por unanimidad se aprueba Acta N° 19/2017 de 05 de Junio de 2017.

3. SOLICITUD DE COMODATO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO POBLACIÓN CORVI.

Sr. Alcalde ofrece la palabra al Concejal Marco Vergara Trujillo, quien informa respecto a la visita a terreno realizada para resolver solicitud de comodato, y se analiza el siguiente documento:

A : SR. ALCALDE

DE: ENCARGADO (S) UNIDAD DE FISCALIZACION

Sr Alcalde ; Por medio de la presente, informo a Ud. gestiones realizadas por esta unidad en relación a la solicitud enviada por la Sra.: Katherine Olivares Pinares mediante carta dirigida a al Sr. alcalde por medio de oficina de partes N° 74 de fecha 28 /02/2017 .

se concurre al sector con la finalidad de verificar lo manifestado en la solicitud de otorgar un comodato a un espacio BNUP ubicado en calle Arauco Poniente / pasaje Jose Miguel Benimellis ,para complementar el informe solicitado se envía pronunciamiento técnico a la DOM, quien emite su informe el cual adjunto para su conocimiento y el Honorable Concejo Municipal para su determinación

Atentamente a Ud.


Reinaldo Chong Hormazabal
Encargado (S) Unidad de Fiscalización



*Recepción de
Trasafó
5-06-17.*

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
OFICINA DE PARTES

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

INGRESO N° 74
FECHA DE INGRESO 28 febrero 2017
INSTITUCION particular
REMITENTE Solivia Saavedra
TELEFONO 985 000412 (Pablo Pinera hijo)
MATERIA solicita espacio en comodato para
cerrar con reja por protección y seguridad.

TRAMITE INTERNO

DE: SR. ALCALDE A:

- | | | | |
|--|-------------------------------------|--|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR | <input type="checkbox"/> CONTROL | <input checked="" type="checkbox"/> INSPECCIONES | <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES | <input type="checkbox"/> CULTURA | <input type="checkbox"/> INFORMATICA | <input type="checkbox"/> PROT. CIVIL |
| <input type="checkbox"/> AREA OPERATIVA | <input type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> JURIDICO | <input type="checkbox"/> R.R.P.P. |
| <input type="checkbox"/> AREA VERDE | <input type="checkbox"/> DEPORTE | <input type="checkbox"/> JUZ. POL. LOCAL | <input type="checkbox"/> RENTAS |
| <input type="checkbox"/> ASEO DOMICILIARIO | <input type="checkbox"/> DIR. OBRAS | <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> SALUD |
| <input type="checkbox"/> BAN AMOR | <input type="checkbox"/> EDUCACION | <input type="checkbox"/> MOVILIZACION | <input type="checkbox"/> SECRETARIA |
| <input type="checkbox"/> CEMENTERIO | <input type="checkbox"/> FINANZAS | <input type="checkbox"/> PERSONAL | <input type="checkbox"/> TRANSITO |
| <input type="checkbox"/> CONCEJALES | <input type="checkbox"/> GABINETE | <input type="checkbox"/> PLANIFICACION | <input type="checkbox"/> OTRO |

PARA:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> SU ESTUDIO SU | <input type="checkbox"/> SU TRAMITACION | <input type="checkbox"/> ELAB. RESP. URGENTE |
| <input checked="" type="checkbox"/> SU INFORME | <input type="checkbox"/> SU PROPOSICION | <input type="checkbox"/> CONVERSAR CONMIGO |
| <input type="checkbox"/> HECHO DE VUELTA | <input type="checkbox"/> SU CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |

RESOLUCION:

Asst

ALCALDE
*Permiso de
Trabajo
5-06-17.*

Quillota, 27 de febrero de 2017



Sr: Luis Alberto Mella Gajardo
Alcalde de Ilustre Municipalidad de Quillota.

Ante todo reciba mis más cordiales saludos, mi nombre es Katherine Olivares Pinares, ciudadana de Quillota, le escribo con la finalidad de informar sobre un problema que aqueja directamente a mi anciana abuela Solfira Saavedra viuda de Pinares. Ella es una fundadora de la población CORVI, ya que vive feliz y conforme con los vecinos desde hace más de 57 años y nunca había necesitado pedir un favor al municipio. Debido a que ahora ella vive sola, decidió tramitar un permiso el pasado 5 de mayo de 2016 en la municipalidad, para hacer una reja al costado de su casa por motivos de seguridad, debido a que anteriormente se han entrado a robar dos veces. El tiempo de pedir un favor ya ha llegado, ya que ella está muy anciana, pasa la mayor parte del tiempo sola y es ella la que debe limpiar, pagar para desmalezar y pintar ese sector, que parece un sitio baldío, porque que ningún otro vecino se hace cargo de dicho espacio. Por lo contrario solo hacen uso de él como estacionamiento y otros jóvenes como refugio para embriagarse y tener sexo. Desechos que mi abuelita encuentra y se ve obligada a limpiar después de los fines de semanas.

Cabe destacar que mi abuelita NO quiere construir un muro ahí, solo hacer una reja para su seguridad y embellecimiento del sitio, ella pagara el impuesto como le corresponde a un ciudadano intachable.

Habiendo explicado todo anteriormente le solicito por favor explicar todo esto en la junta concejal municipal y aceptar el permiso o el comodato del terreno que se viene tramitando hace 10 meses atrás. Además se adjuntan los documentos para que los revisen.

Sin nada más que hacer referencia en esta, se despide de usted Señorita Katherine Olivares, esperando una respuesta satisfactoria de su parte para la seguridad una anciana Quillotana.

Atentamente.

Katherine Olivares Pinares.

Solfira Saavedra Viuda de Pinares.
985100412 (Sr. Pablo Pinares)
contacto hijo

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN DE OBRAS

Fecha Ingreso : _____
Rol SII : _____

FORM. D.O.M. 01

SOLICITUD EJECUCIÓN OBRA MENOR

70077363
Francisco

Señor
Director de Obras Municipales:
Solfría Saavedra Olivares, R.U.T. 4.232.787-5 domiciliado/a en calle
Arauco N° 54, población/villa
Corvi, comuna de Quillota, expongo respetuosamente a Ud.:

Que siendo el/la actual propietario/a de la vivienda, Rol SII 8221, ubicada en calle
Arauco N° 54, población/villa
Corvi, de esta Comuna, deseo ejecutar las siguientes obras
menores: colocación de reja según documento adjunto,

_____, las cuales se realizarán, bajo mi
exclusiva responsabilidad, de acuerdo a todas las normativas relativas a habitabilidad, estabilidad, seguridad e
instalaciones domiciliarias vigentes en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y Plan Regulador
Comunal, respetando todas sus indicaciones.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, ruego a Ud. se sirva
conceder la autorización correspondiente.

Presupuesto de las Obras: \$ 450.000.

Solfría Saavedra Olivares
Firma Propietario/a

Nota: Adjunta los documentos requeridos

1.- Para solicitar Permiso de Construcción **AMPLIACIONES MENORES A 10 m² en VIVIENDAS SOCIALES** (sólo obras en primer piso), adjuntar en una carpeta:

- Solicitud de permiso de Ejecución Obra Menor, suscrito por Propietario.
- Fotocopia de Escritura de la Propiedad, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces.
- Informar ROL de la Propiedad (Rol del SII).
- Fotocopia de boleta de luz y agua.
- Especificaciones Técnicas (2 copias), en donde se debe indicar materialidad de las fundaciones, radier y pisos a realizar; indicar estructura de muros y sus revestimientos; estructura de tabiques, si los hay; qué tipo de aislamiento térmico se utilizó en los tabiques y techo; etc).
- Planimetría del proyecto (2 copias) a escala 1:50, que debe contener:
 - > Plano de ubicación de la propiedad respecto al vecindario
 - > Ubicación de la ampliación proyectada respecto a la casa original y al terreno total de la propiedad, indicando las distancias a los deslindes, y las medidas de la ampliación, de lo existente y el terreno.
 - > Elevaciones de las fachadas y Corte (especialmente que visualice la ampliación a realizar)
 - > Cálculo de Superficies, indicando tanto la construcción existente y terreno, como la ampliación proyectada.
- Dependiendo de cada caso, y si amerita, se podrán solicitar otros documentos.

Nota: los derechos se calcularán de acuerdo al cálculo de superficies según Art. 5.1.11 O.G.U.C. y a Tabla vigente de Costos Unitarios por Metro Cuadrado de Construcción del MINVU.

2.- Para solicitar Permiso de Obra Menores de tipo: **COBERTIZOS PARA VEHÍCULOS, REPOSICIÓN DE CIERROS MEDIANEROS, REJAS DE ANTEJARDÍN, PINTURA DE FACHADAS**, adjuntar en carpeta:

- Solicitud de permiso de Ejecución Obra Menor, suscrito por Propietario.
- Informar ROL de la Propiedad (Rol del SII).
- Especificaciones Técnicas (2 copias), en donde se debe indicar materialidad y estructura de las obras a realizar.
- Croquis a mano alzada, que debe contener:
 - > Ubicación de la obra a realizar respecto a la casa original y al terreno total de la propiedad, indicando las distancias a los deslindes, y las medidas de lo proyectado.
 - > Elevaciones, si se requiere.
- Presupuesto de las obras.
- Dependiendo de cada caso, y si amerita, se podrán solicitar otros documentos.

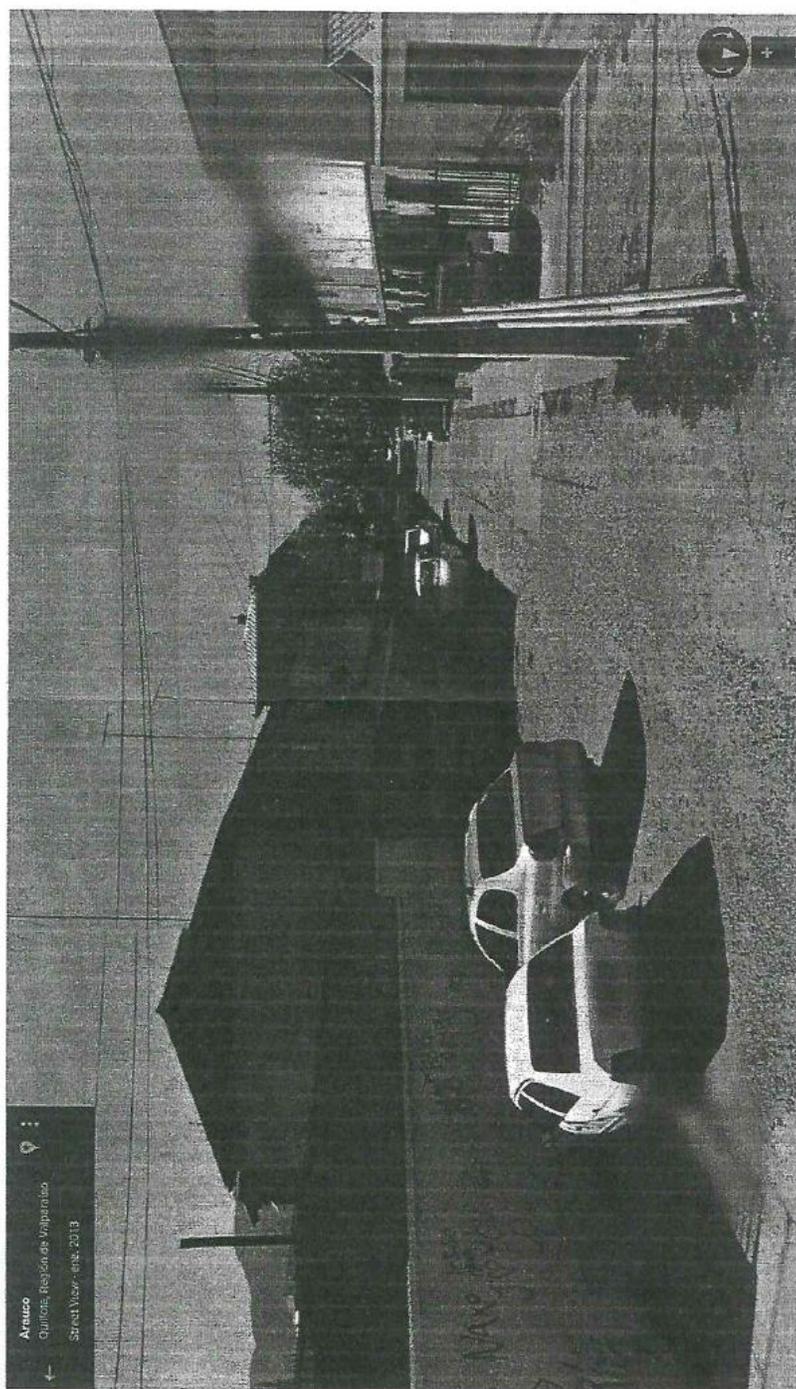
3.- Para solicitar Permiso de Demolición:

- Solicitud debe estar suscrita por propietario del predio en el cual se realizará la demolición.
- Adjuntar copia de Escritura de la Propiedad o Certificado de Dominio vigente.
- En caso de pareo, o demolición estimada como de gran envergadura, se debe adjuntar informe técnico de profesional competente debidamente acreditado, indicando las medidas de seguridad a adoptar para la ejecución de las obras.
- Certificado de Desratización emitido por empresa especializada con inscripción vigente en el Servicio de Salud.
- Certificado de desconexión del Servicio Eléctrico, emitido por Chilquinta Energía S.A.
- Presupuesto de la Demolición.

4.- Para solicitar Permiso de Obra Menores de tipo: **REPOSICIÓN DE TECHUMBRES y/o REMODELACIÓN DE INTERIORES** (sin alterar superficie construida), adjuntar:

- Solicitud de permiso de Ejecución Obra Menor, suscrito por Propietario.
- Informar ROL de la Propiedad (Rol del SII).
- Especificaciones Técnicas (2 copias), en donde se debe indicar detalle de las obras a realizar.





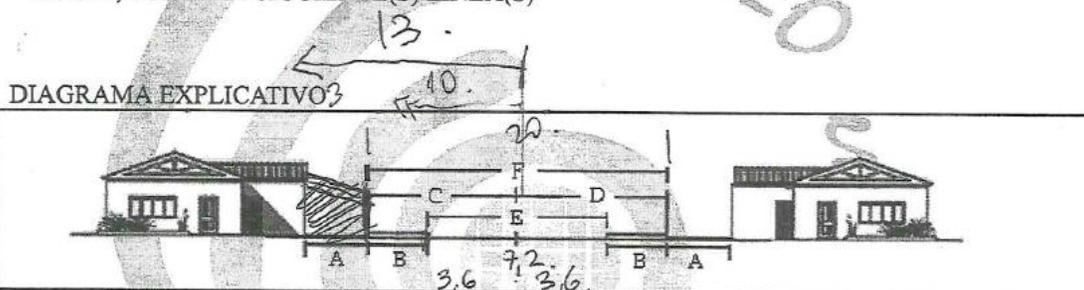


MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN DE OBRAS
RAFAEL ARIZTÍA N° 525
FONO: (33) 2295330

Fecha: 25-05-2016 12:56
Folio: 810

CERTIFICADO DE LINEA

EL DIRECTOR DE OBRAS, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD ROL:
000089-000021 UBICADA EN: CALLE ARAUCO PONIENTE N° 54, POBLACION
CORVI, POSEE LA SIGUIENTE(S) LINEA(S)



DATOS LINEA: CALLE ARAUCO PONIENTE

- (A) ANTEJARDIN: 3 (C) EJE NORTE/PON: 10 (E) CALZADA: 7,2
(B) ACERA: 2,1 (D) EJE SUR/ORIENTE: 10 (F) PERFIL: 20

DATOS LINEA 2: PASAJE JOSE MIGUEL BENIMELLIS

- (A) ANTEJARDIN: 3 (C) EJE NORTE/PON: 6,35 (E) CALZADA: 4,1
(B) ACERA: 1,1 (D) EJE SUR/ORIENTE: 6,35 (F) PERFIL: 12,7

Quillota

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD

LA MEDIDA MINIMA DE OCHAVO SERA DE 4 MTS,
ANTEJARDIN OBLIGATORIO SOLO EN VIVIENDAS (MINIMO
3 METROS). LOS CIERRES DEBEN SER TRANSPARENTES
(ART. 32 y 36 ORDENANZA LOCAL), O ESTAR FORMADOS
POR ELEMENTOS VEGETALES VIVOS EN UN 50% A LO
MENOS.



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

Quillota 02 de marzo de 2017.

Señor

Luis Mella G

Presente.



Estimado Alcalde; paso a saludarle muy cordialmente, y a través de la presente quiero exponer la siguiente situación en que me encuentro.

Tengo mi domicilio ubicado en calle Benimmeli 994, entrando por calle Arauco. El antejardín de mi casa es de aproximadamente 5 metros por 2.30 metros app, razón por la cual mi entrada vehicular se ha hecho siempre por el costado derecho de mi casa, haciendo uso del sitio que ha sido por siempre de uso público.

Dicho espacio está siendo solicitado en comodato por mi vecino, espacio donde ya se elevaron fierros para colocar una reja, reflejando la real intención de mi vecino de cerrar el espacio público comentado.

Ante la necesidad de ser también escuchada, es que vengo a solicitar que este espacio de uso público siga siendo común para nosotros.

Adjunto a la presente solicitud, imágenes que pueden servir a usted a comprender la situación expuesta.

Apelando a la buena disposición y esperando tener una buena acogida a mi petición.

Me despido atentamente

Jeanette Alvarado Torres

7639022-3..

92343611 cel.

llanosca@hotmail.com..

2.- Imagen de mi casa, en la cual puede observar que la entrada vehicular es por el lado lateral de mi casa.





I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DIRECCION DE OBRAS
ARISTIA Nº525, QUILLOTA
FONO 33 2295330

INFORME DE VISITA

INTRODUCCIÓN

Se solicitó a través de la Sra. Patricia Lizana del departamento de Fiscalización municipal; la visita a intersección de Calles Benimelli con calle Arauco, de Jennifer Pérez Fonck alumna en práctica de Construcción civil de Dirección de Obras en compañía de la Fiscalizador municipal Alejandra Vicencio.

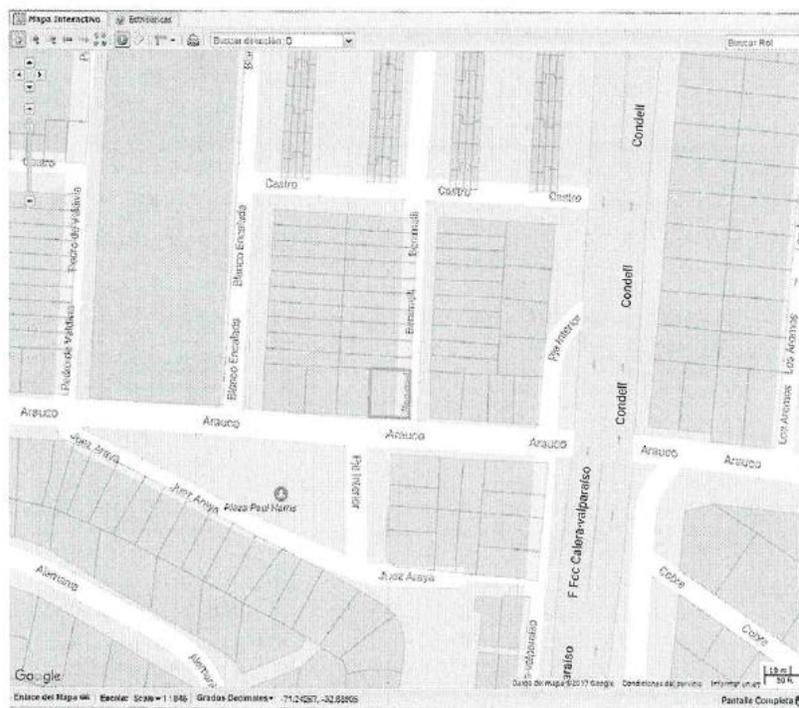
Con el objetivo de determinar si terreno lateral ubicado en calle Benimelli al costado de la propiedad de calle Arauco #54 de población Corvi, es Bien nacional de uso público o área verde.

ANTECEDENTES DE VISITA

Fecha: Jueves 30 de Marzo.

Hora: 17:03 Hrs

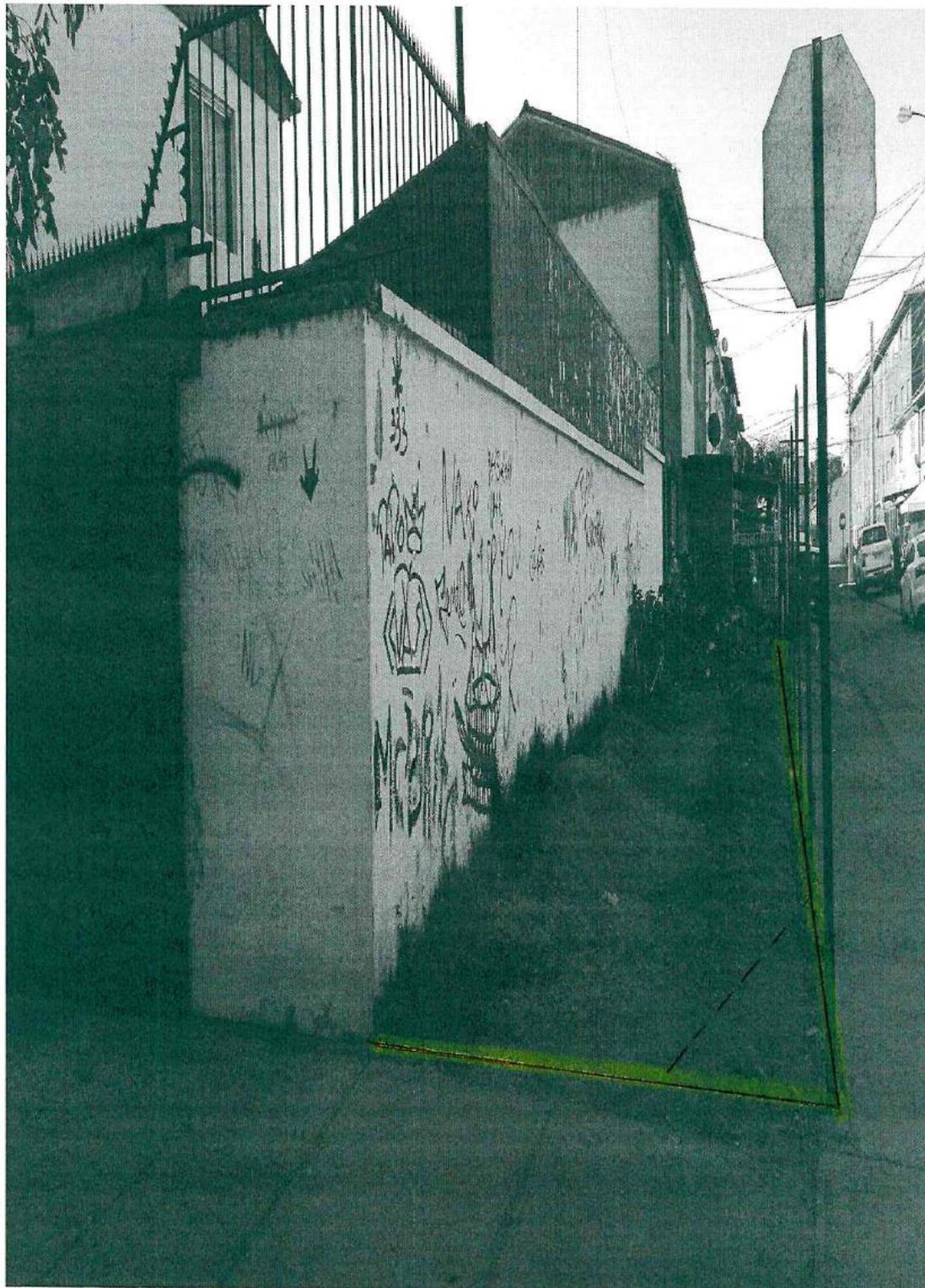
UBICACIÓN PREDIAL



• UBICACIÓN SATELITAL



FOTOGRAFIAS DE VISITA





CARACTERISTICAS PROPIEDAD SOLICITADA

Ubicación: Terreno ubicado en calle Benimelli de población Corvi.
Al costado de vivienda de dirección Arauco #54 de roll 89-21. Propiedad de Don Pedro Pinares Vallejos¹.
Superficie: 42.00 metros cuadrados aproximadamente.
Medidas: 15.00 metros de Largo y 2.80 metros de ancho.
Clasificación: Bien nacional de uso público (Inciso segundo, artículo 589 del Código Civil).

EVALUACIÓN

LA LEY Y ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN EN TITULO 2 DE LA PLANIFICACIÓN, CAPITULO 5 DE LOS CIERROS, PROPIEDADES ABANDONADAS, LINEAS DE EDIFICACION, OCHAVOS Y ANTEJARDINES.

Artículo 2.5.1:

Los sitios eriazos y las propiedades abandonadas con y sin edificación, ubicados en áreas urbanas, deberán tener cierros levantados en su frente hacia el espacio público, siendo responsabilidad de los propietarios mantenerlos en buen estado.

El Alcalde deberá notificar a los propietarios de propiedades abandonadas, con y sin edificaciones, respecto de las mejoras o reparaciones que deban ejecutarse en dichas propiedades, relativas a cierro, higiene y mantención, otorgando un plazo prudencial para ello.

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, si no se hubieren realizado las obras ordenadas, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar como "propiedad abandonada" los inmuebles que se encuentren en tal situación, de conformidad a lo establecido en el artículo 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Las Municipalidades podrán intervenir en las propiedades abandonadas, con o sin edificaciones, que hayan sido declaradas como tales, sólo con el propósito de su cierro, higiene o mantención general, conforme a lo dispuesto en los incisos siguientes. El costo que las obras impliquen para el municipio será de cargo del propietario, pudiendo el municipio repetir en contra de éste.

En las propiedades que no contemplen edificaciones, la Municipalidad podrá realizar mantención, higiene, limpieza regular de la vegetación del predio y disponer cierros con un mínimo de un 60% de transparencia hacia el espacio público. Dicho porcentaje podrá ser incrementado por el Plan Regulador Comunal.

Tratándose de propiedades abandonadas con edificaciones, la Municipalidad, además de las medidas señaladas en el inciso anterior, podrá pintar las fachadas, realizar reposición de vidrios, puertas y cierros, para mantenerlas permanentemente en buen estado

¹ <http://192.168.1.232/SIG/Plataforma/#/app/datosprediales>

El Plan Regulador Comunal o el Plan Seccional, podrá establecer mayores exigencias que las contempladas en este artículo, respecto de las características de los cierros que enfrenten espacios públicos en los sitios eriazos y en las propiedades abandonadas.

Con todo, las construcciones existentes en las propiedades abandonadas que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina, podrán ser demolidas en conformidad con el Título III Capítulo II Párrafo 7º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

En todo caso, el afectado por la declaración de abandono de su propiedad, si varían las circunstancias que la motivaron, siempre conservará el derecho para requerir a la respectiva Municipalidad, que ponga término a la referida declaración de abandono.

Artículo 2.5.3. En las esquinas de las calles y pasajes que determine el instrumento de planificación territorial, los muros de fachada o cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos perpendiculares a la bisectriz del ángulo que forme la línea oficial.

Artículo 2.5.4. La longitud de los ochavos podrá fijarse en cada caso por el Plan Regulador Comunal o Seccional. A falta de esta determinación, el Director de Obras Municipales podrá fijar la longitud del ochavo respectivo, la que podrá variar entre 4 m y 8 m y deberá consignarse en el Certificado de Informaciones Previas. En el caso que nada se diga, la longitud del ochavo será de 4 m.

Artículo 2.5.5. Cuando se proyecte reemplazar la recta del ochavo por una curva o polígono, sus contornos quedarán inscritos en la poligonal formada por la línea oficial.

Artículo 2.5.6. En la zona de aceras exteriores a un ochavo no podrá instalarse ningún elemento que obstruya la visual a nivel de primer piso.

La citada zona comprende el área inscrita entre la línea de solera y la línea de ochavo definida conforme a esta Ordenanza, prolongada hasta las líneas de solera.

Con todo, los ochavos se podrán suprimir cuando se trate de un cruce entre vías troncales o superiores o de éstas con calles de 15 o más metros de ancho.

Artículo 2.5.7. Los ochavos de las esquinas los pisos altos podrán sobresalir del plano del ochavo o llevar balcón. La parte saliente deberá quedar dentro de la prolongación de los planos de las fachadas principales.

Artículo 2.5.8. Siempre que el Instrumento de Planificación Territorial no lo prohíba, en los antejardines se podrá consultar caseta de portería, pérgola u otras de similar naturaleza, además de estacionamientos de visitas hasta en un tercio de su frente.

La Dirección de Obras de la municipalidad de Quillota tiene como objetivo procurar el desarrollo urbano de la comuna y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes. Por lo que sugiere que se cumplan estrictamente los artículos anteriormente nombrados y que se realicen las solicitudes correspondientes; según lo que se establezca el consejo sobre la designación de la propiedad en cuestión.


DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

31 de Marzo 2017.

Sr. Alcalde propone otorgar Comodato Precario por 10 años respecto de Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Arauco Poniente pasaje José Miguel Benimellis, Población Corvi, Quillota a Solfira Saavedra Olivares.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción, porque además mejora situación de seguridad de la familia.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°200/17: Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato Precario por 10 años respecto de Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Arauco Poniente pasaje José Miguel Benimellis, Población Corvi, Quillota a Solfira Saavedra Olivares, RUT. 4.232.787-5, con la finalidad de instalar cierre para otorgar protección a dicho lugar. Lo anterior conforme a indicaciones técnicas de Dirección de Obras Municipales como obra menor.

4. COMODATO - CALLE LAS HERAS 577 POBLACIÓN ACONCAGUA SUR.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

Señor
DR. LUIS MELLA GAJARDO.
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Quillota
Presente.

Quillota, 09 Junio del 2017.

Sr. Luis Mella:

Primero que todo saludarle, agradecer y felicitar la gestión local bajo su administración. En este contexto **Patricio Alejandro Bustos Parra**, Cédula Nacional de identidad N° 11.200.934-5, teléfonos de contacto 996440314 y 942001237, en su calidad de residente de esta maravillosa comuna, con la mayor consideración y el debido respeto se dirige a usted para exponer y solicitar lo siguiente:

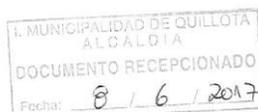
En consonancia con lo narrado en el párrafo que antecede quien suscribe viene en manifestar que reside por un lapso aproximado de 20 años en el inmueble emplazado en Calle Las Heras Nro. 577, Población Aconcagua Sur, de esta Ciudad, el cual Rola Inscrito a fojas 1.500 N° 1.605 del registro de propiedades del año 1990.

Por lo anteriormente expuesto se viene en solicitar a Us., se sirva si lo tiene a bien entregar en Comodato Precario el Lote N° 279 de la manzana Y, Calle Las Heras N° 577, de esta Ciudad.

Sin más que agregar y agradeciendo su buena acogida y pronta respuesta, le saluda cordialmente.


PATRICIO A. BUSTOS PARRA
Ced. de identidad N° 11.200.934-5

Comodato a
Patricio A. Bustos Parra
Antes de
Concejo.



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEDIAGUA.

En Guillota, a 26 de Mayo de 1998, comparecen: don LUIS ENRIQUE CORROTEA TAPIA, chileno, casado, auxiliar, domiciliado en Población Aconcagua Sur Las Heras No.577 Guillota, cédula nacional de identidad No.10.001.183-2, como vendedor y don PATRICIO ALEJANDRO BUSTOS PARRA, chileno, casado, empleado, domiciliado en Pochochay Parcela 2 B La Cruz, cédula nacional de identidad No.11.200.934-5, los comparecientes mayores de edad, quienes han convenido en el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: Don LUIS ENRIQUE CORROTEA TAPIA, declara que es dueño de una Mediagua de tres piezas de madera, una de 4 x 3 y 2 de 3 x 3 metros, piso de madera.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento don LUIS ENRIQUE CORROTEA TAPIA, vende cede y transfiere a don PATRICIO ALEJANDRO BUSTOS PARRA la Mediagua indicada anteriormente.-

TERCERO: El precio de la compraventa es de \$500.000.- (cien mil pesos), que se pagan al contado y en dinero efectivo recibidos a entera satisfacción del vendedor. Presente en este acto los testigos: Doña JULIA JACQUELINE RIQUELME MENDOZA, chilena, casada, suplementera, domiciliada en El Bajío Pasaje dos Las Dalias Guillota, cédula nacional de identidad No. 9.249.991-K y don JORGE ARMANDO CONTRERAS PIMENTEL, chileno, soltero, operario, domiciliado en Población Portales No.503



Quillota, cédula nacional de identidad No.6.677.028-1 quienes ratifican en todas sus partes el presente contrato.-

CUARTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.- Para constancia de lo expuesto firman ante el Notario de esta ciudad don Miguel Varas Espejo.- Quillota, 26 de Mayo de 1998.-E



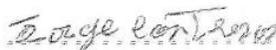
VENDEDOR.



COMPRADOR.

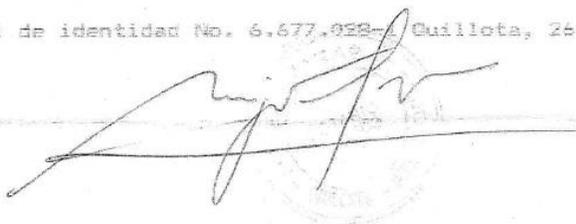


Testigo.



Testigo.

AUTORIZO LAS FIRMAS: de don LUIS ENRIQUE CORROTEA TAPIA, cédula nacional de identidad No. 10.001.183-2 como vendedor con PATRICIO ALEJANDRO BUSTOS PARRA, cédula nacional de identidad No. 11.200.934-5 como comprador, y los testigos: doña JULIA JACQUELINE RIQUELME MENDOZA, cédula nacional de identidad No.9.249.991-K y don JORGE ARMANDO CONTRERAS PIMENTEL, cédula nacional de identidad No. 6.677.028-1 Quillota, 26 de Mayo de 1998.-



Sr. Alcalde propone otorgar Comodato Precario por 3 años respecto de terreno ubicado en Lote 279, manzana Y, calle Las Heras, N° 577, Población Aconcagua Sur, de Quillota a Patricio Bustos Parra, RUT.11.200.934-5, para uso habitacional.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°201/17: Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato Precario por 3 años respecto de terreno ubicado en Lote 279, manzana Y, calle Las Heras, N° 577, Población Aconcagua Sur, de Quillota a Patricio Bustos Parra, RUT.11.200.934-5, para uso habitacional.

5. TRASLADO DE FUNCIONARIA DESDE CONTROL INTERNO A UNIDAD DE SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

OF.N° : 93/2017
ANT : No hay
MAT : Lo que indica

Quillota, 7 de junio de 2017

DE: ALFREDO ALAM ROJAS
JEFE (S) RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A : LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

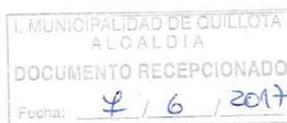
Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar tenga a bien incorporar en tabla del próximo Concejo Municipal el traslado de la funcionaria a Contrata Ángela Vargas Castro, desde la Dirección de Control Interno a la Unidad de Servicios Operativos Municipales a contar del 1 de junio de 2017.

Saluda atentamente,



ALFREDO ALAM ROJAS
CONTADOR AUDITOR
JEFE (S) DE RECURSOS HUMANOS
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISTRIBUCIÓN:
1.-Alcaldía
2.-Archivo Recursos Humanos
RR.HH/AAR/mis



Jefa Recursos Humanos y Gestión Administrativa Carolina Maturana Toro explica que de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere aprobación de Concejo Municipal, para remover o trasladar funcionarios desde la Unidad de Control Interno a otra dependencia Municipal. Junto al Jefe Operativo de Eventos y Gestión Municipal Juan Carlos Aros Aspeé, dejando constancia que en este caso se trata de un traslado en reconocimiento a los atributos de la funcionaria, por lo que se requiere su aporte en la nueva Unidad.

Administrador Municipal Oscar Calderón Sánchez hace presente que la funcionaria está a punto de terminar sus estudios como Técnico en Trabajo Social.

Sr. Alcalde propone autorizar la destinación de la funcionaria de la Unidad de Control Interno Ángela Vargas Castro a la Unidad de Servicios Operativos Municipales.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción. Felicita y agradece el trabajo de la funcionaria, dejando constancia que estos cambios obedecen a políticas de mejoramiento de la gestión, en justicia para los trabajadores.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°202/17: Por unanimidad se autoriza la destinación de la funcionaria de la Unidad de Control Interno Ángela Vargas Castro a la Unidad de Servicios Operativos Municipales. Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6. ENTREGA DE INFORME CONTRATOS A HONORARIOS PERÍODO FEBRERO – ABRIL 2017.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA – DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

ORD N° : **327/2017**
MAT : **INFORME CONTRATACIONES**
QUILLOTA : **22 DE MAYO 2017**

DE : JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO
A : SR. ALCALDE, LUIS MELLA GAJARDO

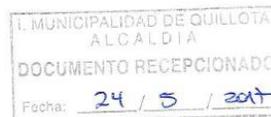
Adjunto remito a Usted, nómina del personal contratado por esta Institución durante el periodo de febrero a abril del año en curso, en calidad de "Prestación de Servicios a Honorarios", para su respectivo informe al Honorable Concejo



Concejo

[Signature]
CAROLINA MATURANA TORO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DE PERSONAL

CMT/lvt.-



N°	DIRECCION	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DESCRIPCION DE LA LABOR	JORNADA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO
1	APS	MUÑOZ	RAMIREZ	IVAN PATRICIO	SERVICIOS DE APOYO TERRITORIAL EN AREA DE PARTICIPACION SOCIAL	JORNADA COMPLETA	01/02/2017	30/06/2017
2	CASA DEL DEPORTE	RIFFO	LILLO	MAURICIO SEGUNDO	DIRECTOR TECNICO DE FUTBOL Y CAPTADOR EN ACADEMIA MUNICIPAL DE FUTBOL SAN ISIDRO, COORDINADOR DE TORNEOS EN ESCUELA MUNICIPAL LUCIO FARINA FERNANDEZ	58 HORAS MENSUALES	01/02/2017	31/12/2017
3	MEDIO AMBIENTE	CAIMANQUE	VERA	DANIELA ALEJANDRA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, COORDINACION HORAS VETERINARIAS CLINICA MUNICIPAL	JORNADA COMPLETA	21/02/2017	31/12/2017
4	RECUPERACION DE BARRIO	SANDAÑO	ROJO	SERGIO	SERVICIOS DE APOYO PLAN DE GESTIÓN SOCIAL BARRIO CERRO MAYACA BAJO	JORNADA COMPLETA	06/02/2017	31/05/2017
5	SEGURIDAD PUBLICA	CISTERNAS	ROJAS	ESTEFANI	ARQUITECTO DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA	JORNADA COMPLETA	01/02/2017	31/12/2017

N°	DIRECCION	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DESCRIPCION DE LA LABOR	JORNADA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO
1	APS	ROLDAN	VEGAS	MIRIAN ANDREA	SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO EN EL AREA DE PARTICIPACION SOCIAL COMUNITARIA	JORNADA COMPLETA	01/03/2017	30/06/2017
2	COMUNICACION Y PRENSA	DAY	ILJIC	NICOLE PAZ	SERVICIOS DE PERIODISMO EN COMUNICACION Y PRENSA	JORNADA COMPLETA	01/03/2017	31/07/2017
3	JUZGADO DE POLICIA LOCAL	MORALES	MOLINA	TAMARA CAROLINA	SERVICIOS DE APOYO JUDICIAL EN CAUSAS QUE TRAMITE EL JUZGADO DE POLICIA LOCAL	JORNADA COMPLETA	20/03/2017	30/06/2017
4	MAS CAPAZ	HUESBE	ESPINAL	CLAUDIA DEL CARMEN	SERVICIOS DE COORDINADORA LICEO ESCUTI ORREGO - PROGRAMA MAS CAPAZ	JORNADA PARCIAL	29/03/2017	31/07/2017
5	MAS CAPAZ	GUTIERREZ	GONZALEZ	OSCAR SEGUNDO	SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO. PROGRAMA MAS CAPAZ	JORNADA PARCIAL	29/03/2017	31/07/2017
6	PLAN EMPLEO	SEPULVEDA	MONTIEL	EUGENIO ENRIQUE	SERVICIOS DE LOCUCIÓN Y MANEJO DE EQUIPO EN RADIO COMUNITARIO "LA CUMBRE"	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/12/2017
7	RECUPERACION DE BARRIO	SUZARTE	HERRERA	CLAUDIA ANDREA	RELATORA CURSO DE CAPACITACION "MANIPULACION E HIGIENE DE ALIMENTOS"	40 HORAS	01/03/2017	30/03/2017
8	SEGURIDAD PUBLICA	GONZALEZ	ALVARADO	JORGE LUIS	SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE SEGURIDAD PUBLICA	44 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/12/2017
9	SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	ARANCIBIA	REYES	MARVIN ESTEBAN	SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN PROGRAMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	44 HORAS SEMANALES	01/03/2017	30/06/2017
10	SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	BAHAMONDES	LIRA	DANIELA ALEJANDREA	SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN PROGRAMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	44 HORAS SEMANALES	01/03/2017	30/06/2017
11	SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	LABADIA	MIGUEL	NICOLAS	SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN PROGRAMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	30/06/2017
12	SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	PEÑA	VERDUGO	JULIO MIGUEL	SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN PROGRAMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	30/06/2017
13	SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	SILVA	VALENCIA	DAVID EDUARDO	SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL EN PROGRAMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	44 HORAS SEMANALES	01/03/2017	30/06/2017
14	SENDA PREVIENE	BICHARA	AHUMADA	CAMILA ELANE	SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL EN PROGRAMA SENDA PREVIENE	44 HORAS SEMANALES	15/03/2017	31/07/2017
15	TESORERIA MUNICIPAL	TORRES	OLIVARES	PATRICIO ALEJANDRO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TESORERIA MUNICIPAL	JORNADA COMPLETA	16/03/2017	31/12/2017
16	PROGRAMA 4 A 7	OLIVARES	PEÑA	BORIS FABIAN	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/12/2017
17	PROGRAMA 4 A 7	CHAVEZ	TORRES	ALEXIS GUILLERMO	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/12/2017
18	PROGRAMA 4 A 7	REYES	NAVIA	DANIELA ESTEFANY	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/12/2017
19	PROGRAMA 4 A 7	PIÑOL	DEL CANTO	LIKARALLEN	SERVICIOS DE COORDINADORA-MONITORA DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO DEPORTIVO Y POLIVALENTE SANTIAGO ESCUTI ORREGO	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/12/2017
20	PROGRAMA 4 A 7	HERRERA	OLMO	ERICK	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA NIÑAS DE CANADA	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	30/04/2017
21	PROGRAMA 4 A 7	HERNANDEZ	PALOMERA	CARLOS ANDRES	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA NIÑAS DE CANADA	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/12/2017

N°	DIRECCION	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DESCRIPCION DE LA LABOR	JORNADA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO
22	PROGRAMA 4 A 7	HERMOSILLA	CARRASCO	PABLO ANDRES	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/12/2017
23	PROGRAMA 4 A 7	FARIAS	OYARZUN	CAROLINA ANDREA	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/12/2017
24	PROGRAMA 4 A 7	ROMERO	DUCUJARA	DANADIER	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	30/06/2017
25	PROGRAMA 4 A 7	ZUÑIGA	ORTIZ	NATALIA VANESSA	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROGRAMA 4 A 7 EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	30/06/2017
26	PROGRAMA 4 A 7	ARELLANO	AHUMADA	MARCELO ANDRÉS	SERVICIOS DE MONITOR DEL PROYECTO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SEGURIDAD PUBLICA	22 HORAS SEMANALES	01/03/2017	31/05/2017

N°	DIRECCION	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	DESCRIPCION DE LA LABOR	JORNADA	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINO CONTRATO
1	ABRIENDO CAMINOS PEDRO	ORTEGA	GONZALEZ	HERIBERTO SAUL	SERVICIOS DE APOYO LABORAL PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DE PROGRAMAS "ABRIENDO CAMINOS 2016 Y OPORTUNIDAD PARA LA VIDA"	JORNADA COMPLETA	01/04/2017	31/12/2017
2	CASA ACOGIDA SAN PEDRO	AVILA	LIBERONA	DAMARI ALEJANDRA	SERVICIOS DE ENFERMERIA, ATENCION Y CUIDADO A ADULTO MAYOR DE LA RESIDENCIA Y CASA DE ACOGIDA, SAN PEDRO	44 HORAS SEMANALES	01/04/2017	31/12/2017
3	CASA DEL DEPORTE	CORTES	ARENAS	Diego IGNACIO	SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN LOS RECINTOS DEPORTIVOS QUE ADMINISTRA LA CASA DEL DEPORTE	JORNADA COMPLETA	01/04/2017	31/12/2017
4	CUADRILLA CERRO MAYACA	OSORIO	DUARTE	RAIMUNDO ESTEBAN	SERVICIOS DE JORNAL EN CUADRILLA, CERRO MAYACA	JORNADA COMPLETA	17/04/2017	31/12/2017
5	CULTURA	OLIVARES	VARAS	MADELAINE CONTANZA	SERVICIOS DE TALLER DE TEATRO EN CASA DE LA CULTURA	10 HORAS SEMANALES	01/04/2017	31/12/2017
6	CULTURA	BERNAL	GONZALEZ	CESAR BENITO	SERVICIOS DE MONITOR, CONTRABAJO EN ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	6 HORAS SEMANALES	01/04/2017	31/12/2017
7	CULTURA	LEVIPIL	CISTERNAS	ELIAS DANIEL	SERVICIOS DE MONITOR DE TROMBÓN EN ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	6 HORAS SEMANALES	01/04/2017	31/12/2017
8	CULTURA	IRIBARREN	CASTRO	SERGIO	SERVICIOS DE DOCENTE DE CLARINETE Y FLAUTA EN ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	9 HORAS SEMANALES	01/04/2017	31/12/2017
9	CULTURA	RODRIGUEZ	IBARRA	JAIRO ANDRES	SERVICIOS DE DOCENTE DE PIANO EN ORQUESTA SINFONICA MUNICIPAL	3 HORAS SEMANALES	01/04/2017	31/12/2017
10	EDLI	VICENCIO	PEREZ	PAULA ANDREA BELEN	SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS A BENEFICIARIAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD ENTRE 18 Y 59 AÑO	22 HORAS SEMANALES	01/04/2017	31/12/2017
11	EDLI	GOMEZ	ZAMORA	CRISTINA SANDRA	SERVICIOS DE APOYO EN CUIDADOS Y ASISTENCIA EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA A ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, BENEFICIARIA DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES	15 HORAS SEMANALES	01/04/2017	30/04/2017
12	EDLI	MONDACA	TORRECILLA	CRISTINA DEL PILAR	SERVICIOS DE APOYO EN CUIDADOS Y ASISTENCIA, MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD ENTRE 18 Y 59 AÑOS	15 HORAS SEMANALES	01/04/2017	30/04/2017
13	EDLI	VARELA	BASTIAS	RENE GONZALO	SERVICIOS DE ASESORIA DE CUIDADO Y ASISTENCIA DE ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD ENTRE 18 Y 59 AÑOS EN SUS DOMICILIOS	JORNADA PARCIAL	01/04/2017	30/04/2017
14	PLAN EMPLEO	ARAYA	ALEGRE	ROSARIO DEL CARMEN	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y JARDINERIA EN JARDIN INFANTIL JOSE MIGUEL CARRERA	22 HORAS SEMANALES	01/04/2017	30/04/2017
15	PLAN EMPLEO	RIVEROS	OSORIO	ROMINA JOSELYN	SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN CENTRO SOCIOCULTURAL ACONCAGUA SUR	22 HORAS SEMANALES	01/04/2017	30/04/2017
16	PLAN EMPLEO	BARRERA	MOYA	VICTOR ALEX	SERVICIOS DE MANTENCIÓN AREAS VERDES Y JARDINERIA EN BOCO	22 HORAS SEMANALES	01/04/2017	30/06/2017
17	RESIDENCIA ADULTO MAYOR SAN PEDRO	FLORES	REYES	JUANA DEL PILAR	SERVICIOS DE CUIDADORA ADULTO MAYOR POR TURNO EN RESIDENCIA DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO	JORNADA COMPLETA	15/04/2017	31/12/2017
18	SECPPLAN SECRETARIA MUNICIPAL	PINTO	GÓMEZ	EVELYN SOLEDAD	SERVICIOS PROFESIONALES, SECTORIALISTA EN ATENCIÓN PÚBLICO EN ORGANIZACIONES COMUNITARIAS ESCANAR DECRETOS, ARCHIVO	JORNADA COMPLETA	01/04/2017	31/12/2017
19	SECRETARIA MUNICIPAL	CORREA	OYARZUN	PAMELA DEL CARMEN	SECRETARIA MUNICIPAL	JORNADA COMPLETA	24/04/2017	31/07/2017

Sr. Alcalde propone aprobar postergar hasta la próxima sesión de Concejo la aprobación de Informe Contratos a Honorarios periodo Febrero a Abril de 2017.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Plantea que en el Informe anterior y en éste, no están incorporados los sueldos, y no encontró la información en la página de transparencia, por lo que se deja constancia que solo toma conocimiento parcial del informe.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°203/17: Por unanimidad se aprueba postergar hasta la próxima sesión de Concejo la aprobación de Informe Contratos a Honorarios periodo Febrero a Abril de 2017, para incorporar sueldos en el documento.

7. ORD. N° 230 ADJUDICACIÓN "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA".

Sr. Alcalde ofrece la palabra a la Coordinadora de Seguridad Pública, Asistente Social Sandra Morales Navarro quien expone el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ORD.: N° 230

ANT.: Decreto Alcaldicio N° 3.808 de fecha 18/05/2017, que aprueba el Expediente Técnico y el Llamado a Licitación Pública.

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

QUILLOTA, 08 de Junio 2017.

DE : COMISION EVALUADORA

A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

En relación al proceso del Llamado a Licitación Pública ID 2831-25-LE17 efectuado a través del Sistema Chile Compra para contratar el **Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias** del proyecto código PCDP15-008 denominado "**Juntos por un Barrio Más Seguro**", según Res. Exenta N°8306 de 14/12/2016, nos permitimos informar a usted lo siguiente:

1.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal Chile Compra, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades:

Cuadro N°1

ITEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION	23/05/17	13:45
2	INICIO CONSULTAS	23/05/17	15:45
3	VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	26/05/17	11:00
3	TERMINO CONSULTAS	30/05/17	13:00
4	RESPUESTAS	31/05/17	13:00
5	CIERRE ELECTRONICO	06/06/17	12:00
6	APERTURA ELECTRONICA	06/06/17	12:01

2.- VISITA A TERRENO

Se realizó visita a terreno obligatoria con los siguientes participantes:

Cuadro N°2

	PARTICIPANTE	RUT
1	DMO Consulting	77.804.210-K
2	Tecnología Gerhard Kristen Jacamo E.I.R.L.	76.517.309-4



3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cumplido el plazo estipulado en esta fase (31/05/2017), la Unidad Técnica constató que **se formularon 03 consultas** a través del sistema Chile Compra, las cuales fueron respondidas en su totalidad, por lo que la materia del encargo se entiende absolutamente comprendida por los participantes.

4.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS

Con fecha 06/06/2017, siendo las 12:00 hrs., a través del sistema Chile Compra se realiza el Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas de la presente licitación, constatando la presentación de **dos (2) ofertas**.

Cuadro N° 3

N°	PROPONENTE	RUT
1	Tecnología Gerhard Kristen Jacamo E.I.R.L.	76.517.309-4
2	DMO Consulting Limitada	77.804.210-k

Cabe señalar que de acuerdo a Acta de Recepción de Documentos Administrativos se reciben en forma física, las Garantías de Seriedad de la Oferta de los siguientes proponentes

Cuadro N° 4

N°	PROPONENTE	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
		N° SERIE	ENTIDAD	MONTO \$
1	Tecnología Gerhard Kristen Jacamo E.I.R.L.	AAA 2035538	Banco Falabella	400.000. -
2	DMO Consulting Limitada	B 0004354	Más Aval Soc de Garantía Recíproca	400.000. -

5.- APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema CHILECOMPRA y en las Bases de licitación, siendo las 12:01 hrs., se realiza la Apertura Electrónica de las Ofertas presentadas en forma digital de los siguientes proponentes:

Cuadro N° 5

N°	PROPONENTE	RUT
1	Tecnología Gerhard Kristen Jacamo E.I.R.L.	76.517.309-4
2	DMO Consulting Limitada	77.804.210-k

6.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

La Unidad Técnica procede a verificar el cumplimiento de los antecedentes solicitados en BAG, procediendo en primera instancia la revisión de los antecedentes legales disponibles en Chile Proveedores, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

Cuadro N° 6

N°	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN BASES ADMINISTRATIVAS		
	PROPONENTE	Estado de Inscripción Chile proveedores	ANTECEDENTES ACREDITADOS EN CHILE PROVEEDORES
			Identificación completa del Proponente.
1	Tecnología Gerhard Kristen Jacamo E.I.R.L.	Sin contrato vigente	No.
2	DMO Consulting Limitada	Hábil	No.

Cuadro N°7

ITEM	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN BASES ADM. GENERALES	Tecnología Gerhard Kristen Jacamo E.I.R.L.	DMO Consulting Limitada
ANEXOS ADMINISTRATIVOS			
A	Identificación Completa del Proponente	Presenta	Presenta
b	Declaración Jurada Simple	Presenta	Presenta
c	Declaración de inhabilidades	Presenta	Presenta
d	Garantía de Seriedad de la Oferta	Presenta	Presenta
e	Currículum del Proponente	Presenta	Presenta
f	Patente Municipal	Presenta	Presenta
g	Copia Formularios 29 (3 últimos) y N° 22 del SII del último año.	Presenta	Presenta
ANEXOS TECNICOS			
h	Nombrar un Jefe Técnico de Obras	Presenta	Presenta
i	Identificación Instalador Calificado	Presenta con observaciones	Presenta
j	Equipo de Trabajo	Presenta	Presenta
k	Carta Gantt	Presenta	Presenta
l	Memoria Técnica	Presenta con observaciones	Presenta
ANEXOS ECONOMICOS			
m	Presupuesto Detallado	Presenta	Presenta con observaciones
n	Oferta Económica	Presenta	Presenta

Observación:

1. El oferente identificado como **Tecnología Gerhard Kristen Jacamo E.I.R.L. RUT 76.517.309-4**, presenta las siguientes observaciones :
 - a) No adjunta fotocopia de título y licencia de instalador eléctrico (vigente) otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo a lo exigido en el punto 10.2, letra i) de las BAG.
 - b) En su memoria técnica oferta alarmas del tipo solar, aún cuando en respuestas a consultas, se indicó que la fuente de alimentación debe ser eléctrica domiciliaria, debiéndose remitir lo indicado en las especificaciones técnicas.
 - c) En su formulario de oferta económica se observa que la oferta ingresada en el Portal de Mercado Público se encuentra con IVA incluido, lo que se contrapone a lo indicado en el punto 11.2.2 de las BAG.

En consideración a las observaciones indicadas, esta comisión determina que son errores de fondo, por lo tanto, se rechaza su oferta, no continuando con su evaluación.

- d) El oferente identificado como **DMO Consulting Limitada, RUT 77.804.210-k**, presenta un presupuesto detallado que se ajusta al presupuesto global disponible, pero no lo hace en el formato propuesto en el punto 10.3, letra m) de las BAG. Dado que este es un error de forma, la Comisión solicita, a través de foro inverso del Mercado Público, presupuesto detallado en formato propuesto. Con fecha 07.06.2017, 19:44 hrs., el proponente ha dado respuesta satisfactoria a lo solicitado, por lo tanto, procede su evaluación.

7.- PROCESO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realiza asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realiza en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documentos Administrativos : 20%
- b) Propuesta Técnica : 40%
- c) Oferta Económica : 15%
- d) Plazos : 25%

a. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (20%)

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%)

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la Apertura de la Oferta, se les asignará el puntaje de 10 en el factor de cumplimiento de requisitos formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad a esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con los requisitos	10
No cumple con los requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°8

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	1	0.5

II. Curriculum del Proponente (50%):

Se evaluará el número de contratos relacionados con las obras contratadas y/o en ejecución similares a la materia de encargo de los últimos 5 años.

CLASIFICACIÓN	CONTRATO	PUNTAJE
Alta Experiencia	5 contratos o más	10
Media Experiencia	3 a 4 contratos	7
Baja Experiencia	1 a 2 contratos	4
Sin experiencia o no indica	0 contratos	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°9

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	10	5.0

III. Identificación Instalador Calificado (25%):

Se evaluará el número de años en experiencia laboral, a partir la certificación SEC.

CLASIFICACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Alta Experiencia	5 años o más	10
Media Experiencia	3 a 4 años	7
Baja Experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia o no indica	0 años	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°10

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	10	2.5

IV. Identificación Jefe Técnico (20%):

Se evaluará el número de años en experiencia laboral, cuantificado a partir la titulación Técnico Profesional en Área eléctrica.

CLASIFICACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Alta Experiencia	5 años o más	10
Media Experiencia	3 a 4 años	7
Baja Experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia o no indica	0 años	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°11

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	10	2.0

CUADRO RESUMEN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Cuadro N°12

Sub factores	Puntaje Ponderado	Puntaje Final
I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%)	0.5	2.0
II. Curriculum del Proponente (50%):	5.0	
III. Identificación Instalador Calificado (25%):	2.5	
IV. Identificación Jefe Técnico (20%):	2.0	
Total	10	

b. PROPUESTA TÉCNICA: 40 %

I. Equipo de Trabajo (40%): Se evaluará la cantidad total del personal a utilizar en la ejecución de las obras. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente la mayor cantidad de mano de obra. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

CLASIFICACIÓN	MANO DE OBRA	PUNTAJE
Cantidad de trabajadores en el Equipo	9 o más (Incluido Jefe)	10
	7 a 8 (Incluido Jefe)	7
	5 a 6 (Incluido Jefe)	4
	3 a 4 (Incluido Jefe)	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°13

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	10	4.0

II. Características del Soporte Técnico (40%):

Se evaluará la capacidad de respuesta del Soporte Técnico ante eventuales desperfectos o fallas técnicas que puedan producirse en el sistema de alarmas. Evaluada desde ingresada la solicitud formal vía correo electrónico y/o llamado telefónico.

CLASIFICACIÓN	TIEMPO	PUNTAJE
Capacidad de respuesta Soporte técnico	0 a 24 hrs.	10
	25 a 48 hrs.	7
	49 a 72 hrs.	4
	Más de 72 hrs.	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°14

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	10	4.0

III. Capacitación en el Uso del Sistema (10%):

Se evaluará el número total de capacitaciones a realizar a los usuarios del sistema de alarmas en los 9 barrios beneficiados. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el mayor número de capacitaciones a realizar. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN	N° CAPACITACIONES	PUNTAJE
N° de Capacitaciones por sector, óptimas para el desarrollo de la instalación de las alarmas	3 o más	10
	2	6
	1	1

N° de Capacitaciones óptimas: 1.- Organización con Comunidad/ Contratista; 2.- Funcionamiento Alarmas (Capac. Técnica); 3.- Ratificación del Buen Funcionamiento de Coordinación con Comunidad.

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°15

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	10	1.0

El proponente oferta 1 capacitación por cada territorio donde se instalarán las alarmas (9 territorios) y de forma personalizada a los beneficiarios en el momento de la instalación.

IV. Garantía de las Alarmas (5%)

Se evaluará los meses de garantía post instalación de dichas alarmas comunitarias. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que entregue más tiempo de garantía para las alarmas comunitarias, contemplando su instalación, reparación o reposición de todo su equipamiento e implementos.

GARANTÍA	TIEMPO	PUNTAJE
Propuesta Mayor	2 año o más	10
Propuesta Media	1 año a 1 año 11 meses	7
Propuesta Baja	6 meses a 11 meses	4
Nula o sin propuesta	0 meses – 5 meses	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°16

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	10	0.5

V. Costo de Pulsador Adicional (5%)

Se evaluará el Costo unitario de cada pulsador adicional ofertado por la empresa con cargo a cada propietario. Se evaluará el menor Costo de cada pulsador de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{jeO_i}: Puntaje obtenido por oferente i

O_e: Oferta más económica

O_i : Oferta del oferente i

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°17

Nº	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	10	0,5

El proponente oferta un costo unitario de \$2.000.- (dos mil pesos)

CUADRO RESUMEN PROPUESTA TÉCNICA

Cuadro 18

Sub factores	Puntaje Ponderado	Puntaje Final
I. Equipo de trabajo (40%)	4.0	4,0
II. Características soporte de técnico (40%):	4.0	
III. Capacitación en el uso del sistema (10%):	1.0	
IV. Garantía de las alarmas (5%):	0.5	
V. Costo del pulsador adicional (5%)	0.5	
Total	10	

c) OFERTA ECONÓMICA (15%)

Se evaluará con el mayor puntaje al oferente que cumpla con la propuesta de suma alzada, es decir, proponga la ejecución de las obras por el monto total de \$ 37.998.961 impuesto incluido, asignado a la instalación de las alarmas comunitarias, como se indica en el punto 4.- de las presentes Bases Administrativas Especiales.

CLASIFICACION	PUNTAJE
Cumple con el monto	10
No cumple con el monto	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°19

Nº	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	10	1.5

d) PLAZOS (25%)

Corresponde al plazo de ejecución del servicio. El evaluará con el puntaje máximo a aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución, en base a la Carta Gantt entregada por proponente. La escala calificatoria se determinará de la misma forma que la indicada en la letra a precedente, respetando el mínimo de días para la instalación de las alarmas comunitarias indicado en las presentes Bases Administrativas Especiales, esto es, no menor de 45 días corridos ni mayor a 60 días corridos.

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

Cuadro N°20

N°	PROPONENTE	DIAS CORRIDOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
1	DMO Consulting Limitada	45	10	2.5

CUADRO RESUMEN GENERAL

Cuadro N°21

Sub factores	Puntaje Ponderado
I. Documentos Administrativos (20%)	2.0
II. Propuesta técnica (40%):	4.0
III. Oferta Económica (15%):	1.5
IV. Plazo (25%):	2.5
Total	10

8.- CONCLUSION

En atención a lo expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Honorable Concejo Municipal, la Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra adquisición ID N° 2831-25-LE17, denominada **Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, comuna de Quillota**, al proponente identificado como **Sociedad Consultora, Comercializadora, de Capacitación Profesional y Ocupacional Dmo Consulting Limitada**, RUT N° 77.804.210-k con domicilio en calle Colón N°5800, oficina 1701, comuna de Las Condes, Santiago, fono 227457049, en la suma total de **\$37.998.961, IVA incluido**, con una vigencia de ejecución de **45 días corridos**, el que comenzara a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno.

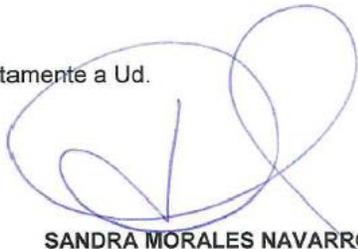
Cabe indicar que el proponente **Sociedad Consultora, Comercializadora, de Capacitación Profesional y Ocupacional Dmo Consulting Limitada**, RUT N° 77.804.210-k, se encuentra hábil en Chileproveedores.

Es todo por cuanto podemos informar.

Saludan atentamente a Ud.



ALEJANDRA ALARCON MARTINEZ
GEOGRAFO
PROFESIONAL SECPPLAN


SANDRA MORALES NAVARRO
ASISTENTE SOCIAL
COORDINADORA SEGURIDAD PUBLICA



JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ
PROFESOR
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Sr. Alcalde propone aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública para la contratación del Servicio denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE QUILLOTA" financiado a través de Inversión Municipal y Licitado por medio del Sistema Chile Compra, Adquisición ID N° 2831-25-LE17, al proponente Sociedad Consultora, Comercializadora, de Capacitación Profesional y Ocupacional Dmo Consulting Limitada, RUT N° 77.804.210-K.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Consulta si se trata de la misma empresa que se adjudicó la Licitación anterior.

Coordinadora de Seguridad Pública, Asistente Social Sandra Morales Navarro informa que no se trata de la misma empresa.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°204/17: Por Unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública para la contratación del Servicio denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE QUILLOTA" financiado a través de Inversión Municipal y Licitado por medio del Sistema Chile Compra, Adquisición ID N° 2831-25-LE17, al proponente Sociedad Consultora, Comercializadora, de Capacitación Profesional y Ocupacional Dmo Consulting Limitada, RUT N° 77.804.210-K, representado legalmente por don Felipe Valenzuela Ortiz, RUT N° 12.796.219-7, ambos domiciliados en calle Colón N° 5800, oficina 1701, Fono: 227457049, comuna de Las Condes Santiago por la suma total de \$37.998.961, IVA incluido, con una vigencia de ejecución de 45 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega del Terreno.

8. PATENTE DE ALCOHOL DE ZHONG NEIPENG, TIPO DE PATENTE: C) RESTAURANTE DIURNO, DIRECCIÓN: AVENIDA VALPARAÍSO N° 2040, QUILLOTA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:



MEMORANDUM N° 264



01 DE JUNIO DE 2017

PARA: ALCALDE
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE A ~~CONCEJO MUNICIPAL~~

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Zhong Weipeng	C) Restaurant Diurno	Avenida Valparaíso N°2040

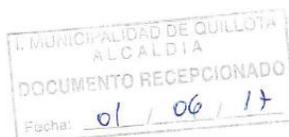
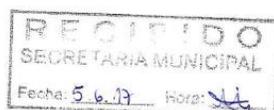
Se Adjunta:
- Antecedentes de contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,



Distribución:

1.- Alcalde 2.- Archivo Rentas y Patentes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - RENTAS Y PATENTES
TELÉFONO:(33)2 291109



ORD.: Nº 378 / 2017

ANT.: ORD. Nº 156

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 26 de Mayo de 2017

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de RESTAURANT DE ALCOHOL. Ubicada en AV. VALPARAISO Nº 2040, LOCAL 1-2-3, Cumpla en señalar lo siguiente:

Nº	NORMA ESPECIFICA	WEIPENG ZHONG	
1	ZONIFICACION <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	CUMPLE	
2	LEGISLACION URBANA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>Nº 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>Nº47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	CUMPLE	

NOTAS:

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente



XIMENA MARTINEZ CHACANA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SUB-DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

XMCH/hne

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patentes
3. Archivo Dirección de Obras



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES



ORD. N° 156/2017.

ANT.: NO HAY.

MAT.: INFORME DE PATENTE
RESTAURANT DE ALCOHOL

QUILLOTA, 22 DE MAYO DE 2017.

DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO EXPEDIENTE CON ANTECEDENTES DE
CONTRIBUYENTE QUE TRAMITA PATENTE DE : **RESTAURANT DE**
ALCOHOL , PARA LO CUAL SE REALIZO LA VISITA INSPECTIVA DEL LOCAL.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
WEIPENG ZHONG	AV. VALPARAISO N° 2040 LOCAL "1-2-3"	RESTAURANT DE ALCOHOL

SALUDO ATENTAMENTE



ROLANDO RAMIREZ MIRANDA
INSPECTOR MUNICIPAL
RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- D.O.M.
- 2.- ARCHIVO RENTAS Y PATENTES.

RENTAS Y PATENTES: fono: 291109 e-mail: rentas@quillota.cl

Adolfo Gaete Ibacache / 291110 / adolfo.gaete@quillota.cl



DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.
 A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

En visita realizada en terreno, a las 12:00 en el día de hoy, 17 de MAYO 2017

Nombre del Contribuyente : WEIPENG ZHONG

DIRECCION : AV. VALPARAISO N° 2040 LOCAL "1-2-3"

RESTAURANT DE ALCOHOL

Según ésta Inspección se constató lo siguiente:

Funciona en	Oficina	<input type="checkbox"/>	Departamento	<input type="checkbox"/>	Block	<input type="checkbox"/>	Mall	<input type="checkbox"/>	PARQUE AUTOMOTRIZ QTA.			
	Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Casa habitación	<input type="checkbox"/>	Ampliación	<input type="checkbox"/>	B.N.U. Publico	<input type="checkbox"/>	Otros			
Local de aproximadamente		<u>165</u>	m2	N° Pisos	<u>1</u>	SUBTERREANO		<input type="checkbox"/>				
Local de Construcción	Mixto	<input checked="" type="checkbox"/>	Albañilería en Ladrillo	<input type="checkbox"/>	%	Concreto	<input type="checkbox"/>	%	100	%		
	Tabiquería revestido	<input type="checkbox"/>	100	%	Adobe Estucado	<input type="checkbox"/>	%	Estr. Metalica	<input type="checkbox"/>	%		
Otros												
Piso	Mixto	<input type="checkbox"/>	Cerámica	<input type="checkbox"/>	%	Flexit	<input type="checkbox"/>	%	Madera	<input type="checkbox"/>	%	
		<input type="checkbox"/>	Cemento	<input type="checkbox"/>	%	Porcelanato	<input checked="" type="checkbox"/>	100	%	Flotante	<input type="checkbox"/>	%
Otro <u>Con Cobre Piso ó Alfombra</u> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>												
Cielo	Permanit	<input type="checkbox"/>	%	Madera	<input type="checkbox"/>	%	Masisa	<input type="checkbox"/>	%	Vulcanita	<input type="checkbox"/>	%
	Loza	<input type="checkbox"/>	%	Intermil	<input type="checkbox"/>	%	Yeso	<input type="checkbox"/>	%	Cielo Falso	<input type="checkbox"/>	%
Otro												
Cubierta o Techumbre	Pizarreño	<input type="checkbox"/>	Zinc	<input checked="" type="checkbox"/>	Tejas	<input type="checkbox"/>	OTROS				<input type="checkbox"/>	
	Otros											
Baños	N°	<u>3</u>	Público	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Baño Domiciliario	<input checked="" type="checkbox"/>	Baños Químicos	<input type="checkbox"/>		
Implementos	Damas:	N°	<u>1</u>	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Tina	<input type="checkbox"/>	
	Varones	N°	<u>1</u>	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario	<input type="checkbox"/>	
Observacion :	Mixto	N°	<u>1</u>	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario	<input type="checkbox"/>	
Tipos de Acceso	N° Puerta	<u>11</u>	N° Portón	<input type="checkbox"/>	N° Hojas	<input type="checkbox"/>						
	Exterior	Metal	<input checked="" type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Cortina	<input checked="" type="checkbox"/>	Pegable	<input type="checkbox"/>			
Interior	Madera	<input checked="" type="checkbox"/>	Metal	<input type="checkbox"/>	Corredera	<input type="checkbox"/>	Otros					
Sistema	De abatir	<input checked="" type="checkbox"/>	De vaivén	<input checked="" type="checkbox"/>	Plegable	<input type="checkbox"/>	Vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>	Mampara		<input checked="" type="checkbox"/>	
Calidad estructural es	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala		<input type="checkbox"/>					
Salida de Escape	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	N°	<u>1</u>	Destino	HACIA EL PATIO				
Instalación Eléctrica se observa	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala		<input type="checkbox"/>					
Extintores	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	N°	<u>2</u>	Tipo	POLVO QUIMICO ABC DE 6 KILOS				
Vencimiento	nov-17											
Luz de Emergencia	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Cantidad	<u>2</u>						
Ubicación	SALA DE VENTA Y BAÑOS											

Se Solicita lo Siguiente :

Informe de Bomberos	<input type="checkbox"/>	Informe TE 1, SEC	<input type="checkbox"/>	Instalar Señaleticas en:	<input type="checkbox"/>
Resolución Sanitaria	<input type="checkbox"/>	Informe T-6 Gas Sec	<input type="checkbox"/>	Salidas Emergencia	<input type="checkbox"/>
Recepción Final de Obras	<input type="checkbox"/>	Certificado Uso de Suelo	<input type="checkbox"/>	Extintores	<input type="checkbox"/>
Certificado Junta de Vecinos	<input type="checkbox"/>	Certificado de Cmbio destino	<input type="checkbox"/>	Goma Antedislizante	<input type="checkbox"/>
Informe Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	Certificado de Transito	<input type="checkbox"/>	Baños Hombre	<input type="checkbox"/>
Extintor	<input type="checkbox"/>	Certificado de Zonificación	<input type="checkbox"/>	Baño Mujer	<input type="checkbox"/>
Luz de Emergencia	<input type="checkbox"/>	Iniciación de Actividades SII	<input type="checkbox"/>	Baño Minovalidos	<input type="checkbox"/>
Autorización del SAG	<input type="checkbox"/>	Informe Sanitario, Taller, Industrial, Bencinera, Otros.	<input type="checkbox"/>	Escalera Madera	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES A CUMPLIR: TIENE PROPAGANDA NO LUMINOSA 10.00 MTRS.





**PATENTE MUNICIPAL
 SOLICITUD/MODIFICACIÓN**

Comercial		Rol Provisorio / N° Registro
Industrial		
Alcoholes	X	Rol Definitivo
Profesional		
MEF		Decreto Alcaldicio N°
Cambio de Domicilio		
Cambio de Nombre		
Declaración Sucursales		

● **SECCIÓN A**
A.1 Individualización del Solicitante

Quilota 11 de 05 de 2017.

Nombre o Razón Social		Rut
WELPENLO ZHONG		23.697.467-7
Nombre de Fantasía	Domicilio Particular	
	LAS BARRANCAS N° 2868, QUILPUE	
Teléfono (s)	e-mail	
99 8822287		

● **SECCIÓN A.2**
A.1 Individualización Representante Legal

Nombre Completo		Rut
Domicilio Particular		
Teléfono (s)	e-mail	

● **SECCIÓN B**

Croquis de Ubicación
 (A completar por el solicitante)

B2 Datos del Local

Dirección:
 AVDA. VALPARAISO 2040, LOCAL A

Rol de Avalúo:
 329 - 319

Nombre del Propietario:
 INMOBILIARIA TRIDENTE S.A.

● **SECCIÓN C**
C.1 Datos de Patente

Giro Principal		Código SII
RESTAURANT		522010
Capital Propio Inicial (Art. 26° D.L. 3063)		\$
Capital Propio Último Ejercicio Año	según Balance Año	\$
Total Número de Trabajadores		

Sr. Alcalde propone autorizar la Patente de Alcohol Definitiva Tipo C) Giro: Restaurante Diurno, del Contribuyente Weipeng Zhong, RUT 23.697.467-7, ubicada en Avenida Valparaíso N° 2040, Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 205/17: Por unanimidad se autoriza Patente de Alcohol Definitiva Tipo C) Giro: Restaurante Diurno, del Contribuyente Weipeng Zhong, RUT 23.697.467-7, ubicada en Avenida Valparaíso N° 2040, Quillota.

9. PATENTE DE ALCOHOL DE ZHONG NEIPENG, TIPO DE PATENTE: C) RESTAURANTE NOCTURNO, DIRECCIÓN: AVENIDA VALPARAÍSO N° 2040, QUILLOTA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:



MEMORANDUM N° 265



PARA: ALCALDE
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE A **CONCEJO MUNICIPAL**

Junto con saludar, a través del presente solicito incorporar en tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma DEFINITIVA sobre patente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Tipo Patente	Dirección
Zhong Weipeng	C) Restaurant Nocturno	Avenida Valparaíso N°2040

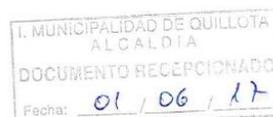
Se Adjunta:
- Antecedentes de contribuyente.

Sin otro particular se despide de Ud.,

LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

1.- Alcalde 2.- Archivo Rentas y Patentes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - RENTAS Y PATENTES
TELÉFONO: (33)2 291109



ORD.: Nº 378 / 2017

ANT.: ORD. Nº 156

MAT. : Informa lo que se indica

Quillota, 26 de Mayo de 2017

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A JEFE DE RENTAS Y PATENTES

En relación a la tramitación de RESTAURANT DE ALCOHOL. Ubicada en AV. VALPARAISO Nº 2040, LOCAL 1-2-3, Cumpla en señalar lo siguiente:

Nº	NORMA ESPECIFICA	WEIPENG ZHONG	
1	ZONIFICACION <i>Lo dispuesto en el Plan Regulador comunal de Quillota, aprobado por D.S. Nº 317 de V. y U. de fecha 15.06.65 publicado en el Diario Oficial de fecha 10.09.65, lo indicado en la Modificación del Plan Regulador aprobado por D.S. Nº 1298 de V. y U. de fecha 16.12.77 publicado en el Diario Oficial de fecha 23.01.78, y de demás modificaciones:</i>	CUMPLE	
2	LEGISLACION URBANA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>Nº 458 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 13.04.76</i> ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES <i>Nº 47 DE VIVIENDA Y URBANISMO D.O. 05.06.92</i>	CUMPLE	

NOTAS:

- Corresponde a la Unidad de Rentas y Patentes, verificar si la Legislación Vigente permite otorgar esta Patente.
- La revisión de antecedentes es de carácter formal y administrativo, cualquier alteración, modificación o cambio del local o sus características requerirán un nuevo informe de esta DOM.

Saluda atentamente



XIMENA MARTINEZ-CHACANA
INGENIERO CONSTRUCTOR
SUB-DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

XMCH/mne

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Patentes
3. Archivo Dirección de Obras



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES**



ORD. N° 156/2017.

ANT.: NO HAY.

MAT.: INFORME DE PATENTE
RESTAURANT DE ALCOHOL

QUILLOTA, 22 DE MAYO DE 2017.

DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

ADJUNTO AL PRESENTE ENVIO EXPEDIENTE CON ANTECEDENTES DE
CONTRIBUYENTE QUE TRAMITA PATENTE DE : **RESTAURANT DE
ALCOHOL** , PARA LO CUAL SE REALIZO LA VISITA INSPECTIVA DEL LOCAL.

CONTRIBUYENTE	DIRECCION	ACTIVIDAD
WEIPENG ZHONG	AV. VALPARAISO N° 2040 LOCAL "1-2-3"	RESTAURANT DE ALCOHOL

SALUDO ATENTAMENTE



**ROLANDO RAMIREZ MIRANDA
INSPECTOR MUNICIPAL
RENTAS Y PATENTES**

DISTRIBUCION:

- 1.- D.O.M.
- 2.- ARCHIVO RENTAS Y PATENTES.

RENTAS Y PATENTES: fono: 291109 e-mail: rentas@quillota.cl

Adolfo Gaete Ibacache / 291110 / adolfo.gaete@quillota.cl



DE : INSPECTOR MUNICIPAL DE RENTAS Y PATENTES.
 A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

En visita realizada en terreno, a las 12:00 en el día de hoy, 17 de MAYO 2017

Nombre del Contribuyente : WEIPENG ZHONG

DIRECCION : AV. VALPARAISO N° 2040 LOCAL "1-2-3"

RESTAURANT DE ALCOHOL

Según ésta Inspección se constató lo siguiente:

Funciona en	Oficina	<input type="checkbox"/>	Departamento	<input type="checkbox"/>	Block	<input type="checkbox"/>	Mall	<input type="checkbox"/>	PARQUE AUTOMOTRIZ QTA.			
	Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Casa habitación	<input type="checkbox"/>	Ampliación	<input type="checkbox"/>	B.N.U. Publico	<input type="checkbox"/>			Otros	
Local de aproximadamente		<u>165</u>	m2	N° Pisos	<u>1</u>	SUBTERREANO		<input type="checkbox"/>				
Local de Construcción	Mixto	<input checked="" type="checkbox"/>	Tabiquería revestido	<u>100</u>	%	Albañilería en Ladrillo	<input type="checkbox"/>	%	Concreto	<u>100</u>	%	
			Adobe Estucado	<input type="checkbox"/>	%	Estr. Metalica	<input type="checkbox"/>	%				
Piso	Mixto	<input type="checkbox"/>	Cerámica	<input type="checkbox"/>	%	Flexit	<input type="checkbox"/>	%	Madera	<input type="checkbox"/>	%	
			Cemento	<input type="checkbox"/>	%	Porcelanato	<u>100</u>	%	Flotante	<input type="checkbox"/>	%	
Otro	Con Cubre Piso ó Alfombra SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>											
Cielo	Permanit	<input type="checkbox"/>	%	Madera	<input type="checkbox"/>	%	Masisa	<input type="checkbox"/>	%	Vulcanita	<input type="checkbox"/>	%
	Loza	<input type="checkbox"/>	%	Internil	<input type="checkbox"/>	%	Yeso	<input type="checkbox"/>	%	Cielo Falso	<input type="checkbox"/>	%
Otro												
Cubierta o Techumbre	Pizarreño	<input type="checkbox"/>	Zinc	<input checked="" type="checkbox"/>	Tejas	<input type="checkbox"/>	OTROS		<input type="checkbox"/>			
	Otros											
Baños	N°	<u>3</u>	Público	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Baño Domiciliario	<input checked="" type="checkbox"/>	Baños Quimicos	<input type="checkbox"/>		
Implementos	Damas:	N°	<u>1</u>	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Tina	<input type="checkbox"/>	
	Varones	N°	<u>1</u>	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario	<input type="checkbox"/>	
Observacion :	Mixto	N°	<u>1</u>	Tasa WC	<input checked="" type="checkbox"/>	Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	Ducha	<input type="checkbox"/>	Urinario	<input type="checkbox"/>	
Tipos de Acceso	N° Puerta	<u>11</u>	N° Portón	<input type="checkbox"/>	N° Hojas	<input type="checkbox"/>						
	Exterior	Metal	<input checked="" type="checkbox"/>	Madera	<input type="checkbox"/>	Cortina	<input checked="" type="checkbox"/>	Pegable	<input type="checkbox"/>			
Interior	Madera	<input checked="" type="checkbox"/>	Metal	<input type="checkbox"/>	Corredera	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>				
Sistema	De abatir	<input checked="" type="checkbox"/>	De valvén	<input checked="" type="checkbox"/>	Plegable	<input type="checkbox"/>	Vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>	Mampara	<input checked="" type="checkbox"/>		
Calidad estructural es	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala	<input type="checkbox"/>						
Salida de Escape	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	N°	<u>1</u>	Destino	<u>HACIA EL PATIO</u>				
Instalación Eléctrica se observa	Buena	<input checked="" type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>	Mala	<input type="checkbox"/>						
Extintores	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	N°	<u>2</u>	Tipo	<u>POLVO QUIMICO ABC DE 6 KILOS</u>				
Vencimiento	<u>nov-17</u>											
Luz de Emergencia	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	Cantidad	<u>2</u>						
Ubicación	<u>SALA DE VENTA Y BAÑOS</u>											

Se Solicita lo Siguiente :

Informe de Bomberos	<input type="checkbox"/>	Informe TE 1, SEC	<input type="checkbox"/>	Instalar Señaléticas en:	<input type="checkbox"/>
Resolución Sanitaria	<input type="checkbox"/>	Informe T-6 Gas Sec	<input type="checkbox"/>	Salidas Emergencia	<input type="checkbox"/>
Recepcion Final de Obras	<input type="checkbox"/>	Certificado Uso de Suelo	<input type="checkbox"/>	Extintores	<input type="checkbox"/>
Certificado Junta de Vecinos	<input type="checkbox"/>	Certificado de Cmbio destino	<input type="checkbox"/>	Goma Antedislizante	<input type="checkbox"/>
Informe Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	Certificado de Transito	<input type="checkbox"/>	Baños Hombre	<input type="checkbox"/>
Extintor	<input type="checkbox"/>	Certificado de Zonificacion	<input type="checkbox"/>	Baño Mujer	<input type="checkbox"/>
Luz de Emergencia	<input type="checkbox"/>	Iniciacion de Actividades SII	<input type="checkbox"/>	Baño Minovalidos	<input type="checkbox"/>
Autorización del SAG	<input type="checkbox"/>	Informe Sanitario, Taller, Industrial, Bencinera, Otros.	<input type="checkbox"/>	Escalera Madera	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES A CUMPLIR: TIENE PROPAGANDA NO LUMINOSA 10.00 MTRS.

ROLANDO RAMIREZ MIRANDA
 INSPECTOR MUNICIPAL
 RENTAS Y PATENTES

Sr. Alcalde propone autorizar la Patente de Alcohol Definitiva Tipo C) Giro: Restaurante Nocturno, del Contribuyente Weipeng Zhong, RUT 23.697.467-7, ubicada en Avenida Valparaíso N° 2040, Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°206/17: Por unanimidad se aprueba autorizar Patente de Alcohol Definitiva Tipo C) Giro: Restaurante Nocturno, del Contribuyente Weipeng Zhong, RUT 23.697.467-7, ubicada en Avenida Valparaíso N° 2040, Quillota.

10. APROBACIÓN REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

Página 1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
COMISION REGIMEN INTERNO

Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal

Quillota, Mayo de 2017.

ÍNDICE
PÁGINA

INTRODUCCIÓN.....	3
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.....	4
TÍTULO I GENERALIDADES Y ATRIBUCIONES	4
TÍTULO II DE LA FISCALIZACIÓN	6
TÍTULO III DE LOS INTEGRANTES, SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	6
A. Presidente del Concejo	6
B. De los concejales	7
C. Del Secretario del Concejo	8
TÍTULO IV DE LAS SESIONES	9
A. De la tabla	9
B. De la citación	10
TÍTULO V DEL QUÓRUM PARA SESIONAR	10
TÍTULO VI DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES	11
A. De la duración.....	11
B. De las etapas de la Sesión.....	11
C. Del acta	13
TÍTULO VII DE LOS ACUERDOS	14
TÍTULO VIII DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS	15
TÍTULO IX DE LAS COMISIONES	16
Párrafo 1: De las Comisiones	16
Párrafo 2: Normas para el funcionamiento de las Comisiones.....	16
TÍTULO X REFORMA DEL REGLAMENTO	17

INTRODUCCIÓN

Se genera un reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal a raíz de la necesidad de cumplir con la ley y contar con una herramienta que facilite las buenas relaciones internas, agilice los procesos de aprobación de las diversas materias y evite las irregularidades en la gestión no solo del Concejo sino del municipio y sus funcionarios.

Al tratarse de un órgano colegiado cuyos acuerdos deben tomarse en sala legalmente constituida, debe contar con una herramienta que permita el mejor ejercicio de sus funciones normativa, resolutive y fiscalizadora, que permita hacer efectiva la participación de la comunidad local.

Si bien las atribuciones de dicha entidad han sido determinadas por la Ley N° 18.695, este mismo cuerpo legal en su artículo 92, al finalizar el Título III que se refiere al concejo, señala que éste “determinará en un reglamento interno las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Debe recordarse que el Concejo Municipal pertenece al ámbito del derecho público, donde en virtud del principio de legalidad sólo puede realizarse aquello que las leyes han autorizado expresamente. En consecuencia, corresponde que el reglamento que regula su funcionamiento precise la forma en que se ejercerán sus atribuciones sin que pueda entregar nuevas facultades.

La importancia de contar con un reglamento que se ajuste a la legislación vigente, obedece a que forma parte de normas generales, obligatorias y permanentes relativas al orden interno de la municipalidad, es decir, instrumentos que son vinculantes para las entidades edilicias.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Propuesta a analizar y aprobar.

TITULO I

GENERALIDADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. El funcionamiento interno del concejo municipal se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en la Ley. Cuando en este Reglamento se haga referencia a la "Ley", sin otro calificativo, se entenderá que se trata de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 2. Corresponde al concejo:

- a) Ejercer las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Ley;
- b) Prestar su acuerdo en aquellas materias contenidas en el artículo 65 de la Ley.
- c) Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del concejo;
- d) Aprobar las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos;
- e) Aprobar el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad a que se refiere el artículo 31 de la Ley;
- f) Aprobar la Ordenanza de Participación Ciudadana contemplada en el artículo 93 de la Ley;
- g) Aprobar el Reglamento sobre la integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- h) Aprobar anualmente el monto de la dieta mensual de los concejales, la que sólo podrán cobrarse por mes vencido;
- i) Acordar con el alcalde el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes;
- j) Recibir la cuenta anual del Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 de la Ley;
- k) Aprobar las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe la jefatura de la unidad de control municipal;
- l) Aprobar convenios con otras municipalidades para que un mismo funcionario ejerza simultáneamente funciones análogas en todas ellas;
- m) Aprobar el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), a más tardar el 15 de Noviembre de cada año, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación;
- n) Aprobar el programa anual de salud municipal, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- ñ) Aprobar las bases para el ingreso a la carrera funcionaria de los funcionarios de salud, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley N° 19.378;

- o) Aprobar el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- p) Declarar incobrables toda clase de créditos, de acuerdo con el artículo 66 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
- q) Decidir, en sesión especialmente convocada al efecto, la concurrencia de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas que permitan llamar a propuesta privada y tomar conocimiento de las materias señaladas en el artículo 8° de la Ley;
- r) En la sesión de instalación, fijar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias.
- s) Remover por los dos tercios de los concejales en ejercicio al administrador municipal;
- t) Aprobar la afiliación a una mutual de seguridad en los casos en que proceda en conformidad al artículo 3 inciso sexto letra c) de la Ley N° 19.345;
- u) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal, previo informe escrito del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- v) Ejercer las facultades y obligaciones contempladas en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, tales como aprobar el informe del alcalde para que el Intendente fije el número de patentes limitadas dentro de la comuna, fijar horarios diferenciados para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, solicitar la clausura de un negocio cuando este constituya un peligro para la tranquilidad o moral públicas;
- w) Pronunciarse sobre el requerimiento de plebiscito que se formulare de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley;
- x) El artículo 29, letra f) de la Ley señala la siguiente función de la Unidad de Control:
 - y) Determinar anualmente la periodicidad, no inferior a una vez al año, con que el encargado de la Unidad de Control efectuará una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen; e
 - y) Prestar su acuerdo en las demás materias contempladas en la ley.

Artículo 3. El alcalde podrá determinar o el concejo acordar que se invite a otras autoridades públicas o entidades privadas; como así también a particulares, para que asistan a las discusiones de determinadas materias que se realicen durante sus sesiones, comisiones de trabajo, comités y audiencias públicas. En las sesiones de sala sólo podrán hacer uso de la palabra con el acuerdo por simple mayoría de los concejales presentes. Estas invitaciones se realizarán de acuerdo al artículo 11 letra c) del presente Reglamento.

TITULO II

DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo 4. En materia de fiscalización le corresponderá al concejo evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el Concejo.

Las diferentes acciones de fiscalización deberán ser acordadas dentro de una sesión ordinaria del concejo y a requerimiento de cualquier concejal.

El concejo podrá disponer por la mayoría de sus miembros, la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio. Esta facultad podrá ejercerse cada dos años, sin perjuicio de poder acordarla al inicio de cada período alcaldicio.

No obstante lo anterior, el concejo podrá disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución del plan de desarrollo, la que podrá practicarse cada 4 años.

Las auditorías señaladas se contratarán por intermedio del alcalde y con cargo al presupuesto municipal y los informes finales recaídos en ellas serán de conocimiento público.

Específicamente, al concejo le corresponderá fiscalizar:

- a) El cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal.
- b) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días, pudiendo poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los actos, omisiones y resoluciones que infrinjan las leyes y reglamentos, y denunciar a los tribunales los hechos constitutivos de delito en que aquél incurriere.
- c) Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad.

TITULO III

DE LOS INTEGRANTES, SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 5. El Concejo estará integrado por ocho concejales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 de la Ley, y será convocado y presidido por el alcalde. Actuará como secretario del concejo el secretario municipal o quien lo subrogue.

A. Presidente del Concejo

Artículo 6. El alcalde será el presidente del concejo. En caso de ausencia del alcalde, presidirá la sesión el concejal presente que haya obtenido, individualmente, la mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional, salvo cuando opere lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 107 de la Ley

Corresponderá al presidente del concejo:

- a) Presidir las sesiones.
- b) Orientar, dirigir y clausurar los debates; aprobar el contenido de las tablas que le presentare oportunamente el secretario municipal, sin perjuicio de las facultades del concejo en esta materia, y formular mociones.
- c) Poner en votación los asuntos o temas a tratar.
- d) Suspender sesiones, ponerles término y declarar la falta de quórum para iniciar una sesión, en conformidad a las modalidades que establece este Reglamento.

B. De los Concejales

Artículo 7. Corresponde a cada concejal:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, como así también a las reuniones de trabajo de Coordinación Interna.
- b) Tomar parte en los debates formulando sugerencias destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a discusión y emitir su voto en las materias en que se le solicite.
- c) Proponer al concejo la postergación de una sesión ordinaria, la revisión de un acuerdo adoptado con anterioridad, la citación o petición de informar a los organismos o funcionarios de la municipalidad, o la invitación a alguna sesión del concejo a personas ajenas al municipio, para pronunciarse sobre materias de su competencia.
- d) Solicitar informe al Alcalde de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la municipalidad. Esta facultad debe ejercerse responsablemente de manera que no entorpezca la marcha de la administración municipal, en sesiones de Concejo o por escrito.
- e) Realizar consultas o peticiones de informes a la unidad de control relativos a la ejecución programática del presupuesto municipal.
- f) Comunicar, cuando y como corresponda, el derecho al pago de la asignación anual de 7,8 Unidades Tributarias Mensuales a que se refiere el artículo 88 inciso cuarto de la Ley.
- g) Participar activamente en las comisiones en que se haya comprometido como Presidente o como integrante.
- h) En caso de alguna actividad oficial y en ausencia del Alcalde, le corresponderá al concejal más votado que esté presente al inicio de la actividad, representar protocolarmente a la Municipalidad; esto para efectos de incluirlo en los vocativos y para hacer uso de la palabra. Será considerada como falta grave si el encargado protocolar no lo considera y será materia a abordar en el Concejo siguiente.
- i) En general, ejercer las demás atribuciones que le encomiende la ley.

Artículo 8. La inasistencia no justificada a más del cincuenta por ciento de las sesiones ordinarias a que se citen en un año calendario será causal de cesación en el ejercicio de cargo de concejal, según lo dispuesto en el artículo 76 letra c) de la Ley.

Artículo 9. El secretario municipal dejará constancia en acta de las inasistencias injustificadas, y cuando se produjere la situación a que se refiere el artículo precedente, informará en la primera sesión ordinaria que corresponda, para que cualquiera de los concejales ponga los antecedentes en conocimiento del Tribunal Electoral Regional.

No obstante lo anterior y por razones justificadas debidamente informadas al Secretario Municipal, se podrá faltar a una reunión al mes y ser reemplazadas por 2 Sesiones de reuniones de Trabajo acreditadas por el Secretario mediante la validación del acta correspondiente.

C. Del Secretario del Concejo

Artículo 10. El Secretario municipal o quien lo subrogue, desempeñará las funciones de secretario del concejo.

Artículo 11. Corresponde al secretario del concejo:

- a) Asistir a las sesiones.
- b) Ser el ministro de fe de las actuaciones y acuerdos que adopte el concejo.
- c) Adoptar las providencias necesarias para comunicar los acuerdos adoptados por el concejo a las autoridades, organizaciones, unidades municipales y personas que corresponda.
- d) Efectuar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo con la debida antelación, debiendo además aportar oportunamente, con al menos dos días hábiles la documentación necesaria para analizar, comentar y votar cada materia, ya sea aprobando o rechazando, salvo la información financiera concerniente a materias presupuestarias, las que deberá ser puesta a disposición de los concejales con al menos cinco días hábiles de antelación.
- e) Levantar acta de cada sesión que celebre el concejo, adjuntando los documentos correspondientes, e incorporarla al Libro de Actas que llevará al efecto.
- f) Solicitar la difusión a través de los medios de comunicación social, cuando el concejo lo pida, de las actividades desarrolladas, las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las respectivas sesiones.
- g) Redactar y despachar las citaciones o invitaciones a funcionarios municipales y a personas ajenas al municipio a nombre del concejo municipal o del alcalde, según corresponda. Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se soliciten los informes o asesorías que el alcalde o el concejo estimen necesarios.
- h) Mantener al día y custodiar los Libros de Actas y otros que se estimen necesarios.
- i) Elaborar las tablas de materias a tratar en las sesiones ordinarias del concejo y enviarlas con las respectivas citaciones.
- j) Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el concejo a través de la oficina del concejo. Asimismo, deberá despachar toda la correspondencia que emane del mismo.

- k) Llevar un registro de la asistencia de los concejales a las sesiones formales y de comisiones para determinar el pago de las asignaciones a que se refiere el artículo 88 de la Ley.
- l) En general, realizar todas las tareas que le encomiende el concejo o la Ley.

TITULO IV

DE LAS SESIONES

Artículo 12. La celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, desarrollo, suspensión o término, se regirán por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley y en el presente Reglamento.

El alcalde acordará con el concejo el día y hora en que se efectuarán las sesiones ordinarias, debiéndose realizar a lo menos tres sesiones en el mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos de los concejales en ejercicio, sobre las materias que sean necesarias y pertinentes.

Artículo 13. Las sesiones ordinarias se realizarán en los días y horas fijados por el concejo en la sesión de instalación. En ellas podrá tratarse cualquier materia que sea de competencia del concejo.

Artículo 14. Las sesiones extraordinarias se efectuarán por convocatoria del alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En ellas sólo se tratará las materias indicadas en la convocatoria.

De acuerdo al inciso anterior, en caso de que sean los concejales quienes efectúen la convocatoria, éstos deberán acreditar al secretario municipal que todos los concejales han sido citados para que proceda a citar al alcalde.

Artículo 15. Las sesiones extraordinarias, tanto las que se originen por iniciativa del alcalde o de la tercera parte de los concejales en ejercicio, serán citadas por cédula indicando en ella las materias a tratar y el día, hora y lugar de la sesión. Se aceptará el envío de la citación a un correo electrónico registrado con antelación por cada concejal para la validez de la notificación.

Artículo 16. Las sesiones serán públicas y se celebrarán en la sala de sesiones del Edificio Municipal o en otro lugar que para el efecto habilite la municipalidad, si lo primero no fuera posible. Podrán ser secretas cuando así lo acuerden los dos tercios de los concejales presentes.

A. De la Tabla

Artículo 17. La tabla será formada con antelación a cada sesión y distribuida a los concejales de conformidad a este Reglamento; vale decir con al menos dos días hábiles de antelación.

La sala podrá alterar el orden de las materias consignadas en la tabla, de conformidad a las prioridades que estime pertinentes.

Por resolución del alcalde o quien preside podrá retirarse una materia de la tabla, lo cual deberá informarse a la sala.

En casos de urgencia debidamente evaluada por el Concejo Municipal y validada por la unanimidad del Concejo, podrá ser incorporado un tema en la misma sesión.

Las materias que requieren el acuerdo del concejo serán de iniciativa del alcalde. Sin perjuicio de lo anterior, si el alcalde incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley, podrá ser requerido por el concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes, para los efectos de lo previsto en la letra c) del artículo 60 de la Ley.

B. De la Citación

Artículo 18. La citación será despachada por el secretario municipal, cuando proceda, con una anticipación de a lo menos dos días hábiles, y serán enviadas al correo electrónico que cada concejal haya registrado para este efecto.

La citación se entenderá efectuada con la recepción del documento en la señalada casilla electrónica.

Artículo 19. En caso de citaciones a sesiones extraordinarias, éstas se despacharán a cada concejal por el secretario del concejo con la misma anticipación prevista en el artículo 17. En todo caso, tratándose de una sesión extraordinaria de carácter urgente, la citación se podrá efectuar personal o telefónicamente o por cualquier otro medio que el secretario del concejo estime adecuado, asegurándose que sea recibida por el destinatario y si el plazo de citación es menor a lo especificado, se deberá tener la aceptación de todos los concejales.

Tratándose de modificaciones presupuestarias, deberá proporcionarse al concejo los antecedentes que la justifican con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles a la sesión respectiva.

Artículo 20. En el caso de las sesiones extraordinarias convocadas por los concejales, el secretario municipal verificará si efectivamente ha sido convocada por la tercera parte de los concejales en ejercicio. Si se cumpliera esta exigencia, informará al alcalde o a su subrogante legal, según correspondiere, la convocatoria antes indicada, los antecedentes o causales por las que se solicita y la fecha, hora y lugar en que se deberá realizar la sesión.

TITULO V

DEL QUORUM PARA SESIONAR

Artículo 21. El quórum del Concejo para sesionar será la mayoría de los concejales en ejercicio. El alcalde no será considerado para el cálculo de este quórum, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

El secretario municipal dejará constancia en acta que levantará al efecto, de la imposibilidad de celebrar la sesión por falta de quórum, indicando, además, la nómina de los concejales citados, de los asistentes e inasistentes, si fuere el caso.

Artículo 22. A la hora designada para abrir la sesión, el secretario municipal comprobará la asistencia de los concejales y si transcurrido treinta minutos no hubiere quórum, el Presidente del Concejo suspenderá la reunión.

Artículo 23. Si la reunión suspendida de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo precedente correspondiere a una sesión ordinaria, ésta se entenderá postergada para el siguiente día hábil, en el mismo lugar y hora, y se requerirá nueva citación para aquellos concejales que no hayan asistido a la sesión postergada. Las sesiones extraordinarias requerirán de una nueva citación, efectuada en la forma que señala este Reglamento.

TITULO VI

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

A. De la duración

Artículo 24. Las sesiones durarán hasta ciento veinte minutos, sin embargo, por acuerdo de la mayoría de los concejales asistentes, podrá prorrogarse la reunión cuantas veces sea necesario y por el tiempo que se estime conveniente.

B. De las etapas de la Sesión

Artículo 25. El alcalde abrirá la sesión ocupando la fórmula "EN NOMBRE DE DIOS, SE ABRE LA SESION"

Artículo 26. La distribución del orden de la tabla será determinada por quien presida la sesión. Si éste nada dice, las sesiones ordinarias tendrán el siguiente desarrollo:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Cuenta
3. Orden (del día)
4. Incidentes o Puntos Varios
5. Término de la Sesión

Artículo 27. Abierta la sesión el alcalde someterá a la aprobación del concejo el acta de la o las sesiones anteriores.

Si mereciere reparos, se discutirá dentro del término de diez minutos y se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren.

Cuando no fuere observada el acta, se dará por aprobada.

Artículo 28. La etapa de la cuenta es la enumeración de los temas que debe conocer el concejo.

El alcalde dará a los documentos de la cuenta la tramitación que corresponda y ordenará archivar aquellos asuntos que no requieran de un pronunciamiento del concejo, como asimismo los que hayan sido informados desfavorablemente.

Se agregarán al final de la tabla ordinaria todos aquellos temas de la cuenta que la sala estime necesario o pertinente; estos se denominarán Puntos Varios Oficiales.

Artículo 29. Rendida la cuenta se pasará a tratar los temas de la orden del día, que corresponden a los temas de la tabla, lo que se hará en estricto orden salvo que el Presidente del Concejo o el Concejo acuerden otra cosa.

Artículo 30. Terminada la discusión de la orden del día, que corresponderá al tiempo de la sesión ordinaria destinada a la libre intervención de los concejales, se dará lugar a la hora de incidentes o Puntos Varios.

Artículo 31. El presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales que estén integrando sala en el mismo orden que la soliciten.

Artículo 32. En cada oportunidad y considerando la complejidad de las materias a tratar, se determinará el tiempo estimativo ideal de duración de las intervenciones de los concejales y de los funcionarios o personas ajenas a la municipalidad que hayan sido citadas o invitadas a la sesión, quedando el presidente facultado para suspender los debates acerca de cada materia de la tabla.

No obstante lo anterior, si uno o más concejales solicitasen la continuación del debate y así lo acordare la mayoría del concejo, éste podrá prolongarse más allá de lo determinado previamente.

Si llegare la hora de término de la sesión sin haberse producido la votación sobre la materia debatida, se entenderá prorrogada la misma hasta que exista pronunciamiento.

Artículo 33. Las materias incluidas en la tabla que no alcanzaren a tratarse o a dirimirse, deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia a toda otra materia en la siguiente sesión ordinaria.

No obstante, cuando se trate de las materias reguladas en el artículo 79 letra b) de la Ley o de otras que el alcalde determine, y no se alcanzaren a tratar íntegramente en la sesión ordinaria a que se refieren los artículos precedentes de este Reglamento, deberá prorrogarse la sesión antes citada para el siguiente día hábil, si fuese necesario, entendiéndose que continuará a partir de la misma hora y en el mismo lugar en que inició la sesión prorrogada, salvo acuerdo expreso en contrario.

Artículo 34. El acuerdo del concejo sobre las materias consignadas en la letra b) del artículo 79 de la Ley, a excepción de las señaladas en el artículo 82 letra a), deberá emitirse dentro del plazo de veinte días contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el alcalde.

Respecto de las materias señaladas en el artículo 82 letra a) el concejo deberá pronunciarse antes del 15 de diciembre.

Si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales, regirá lo propuesto por el alcalde.

Artículo 35. Si en el transcurso de una sesión quisieren retirarse uno o más de los concejales asistentes, deberán contar con la autorización de la mayoría del Concejo y solo por fuerza mayor.

Si producto del retiro de los Concejales queda la sesión con un quórum inferior al dispuesto por la Ley, ésta deberá suspenderse. Las materias pendientes de tratar serán discutidas preferentemente en la sesión ordinaria siguiente. No obstante, si la suspensión recayere en una sesión extraordinaria o en una ordinaria que tuviese en tabla materias transcendentales para el funcionamiento municipal, como las indicadas en las letras a) y b) del artículo 79 de la Ley, el alcalde podrá convocar para otra sesión de carácter extraordinario, la que se entenderá automáticamente convocada para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con la finalidad de terminar de tratar las materias pendientes.

Artículo 36. Los concejales para hacer uso de la palabra deberán pedirla al presidente.

Ningún integrante del concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del presidente para llamarlo al orden o para exigir el cumplimiento de una disposición reglamentaria.

Artículo 37. Los concejales no podrán hacer uso de la palabra por más de tres minutos para referirse a un mismo tema, salvo acuerdo en otro sentido de la sala. Y en su totalidad, no podrán extenderse por más de cinco minutos en sus Puntos Varios.

C. Del Acta

Artículo 38. En el acta se establecerá el día y hora de la sesión, indicando si es ordinaria o extraordinaria; se señalará el nombre de quien preside la sesión y del secretario de la misma; la nómina por orden de precedencia según la votación obtenida de los concejales presentes; nómina de los invitados que hayan asistido a la reunión; la aprobación de la o las actas anteriores y las observaciones, si las hubo; la enumeración de los documentos de que se haya dado cuenta; los asuntos que se hayan discutido, con indicación de lo propuesto; los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas; las votaciones habidas y la forma en que

votaron los concejales; los incidentes con una enumeración de lo sustancialmente tratado y la hora de término de la sesión.

Artículo 39. Las actas deben ser presentadas al Concejo para aprobación en el Concejo Ordinario subsiguiente; si por algún motivo esto no ocurriese, el Secretario deberá informar los motivos en Concejo e informar el plazo de entrega, que será tenido como una obligación prioritaria.

Un ejemplar del acta se consignará por estricto orden de fecha, en el archivo oficial o libro de actas del concejo respectivo, el cual se mantendrá siempre bajo la custodia del secretario del concejo.

Artículo 40. El acta correspondiente a cada sesión será firmada por el secretario del concejo. Las copias que se remitan a los concejales serán autorizadas por dicho secretario.

TITULO VII

DE LOS ACUERDOS

Artículo 41. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva, salvo las siguientes materias que requieren el quórum que se indica:

- a) Determinación del carácter secreto de una sesión, que requerirá el voto favorable de los dos tercios de los concejales presentes.
- b) Designación de alcalde suplente, cuando el alcalde se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a cuarenta y cinco días, que requerirá acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.
- c) Remoción del administrador municipal, si existiera, para lo que se requerirá de los dos tercios de los miembros en ejercicio.
- d) Aceptación de la renuncia del alcalde, que requerirá los dos tercios de los miembros en ejercicio, salvo si estuviere motivada por la postulación a otro cargo de elección popular en cuyo caso no requerirá acuerdo alguno..
- e) La provisión del cargo de concejal en los casos que contempla el artículo 78 de la Ley, requerirá la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.
- f) La determinación anual de la dieta mensual a que tendrán derecho los concejales, que requerirá los dos tercios de los miembros en ejercicio.

Artículo 42. Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición éstos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el acuerdo.

Artículo 43. Las votaciones se efectuarán a viva voz, salvo en los casos siguientes, en que serán secretas:

- a) Designación de alcalde suplente en el caso del artículo 62 de la Ley.
- b) Consulta para la designación de delegado, en la situación a que se refiere el artículo 64 de la Ley.
- c) En aquellas materias en que excepcionalmente el alcalde o algún concejal lo solicite y que el concejo lo acuerde por dos tercios de los asistentes.

Artículo 44. Cerrado el debate, el secretario tomará la votación a los concejales. Si hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercer día. Si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Artículo 45. Las votaciones públicas serán tomadas en voz alta por el secretario municipal y las secretas, por el mismo funcionario, recogiendo personalmente las cédulas. Todo voto se emitirá diciendo "Apruebo Alcalde" (o Presidente) o "RECHAZO". Todo lo agregado o las condiciones, no se tomará en cuenta en el cómputo. Los votos secretos se emitirán en una cédula en que se escribirá "APRUEBO" o "RECHAZO" solamente.

Artículo 46. Cuando se vote una materia, los votos en blanco se considerarán como ausencia de manifestación de voluntad, sin que puedan contabilizarse en algún sentido. En caso de que algún Concejal considere que la materia a decidir pueda estar relacionada con intereses particulares del edil (conflicto de intereses), se deberá inhabilitar.

Artículo 47. Durante la votación no se hará uso de la palabra pues las materias ya estarán discutidas.

Artículo 48. Proclamado el resultado de una votación por el secretario, se cerrará definitivamente el debate sobre la materia.

Artículo 49. Los acuerdos serán redactados por el secretario, quien los suscribirá. Ellos se cumplirán de inmediato sin esperar la aprobación del acta, si en su primera sesión el Concejo hubiere adoptado un acuerdo en este sentido. Los acuerdos deberán ser cumplidos por orden del alcalde, que se materializará mediante la dictación del respectivo decreto, en caso que fuere necesario. El incumplimiento de esta obligación por el alcalde generará las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

TITULO VIII

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 50. El Alcalde informará a diario su agenda, en especial las audiencias públicas y las referidas a las materias indicadas en artículo 93 de la Ley. Si se

trata de materias comunales y con participación de más de veinte vecinos y/o dirigentes, la invitación estará abierta a todos los Concejales.
La Ordenanza de Participación Ciudadana regulará las audiencias públicas.

TITULO IX

DE LAS COMISIONES

Párrafo 1: De las Comisiones

Artículo 51. El concejo podrá acordar la formación de comisiones de trabajo para desarrollar sus funciones, las que serán siempre presididas por concejales. Sin perjuicio de lo anterior, cada concejal individualmente podrá abocarse a un tema de su interés y dominio.

Cada una estará integrada, a lo menos, por dos concejales, los que podrán participar en más de una comisión a la vez.

Además, podrán estar integradas por funcionarios municipales, miembros del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, representantes de otros servicios públicos, y organismos comunitarios o particulares.

Artículo 52. La forma de designación de los miembros de una comisión será establecida por el concejo.

Párrafo 2: Normas para el funcionamiento de las Comisiones

Artículo 53. El concejo, por simple mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiado e informado previamente por alguna comisión. En todo caso, para los temas de mayor relevancia municipal y que correspondan a funciones permanentes del municipio, el concejo podrá por mayoría de sus miembros constituir comisiones especiales de carácter permanente; en igual forma, podrá eximirlo de este trámite cualquiera sea el estado en que se encuentre.

Artículo 54. Le corresponderá al alcalde y al concejo determinar por la mayoría de sus miembros la comisión que deba informar sobre cada materia.

Artículo 55. Corresponderá a las comisiones:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento.
- b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.
- c) Informar al concejo municipal con el mérito de estos antecedentes.
- d) Las demás tareas que le pueda encomendar el concejo.

Las conclusiones e informes de las comisiones serán elevados a conocimiento del concejo, en el carácter de proposiciones, por intermedio del presidente de la comisión o del concejal que la comisión designe.

Artículo 56. Cada comisión al constituirse, nombrará de entre los concejales integrantes un presidente y fijará el día y hora de sus reuniones. La presidencia de estas comisiones tendrá vigencia de dos años y además concluirá por renuncia o requerimiento de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.

Las sesiones de estas comisiones tendrán hora de inicio y término dentro del horario laboral del municipio y se celebrarán en el edificio municipal u otro lugar determinado por acuerdo del concejo, no pudiendo en ningún caso sesionar cuando el concejo se encuentre reunido.

El secretario del concejo municipal coordinará el funcionamiento de las comisiones y reunirá los informes que emitan para el conocimiento del concejo.

Artículo 57. Las comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa citación de su presidente hecha con veinticuatro horas de anticipación a lo menos. Esta citación deberá efectuarse por medio del secretario municipal, personalmente o a través del correo electrónico registrado por cada concejal.

Artículo 58. De todo lo obrado en las sesiones de las comisiones ordinarias y extraordinarias se levantará acta resumida por su presidente, dejando constancia de la asistencia de los concejales, de la cual se enviará copia al secretario del concejo municipal.

Artículo 59. Los concejales podrán asistir a las sesiones de las comisiones que no integran y tomar parte en sus deliberaciones, pero sin derecho a voto.

Artículo 60. Los acuerdos de las comisiones requieren del voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 61. Las comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre los cuales fundamentan sus respectivos informes.

Artículo 62. El concejo fijará a las comisiones un plazo determinado para emitir su informe el que deberá ser entregado al secretario del concejo municipal, quien a su vez lo informará al alcalde para ponerlo en tabla en la sesión siguiente del concejo.

Artículo 63. El Concejo, al inicio de su período, sorteará el orden de precedencia de sus miembros que servirá exclusivamente para determinar el concejal que acompañará al alcalde en eventuales actividades fuera de la comuna o cometidos al extranjero. En caso que alguno de los concejales no pueda asistir a estas actividades o desista de hacerlo, se recurrirá al miembro que siga en el orden de dicha nómina, hasta que alguno acepte o todos hayan sido consultados. Si un concejal no tuviere interés en concurrir, deberá comunicarlo por escrito al alcalde o en el concejo inmediatamente siguiente. Con todo, si el concejal que está en el primer lugar de precedencia acompaña al alcalde en una actividad o cometido de los ya señalados, en la siguiente deberá hacerlo el concejal que continúe en dicho orden, y así sucesivamente,

TITULO X

REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 63. Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los concejales en ejercicio.

Sr. Alcalde propone aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°207/17: Por unanimidad se aprueba el siguiente Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Quillota:

Página 1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
COMISION REGIMEN INTERNO

Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal

Quillota, Mayo de 2017.

ÍNDICE
PÁGINA

INTRODUCCIÓN.....	3
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.....	4
TÍTULO I GENERALIDADES Y ATRIBUCIONES	4
TÍTULO II DE LA FISCALIZACIÓN	6
TÍTULO III DE LOS INTEGRANTES, SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....	6
A. Presidente del Concejo	6
B. De los concejales	7
C. Del Secretario del Concejo	8
TÍTULO IV DE LAS SESIONES	9
A. De la tabla	9
B. De la citación	10
TÍTULO V DEL QUÓRUM PARA SESIONAR	10
TÍTULO VI DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES	11
A. De la duración.....	11
B. De las etapas de la Sesión.....	11
C. Del acta	13
TÍTULO VII DE LOS ACUERDOS	14
TÍTULO VIII DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS	15
TÍTULO IX DE LAS COMISIONES	16
Párrafo 1: De las Comisiones	16
Párrafo 2: Normas para el funcionamiento de las Comisiones.....	16
TÍTULO X REFORMA DEL REGLAMENTO	17

INTRODUCCIÓN

Se genera un reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal a raíz de la necesidad de cumplir con la ley y contar con una herramienta que facilite las buenas relaciones internas, agilice los procesos de aprobación de las diversas materias y evite las irregularidades en la gestión no solo del Concejo sino del municipio y sus funcionarios.

Al tratarse de un órgano colegiado cuyos acuerdos deben tomarse en sala legalmente constituida, debe contar con una herramienta que permita el mejor ejercicio de sus funciones normativa, resolutoria y fiscalizadora, que permita hacer efectiva la participación de la comunidad local.

Si bien las atribuciones de dicha entidad han sido determinadas por la Ley N° 18.695, este mismo cuerpo legal en su artículo 92, al finalizar el Título III que se refiere al concejo, señala que éste “determinará en un reglamento interno las demás normas necesarias para su funcionamiento”.

Debe recordarse que el Concejo Municipal pertenece al ámbito del derecho público, donde en virtud del principio de legalidad sólo puede realizarse aquello que las leyes han autorizado expresamente. En consecuencia, corresponde que el reglamento que regula su funcionamiento precise la forma en que se ejercerán sus atribuciones sin que pueda entregar nuevas facultades.

La importancia de contar con un reglamento que se ajuste a la legislación vigente, obedece a que forma parte de normas generales, obligatorias y permanentes relativas al orden interno de la municipalidad, es decir, instrumentos que son vinculantes para las entidades edilicias.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Propuesta a analizar y aprobar.

TITULO I

GENERALIDADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. El funcionamiento interno del concejo municipal se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en la Ley. Cuando en este Reglamento se haga referencia a la "Ley", sin otro calificativo, se entenderá que se trata de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 2. Corresponde al concejo:

- a) Ejercer las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Ley;
- b) Prestar su acuerdo en aquellas materias contenidas en el artículo 65 de la Ley.
- c) Aprobar el reglamento interno de funcionamiento del concejo;
- d) Aprobar las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos;
- e) Aprobar el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad a que se refiere el artículo 31 de la Ley;
- f) Aprobar la Ordenanza de Participación Ciudadana contemplada en el artículo 93 de la Ley;
- g) Aprobar el Reglamento sobre la integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- h) Aprobar anualmente el monto de la dieta mensual de los concejales, la que sólo podrán cobrarse por mes vencido;
- i) Acordar con el alcalde el número de sesiones ordinarias a realizar en el mes;
- j) Recibir la cuenta anual del Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 67 de la Ley;
- k) Aprobar las bases del concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe la jefatura de la unidad de control municipal;
- l) Aprobar convenios con otras municipalidades para que un mismo funcionario ejerza simultáneamente funciones análogas en todas ellas;
- m) Aprobar el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), a más tardar el 15 de Noviembre de cada año, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación;
- n) Aprobar el programa anual de salud municipal, según lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- ñ) Aprobar las bases para el ingreso a la carrera funcionaria de los funcionarios de salud, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley N° 19.378;

- o) Aprobar el Reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- p) Declarar incobrables toda clase de créditos, de acuerdo con el artículo 66 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales;
- q) Decidir, en sesión especialmente convocada al efecto, la concurrencia de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas que permitan llamar a propuesta privada y tomar conocimiento de las materias señaladas en el artículo 8° de la Ley;
- r) En la sesión de instalación, fijar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias.
- s) Remover por los dos tercios de los concejales en ejercicio al administrador municipal;
- t) Aprobar la afiliación a una mutual de seguridad en los casos en que proceda en conformidad al artículo 3 inciso sexto letra c) de la Ley N° 19.345;
- u) Otorgar su acuerdo para la asignación y cambio de denominación de bienes municipales y nacionales de uso público bajo su administración, como asimismo, de poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales del territorio comunal, previo informe escrito del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil;
- v) Ejercer las facultades y obligaciones contempladas en la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, tales como aprobar el informe del alcalde para que el Intendente fije el número de patentes limitadas dentro de la comuna, fijar horarios diferenciados para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, solicitar la clausura de un negocio cuando este constituya un peligro para la tranquilidad o moral públicas;
- w) Pronunciarse sobre el requerimiento de plebiscito que se formule de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley;
- x) El artículo 29, letra f) de la Ley señala la siguiente función de la Unidad de Control:
 - y) Determinar anualmente la periodicidad, no inferior a una vez al año, con que el encargado de la Unidad de Control efectuará una presentación en sesión de comisión del concejo, destinada a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen; e
 - y) Prestar su acuerdo en las demás materias contempladas en la ley.

Artículo 3. El alcalde podrá determinar o el concejo acordar que se invite a otras autoridades públicas o entidades privadas; como así también a particulares, para que asistan a las discusiones de determinadas materias que se realicen durante sus sesiones, comisiones de trabajo, comités y audiencias públicas. En las sesiones de sala sólo podrán hacer uso de la palabra con el acuerdo por simple mayoría de los concejales presentes. Estas invitaciones se realizarán de acuerdo al artículo 11 letra c) del presente Reglamento.

TITULO II

DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo 4. En materia de fiscalización le corresponderá al concejo evaluar la gestión del alcalde, especialmente para verificar que los actos municipales se hayan ajustado a las políticas, normas y acuerdos adoptados por el Concejo.

Las diferentes acciones de fiscalización deberán ser acordadas dentro de una sesión ordinaria del concejo y a requerimiento de cualquier concejal.

El concejo podrá disponer por la mayoría de sus miembros, la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio. Esta facultad podrá ejercerse cada dos años, sin perjuicio de poder acordarla al inicio de cada período alcaldicio.

No obstante lo anterior, el concejo podrá disponer la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución del plan de desarrollo, la que podrá practicarse cada 4 años.

Las auditorías señaladas se contratarán por intermedio del alcalde y con cargo al presupuesto municipal y los informes finales recaídos en ellas serán de conocimiento público.

Específicamente, al concejo le corresponderá fiscalizar:

- a) El cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal.
- b) Fiscalizar las actuaciones del alcalde y formularle las observaciones que le merezcan, las que deberán ser respondidas por escrito dentro del plazo máximo de quince días, pudiendo poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los actos, omisiones y resoluciones que infrinjan las leyes y reglamentos, y denunciar a los tribunales los hechos constitutivos de delito en que aquél incurriere.
- c) Solicitar informe a las empresas, corporaciones o fundaciones municipales, y a las entidades que reciban aportes o subvenciones de la municipalidad.

TITULO III

DE LOS INTEGRANTES, SUS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 5. El Concejo estará integrado por ocho concejales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 72 de la Ley, y será convocado y presidido por el alcalde. Actuará como secretario del concejo el secretario municipal o quien lo subrogue.

A. Presidente del Concejo

Artículo 6. El alcalde será el presidente del concejo. En caso de ausencia del alcalde, presidirá la sesión el concejal presente que haya obtenido, individualmente, la mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el Tribunal Electoral Regional, salvo cuando opere lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 107 de la Ley

Corresponderá al presidente del concejo:

- a) Presidir las sesiones.
- b) Orientar, dirigir y clausurar los debates; aprobar el contenido de las tablas que le presentare oportunamente el secretario municipal, sin perjuicio de las facultades del concejo en esta materia, y formular mociones.
- c) Poner en votación los asuntos o temas a tratar.
- d) Suspender sesiones, ponerles término y declarar la falta de quórum para iniciar una sesión, en conformidad a las modalidades que establece este Reglamento.

B. De los Concejales

Artículo 7. Corresponde a cada concejal:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, como así también a las reuniones de trabajo de Coordinación Interna.
- b) Tomar parte en los debates formulando sugerencias destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a discusión y emitir su voto en las materias en que se le solicite.
- c) Proponer al concejo la postergación de una sesión ordinaria, la revisión de un acuerdo adoptado con anterioridad, la citación o petición de informar a los organismos o funcionarios de la municipalidad, o la invitación a alguna sesión del concejo a personas ajenas al municipio, para pronunciarse sobre materias de su competencia.
- d) Solicitar informe al Alcalde de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la municipalidad. Esta facultad debe ejercerse responsablemente de manera que no entorpezca la marcha de la administración municipal, en sesiones de Concejo o por escrito.
- e) Realizar consultas o peticiones de informes a la unidad de control relativos a la ejecución programática del presupuesto municipal.
- f) Comunicar, cuando y como corresponda, el derecho al pago de la asignación anual de 7,8 Unidades Tributarias Mensuales a que se refiere el artículo 88 inciso cuarto de la Ley.
- g) Participar activamente en las comisiones en que se haya comprometido como Presidente o como integrante.
- h) En caso de alguna actividad oficial y en ausencia del Alcalde, le corresponderá al concejal más votado que esté presente al inicio de la actividad, representar protocolarmente a la Municipalidad; esto para efectos de incluirlo en los vocativos y para hacer uso de la palabra. Será considerada como falta grave si el encargado protocolar no lo considera y será materia a abordar en el Concejo siguiente.
- i) En general, ejercer las demás atribuciones que le encomiende la ley.

Artículo 8. La inasistencia no justificada a más del cincuenta por ciento de las sesiones ordinarias a que se citen en un año calendario será causal de cesación en el ejercicio de cargo de concejal, según lo dispuesto en el artículo 76 letra c) de la Ley.

Artículo 9. El secretario municipal dejará constancia en acta de las inasistencias injustificadas, y cuando se produjere la situación a que se refiere el artículo precedente, informará en la primera sesión ordinaria que corresponda, para que cualquiera de los concejales ponga los antecedentes en conocimiento del Tribunal Electoral Regional.

No obstante lo anterior y por razones justificadas debidamente informadas al Secretario Municipal, se podrá faltar a una reunión al mes y ser reemplazadas por 2 Sesiones de reuniones de Trabajo acreditadas por el Secretario mediante la validación del acta correspondiente.

C. Del Secretario del Concejo

Artículo 10. El Secretario municipal o quien lo subrogue, desempeñará las funciones de secretario del concejo.

Artículo 11. Corresponde al secretario del concejo:

- a) Asistir a las sesiones.
- b) Ser el ministro de fe de las actuaciones y acuerdos que adopte el concejo.
- c) Adoptar las providencias necesarias para comunicar los acuerdos adoptados por el concejo a las autoridades, organizaciones, unidades municipales y personas que corresponda.
- d) Efectuar las citaciones para las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo con la debida antelación, debiendo además aportar oportunamente, con al menos dos días hábiles la documentación necesaria para analizar, comentar y votar cada materia, ya sea aprobando o rechazando, salvo la información financiera concerniente a materias presupuestarias, las que deberá ser puesta a disposición de los concejales con al menos cinco días hábiles de antelación.
- e) Levantar acta de cada sesión que celebre el concejo, adjuntando los documentos correspondientes, e incorporarla al Libro de Actas que llevará al efecto.
- f) Solicitar la difusión a través de los medios de comunicación social, cuando el concejo lo pida, de las actividades desarrolladas, las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las respectivas sesiones.
- g) Redactar y despachar las citaciones o invitaciones a funcionarios municipales y a personas ajenas al municipio a nombre del concejo municipal o del alcalde, según corresponda. Lo mismo deberá realizar con los oficios por los cuales se soliciten los informes o asesorías que el alcalde o el concejo estimen necesarios.
- h) Mantener al día y custodiar los Libros de Actas y otros que se estimen necesarios.
- i) Elaborar las tablas de materias a tratar en las sesiones ordinarias del concejo y enviarlas con las respectivas citaciones.
- j) Recibir, registrar y archivar, según corresponda, la documentación que reciba el concejo a través de la oficina del concejo. Asimismo, deberá despachar toda la correspondencia que emane del mismo.

k) Llevar un registro de la asistencia de los concejales a las sesiones formales y de comisiones para determinar el pago de las asignaciones a que se refiere el artículo 88 de la Ley.

l) En general, realizar todas las tareas que le encomiende el concejo o la Ley.

TITULO IV

DE LAS SESIONES

Artículo 12. La celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, desarrollo, suspensión o término, se regirán por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley y en el presente Reglamento.

El alcalde acordará con el concejo el día y hora en que se efectuarán las sesiones ordinarias, debiéndose realizar a lo menos tres sesiones en el mes. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde o por un tercio, a lo menos de los concejales en ejercicio, sobre las materias que sean necesarias y pertinentes.

Artículo 13. Las sesiones ordinarias se realizarán en los días y horas fijados por el concejo en la sesión de instalación. En ellas podrá tratarse cualquier materia que sea de competencia del concejo.

Artículo 14. Las sesiones extraordinarias se efectuarán por convocatoria del alcalde o por un tercio, a lo menos, de los concejales en ejercicio. En ellas sólo se tratará las materias indicadas en la convocatoria.

De acuerdo al inciso anterior, en caso de que sean los concejales quienes efectúen la convocatoria, éstos deberán acreditar al secretario municipal que todos los concejales han sido citados para que proceda a citar al alcalde.

Artículo 15. Las sesiones extraordinarias, tanto las que se originen por iniciativa del alcalde o de la tercera parte de los concejales en ejercicio, serán citadas por cédula indicando en ella las materias a tratar y el día, hora y lugar de la sesión. Se aceptará el envío de la citación a un correo electrónico registrado con antelación por cada concejal para la validez de la notificación.

Artículo 16. Las sesiones serán públicas y se celebrarán en la sala de sesiones del Edificio Municipal o en otro lugar que para el efecto habilite la municipalidad, si lo primero no fuera posible. Podrán ser secretas cuando así lo acuerden los dos tercios de los concejales presentes.

A. De la Tabla

Artículo 17. La tabla será formada con antelación a cada sesión y distribuida a los concejales de conformidad a este Reglamento; vale decir con al menos dos días hábiles de antelación.

La sala podrá alterar el orden de las materias consignadas en la tabla, de conformidad a las prioridades que estime pertinentes.

Por resolución del alcalde o quien preside podrá retirarse una materia de la tabla, lo cual deberá informarse a la sala.

En casos de urgencia debidamente evaluada por el Concejo Municipal y validada por la unanimidad del Concejo, podrá ser incorporado un tema en la misma sesión.

Las materias que requieren el acuerdo del concejo serán de iniciativa del alcalde. Sin perjuicio de lo anterior, si el alcalde incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso segundo del artículo 56 de la Ley, podrá ser requerido por el concejo para que presente el o los proyectos que correspondan dentro de un tiempo prudencial. En caso de que el alcalde persista en la omisión, su conducta podrá ser considerada como causal de notable abandono de deberes, para los efectos de lo previsto en la letra c) del artículo 60 de la Ley.

B. De la Citación

Artículo 18. La citación será despachada por el secretario municipal, cuando proceda, con una anticipación de a lo menos dos días hábiles, y serán enviadas al correo electrónico que cada concejal haya registrado para este efecto.

La citación se entenderá efectuada con la recepción del documento en la señalada casilla electrónica.

Artículo 19. En caso de citaciones a sesiones extraordinarias, éstas se despacharán a cada concejal por el secretario del concejo con la misma anticipación prevista en el artículo 17. En todo caso, tratándose de una sesión extraordinaria de carácter urgente, la citación se podrá efectuar personal o telefónicamente o por cualquier otro medio que el secretario del concejo estime adecuado, asegurándose que sea recibida por el destinatario y si el plazo de citación es menor a lo especificado, se deberá tener la aceptación de todos los concejales.

Tratándose de modificaciones presupuestarias, deberá proporcionarse al concejo los antecedentes que la justifican con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles a la sesión respectiva.

Artículo 20. En el caso de las sesiones extraordinarias convocadas por los concejales, el secretario municipal verificará si efectivamente ha sido convocada por la tercera parte de los concejales en ejercicio. Si se cumpliere esta exigencia, informará al alcalde o a su subrogante legal, según correspondiere, la convocatoria antes indicada, los antecedentes o causales por las que se solicita y la fecha, hora y lugar en que se deberá realizar la sesión.

TITULO V

DEL QUORUM PARA SESIONAR

Artículo 21. El quórum del Concejo para sesionar será la mayoría de los concejales en ejercicio. El alcalde no será considerado para el cálculo de este quórum, pero sí en aquel requerido para adoptar acuerdos.

El secretario municipal dejará constancia en acta que levantará al efecto, de la imposibilidad de celebrar la sesión por falta de quórum, indicando, además, la nómina de los concejales citados, de los asistentes e inasistentes, si fuere el caso.

Artículo 22. A la hora designada para abrir la sesión, el secretario municipal comprobará la asistencia de los concejales y si transcurrido treinta minutos no hubiere quórum, el Presidente del Concejo suspenderá la reunión.

Artículo 23. Si la reunión suspendida de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo precedente correspondiere a una sesión ordinaria, ésta se entenderá postergada para el siguiente día hábil, en el mismo lugar y hora, y se requerirá nueva citación para aquellos concejales que no hayan asistido a la sesión postergada. Las sesiones extraordinarias requerirán de una nueva citación, efectuada en la forma que señala este Reglamento.

TITULO VI

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

A. De la duración

Artículo 24. Las sesiones durarán hasta ciento veinte minutos, sin embargo, por acuerdo de la mayoría de los concejales asistentes, podrá prorrogarse la reunión cuantas veces sea necesario y por el tiempo que se estime conveniente.

B. De las etapas de la Sesión

Artículo 25. El alcalde abrirá la sesión ocupando la fórmula "EN NOMBRE DE DIOS, SE ABRE LA SESION"

Artículo 26. La distribución del orden de la tabla será determinada por quien presida la sesión. Si éste nada dice, las sesiones ordinarias tendrán el siguiente desarrollo:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Cuenta
3. Orden (del día)
4. Incidentes o Puntos Varios
5. Término de la Sesión

Artículo 27. Abierta la sesión el alcalde someterá a la aprobación del concejo el acta de la o las sesiones anteriores.

Si mereciere reparos, se discutirá dentro del término de diez minutos y se dejará constancia de las rectificaciones que se acordaren.

Cuando no fuere observada el acta, se dará por aprobada.

Artículo 28. La etapa de la cuenta es la enumeración de los temas que debe conocer el concejo.

El alcalde dará a los documentos de la cuenta la tramitación que corresponda y ordenará archivar aquellos asuntos que no requieran de un pronunciamiento del concejo, como asimismo los que hayan sido informados desfavorablemente.

Se agregarán al final de la tabla ordinaria todos aquellos temas de la cuenta que la sala estime necesario o pertinente; estos se denominarán Puntos Varios Oficiales.

Artículo 29. Rendida la cuenta se pasará a tratar los temas de la orden del día, que corresponden a los temas de la tabla, lo que se hará en estricto orden salvo que el Presidente del Concejo o el Concejo acuerden otra cosa.

Artículo 30. Terminada la discusión de la orden del día, que corresponderá al tiempo de la sesión ordinaria destinada a la libre intervención de los concejales, se dará lugar a la hora de incidentes o Puntos Varios.

Artículo 31. El presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a los Concejales que estén integrando sala en el mismo orden que la soliciten.

Artículo 32. En cada oportunidad y considerando la complejidad de las materias a tratar, se determinará el tiempo estimativo ideal de duración de las intervenciones de los concejales y de los funcionarios o personas ajenas a la municipalidad que hayan sido citadas o invitadas a la sesión, quedando el presidente facultado para suspender los debates acerca de cada materia de la tabla.

No obstante lo anterior, si uno o más concejales solicitasen la continuación del debate y así lo acordare la mayoría del concejo, éste podrá prolongarse más allá de lo determinado previamente.

Si llegare la hora de término de la sesión sin haberse producido la votación sobre la materia debatida, se entenderá prorrogada la misma hasta que exista pronunciamiento.

Artículo 33. Las materias incluidas en la tabla que no alcanzaren a tratarse o a dirimirse, deberán ser analizadas y/o resueltas con preferencia a toda otra materia en la siguiente sesión ordinaria.

No obstante, cuando se trate de las materias reguladas en el artículo 79 letra b) de la Ley o de otras que el alcalde determine, y no se alcanzaren a tratar íntegramente en la sesión ordinaria a que se refieren los artículos precedentes de este Reglamento, deberá prorrogarse la sesión antes citada para el siguiente día hábil, si fuese necesario, entendiéndose que continuará a partir de la misma hora y en el mismo lugar en que inició la sesión prorrogada, salvo acuerdo expreso en contrario.

Artículo 34. El acuerdo del concejo sobre las materias consignadas en la letra b) del artículo 79 de la Ley, a excepción de las señaladas en el artículo 82 letra a), deberá emitirse dentro del plazo de veinte días contado desde la fecha en que se dé cuenta del requerimiento formulado por el alcalde.

Respecto de las materias señaladas en el artículo 82 letra a) el concejo deberá pronunciarse antes del 15 de diciembre.

Si los pronunciamientos del concejo no se produjeran dentro de los términos legales, regirá lo propuesto por el alcalde.

Artículo 35. Si en el transcurso de una sesión quisieren retirarse uno o más de los concejales asistentes, deberán contar con la autorización de la mayoría del Concejo y solo por fuerza mayor.

Si producto del retiro de los Concejales queda la sesión con un quórum inferior al dispuesto por la Ley, ésta deberá suspenderse. Las materias pendientes de tratar serán discutidas preferentemente en la sesión ordinaria siguiente. No obstante, si la suspensión recayere en una sesión extraordinaria o en una ordinaria que tuviese en tabla materias trascendentes para el funcionamiento municipal, como las indicadas en las letras a) y b) del artículo 79 de la Ley, el alcalde podrá convocar para otra sesión de carácter extraordinario, la que se entenderá automáticamente convocada para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con la finalidad de terminar de tratar las materias pendientes.

Artículo 36. Los concejales para hacer uso de la palabra deberán pedirla al presidente.

Ningún integrante del concejo podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, salvo la facultad del presidente para llamarlo al orden o para exigir el cumplimiento de una disposición reglamentaria.

Artículo 37. Los concejales no podrán hacer uso de la palabra por más de tres minutos para referirse a un mismo tema, salvo acuerdo en otro sentido de la sala. Y en su totalidad, no podrán extenderse por más de cinco minutos en sus Puntos Varios.

C. Del Acta

Artículo 38. En el acta se establecerá el día y hora de la sesión, indicando si es ordinaria o extraordinaria; se señalará el nombre de quien preside la sesión y del secretario de la misma; la nómina por orden de precedencia según la votación obtenida de los concejales presentes; nómina de los invitados que hayan asistido a la reunión; la aprobación de la o las actas anteriores y las observaciones, si las hubo; la enumeración de los documentos de que se haya dado cuenta; los asuntos que se hayan discutido, con indicación de lo propuesto; los acuerdos adoptados sobre cada una de las materias tratadas; las votaciones habidas y la forma en que

votaron los concejales; los incidentes con una enumeración de lo sustancialmente tratado y la hora de término de la sesión.

Artículo 39. Las actas deben ser presentadas al Concejo para aprobación en el Concejo Ordinario subsiguiente; si por algún motivo esto no ocurriese, el Secretario deberá informar los motivos en Concejo e informar el plazo de entrega, que será tenido como una obligación prioritaria.

Un ejemplar del acta se consignará por estricto orden de fecha, en el archivo oficial o libro de actas del concejo respectivo, el cual se mantendrá siempre bajo la custodia del secretario del concejo.

Artículo 40. El acta correspondiente a cada sesión será firmada por el secretario del concejo. Las copias que se remitan a los concejales serán autorizadas por dicho secretario.

TITULO VII

DE LOS ACUERDOS

Artículo 41. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la sesión respectiva, salvo las siguientes materias que requieren el quórum que se indica:

- a) Determinación del carácter secreto de una sesión, que requerirá el voto favorable de los dos tercios de los concejales presentes.
- b) Designación de alcalde suplente, cuando el alcalde se encuentre afecto a una incapacidad temporal superior a cuarenta y cinco días, que requerirá acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, en sesión especialmente convocada al efecto.
- c) Remoción del administrador municipal, si existiera, para lo que se requerirá de los dos tercios de los miembros en ejercicio.
- d) Aceptación de la renuncia del alcalde, que requerirá los dos tercios de los miembros en ejercicio, salvo si estuviere motivada por la postulación a otro cargo de elección popular en cuyo caso no requerirá acuerdo alguno..
- e) La provisión del cargo de concejal en los casos que contempla el artículo 78 de la Ley, requerirá la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.
- f) La determinación anual de la dieta mensual a que tendrán derecho los concejales, que requerirá los dos tercios de los miembros en ejercicio.

Artículo 42. Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición éstos no podrán ser revisados sino en virtud de nuevos antecedentes que no se hubieren invocado o de los que no se hubiere tenido conocimiento al tiempo en que se adoptó el acuerdo.

Artículo 43. Las votaciones se efectuarán a viva voz, salvo en los casos siguientes, en que serán secretas:

- a) Designación de alcalde suplente en el caso del artículo 62 de la Ley.
- b) Consulta para la designación de delegado, en la situación a que se refiere el artículo 64 de la Ley.
- c) En aquellas materias en que excepcionalmente el alcalde o algún concejal lo solicite y que el concejo lo acuerde por dos tercios de los asistentes.

Artículo 44. Cerrado el debate, el secretario tomará la votación a los concejales. Si hay empate, se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro de tercer día. Si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión el voto dirimente para resolver la materia.

Artículo 45. Las votaciones públicas serán tomadas en voz alta por el secretario municipal y las secretas, por el mismo funcionario, recogiendo personalmente las cédulas.

Todo voto se emitirá diciendo "Apruebo Alcalde" (o Presidente) o "RECHAZO". Todo lo agregado o las condiciones, no se tomará en cuenta en el cómputo. Los votos secretos se emitirán en una cédula en que se escribirá "APRUEBO" o "RECHAZO" solamente.

Artículo 46. Cuando se vote una materia, los votos en blanco se considerarán como ausencia de manifestación de voluntad, sin que puedan contabilizarse en algún sentido. En caso de que algún Concejal considere que la materia a decidir pueda estar relacionada con intereses particulares del edil (conflicto de intereses), se deberá inhabilitar.

Artículo 47. Durante la votación no se hará uso de la palabra pues las materias ya estarán discutidas.

Artículo 48. Proclamado el resultado de una votación por el secretario, se cerrará definitivamente el debate sobre la materia.

Artículo 49. Los acuerdos serán redactados por el secretario, quien los suscribirá. Ellos se cumplirán de inmediato sin esperar la aprobación del acta, si en su primera sesión el Concejo hubiere adoptado un acuerdo en este sentido. Los acuerdos deberán ser cumplidos por orden del alcalde, que se materializará mediante la dictación del respectivo decreto, en caso que fuere necesario. El incumplimiento de esta obligación por el alcalde generará las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

TITULO VIII

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 50. El Alcalde informará a diario su agenda, en especial las audiencias públicas y las referidas a las materias indicadas en artículo 93 de la Ley. Si se

trata de materias comunales y con participación de más de veinte vecinos y/o dirigentes, la invitación estará abierta a todos los Concejales.
La Ordenanza de Participación Ciudadana regulará las audiencias públicas.

TITULO IX

DE LAS COMISIONES

Párrafo 1: De las Comisiones

Artículo 51. El concejo podrá acordar la formación de comisiones de trabajo para desarrollar sus funciones, las que serán siempre presididas por concejales. Sin perjuicio de lo anterior, cada concejal individualmente podrá abocarse a un tema de su interés y dominio.

Cada una estará integrada, a lo menos, por dos concejales, los que podrán participar en más de una comisión a la vez.

Además, podrán estar integradas por funcionarios municipales, miembros del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, representantes de otros servicios públicos, y organismos comunitarios o particulares.

Artículo 52. La forma de designación de los miembros de una comisión será establecida por el concejo.

Párrafo 2: Normas para el funcionamiento de las Comisiones

Artículo 53. El concejo, por simple mayoría, podrá acordar que un asunto que requiera de su pronunciamiento sea estudiado e informado previamente por alguna comisión. En todo caso, para los temas de mayor relevancia municipal y que correspondan a funciones permanentes del municipio, el concejo podrá por mayoría de sus miembros constituir comisiones especiales de carácter permanente; en igual forma, podrá eximirlo de este trámite cualquiera sea el estado en que se encuentre.

Artículo 54. Le corresponderá al alcalde y al concejo determinar por la mayoría de sus miembros la comisión que deba informar sobre cada materia.

Artículo 55. Corresponderá a las comisiones:

- a) Solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o problema sometido a su conocimiento.
- b) Comprobar los hechos o antecedentes necesarios.
- c) Informar al concejo municipal con el mérito de estos antecedentes.
- d) Las demás tareas que le pueda encomendar el concejo.

Las conclusiones e informes de las comisiones serán elevados a conocimiento del concejo, en el carácter de proposiciones, por intermedio del presidente de la comisión o del concejal que la comisión designe.

Artículo 56. Cada comisión al constituirse, nombrará de entre los concejales integrantes un presidente y fijará el día y hora de sus reuniones. La presidencia de estas comisiones tendrá vigencia de dos años y además concluirá por renuncia o requerimiento de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio. Las sesiones de estas comisiones tendrán hora de inicio y término dentro del horario laboral del municipio y se celebrarán en el edificio municipal u otro lugar determinado por acuerdo del concejo, no pudiendo en ningún caso sesionar cuando el concejo se encuentre reunido. El secretario del concejo municipal coordinará el funcionamiento de las comisiones y reunirá los informes que emitan para el conocimiento del concejo.

Artículo 57. Las comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa citación de su presidente hecha con veinticuatro horas de anticipación a lo menos. Esta citación deberá efectuarse por medio del secretario municipal, personalmente o a través del correo electrónico_registrado por cada concejal.

Artículo 58. De todo lo obrado en las sesiones de las comisiones ordinarias y extraordinarias se levantará acta resumida por su presidente, dejando constancia de la asistencia de los concejales, de la cual se enviará copia al secretario del concejo municipal.

Artículo 59. Los concejales podrán asistir a las sesiones de las comisiones que no integran y tomar parte en sus deliberaciones, pero sin derecho a voto.

Artículo 60. Los acuerdos de las comisiones requieren del voto favorable de la mayoría de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 61. Las comisiones deberán acompañar los antecedentes sobre los cuales fundamentan sus respectivos informes.

Artículo 62. El concejo fijará a las comisiones un plazo determinado para emitir su informe el que deberá ser entregado al secretario del concejo municipal, quien a su vez lo informará al alcalde para ponerlo en tabla en la sesión siguiente del concejo.

Artículo 63. El Concejo, al inicio de su período, sorteará el orden de precedencia de sus miembros que servirá exclusivamente para determinar el concejal que acompañará al alcalde en eventuales actividades fuera de la comuna o cometidos al extranjero. En caso que alguno de los concejales no pueda asistir a estas actividades o desista de hacerlo, se recurrirá al miembro que siga en el orden de dicha nómina, hasta que alguno acepte o todos hayan sido consultados. Si un concejal no tuviere interés en concurrir, deberá comunicarlo por escrito al alcalde o en el concejo inmediatamente siguiente. Con todo, si el concejal que está en el primer lugar de precedencia acompaña al alcalde en una actividad o cometido de los ya señalados, en la siguiente deberá hacerlo el concejal que continúe en dicho orden, y así sucesivamente,

TITULO X

REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 63. Toda modificación al presente Reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los concejales en ejercicio.

11. VARIOS

11.1 ORD. N° 220/2017 ADJUDICACIÓN “CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ALMACENAMIENTO DE FARMACIA MUNICIPAL, QUILLOTA”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ORD.: N° 220/2017

ANT.: Decreto Alcaldicio N° 2901 de fecha 12.04.17, que aprueba el Expediente Técnico y el llamado a Licitación Pública.

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

QUILLOTA, 05 de Junio de 2017

DE : COMISION EVALUADORA

A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

En relación a la Licitación Pública del proyecto denominado: “Construcción Central de Almacenamiento de Farmacia Municipal, Quillota”, Código Bip: 30466933-0, el cual se efectuó a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-12-LP17 y se financia mediante Resolución Exenta N° 31/1/2/285, de fecha 13 Marzo de 2017, del Gobierno Regional de Valparaíso.

1. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal Chile Compra, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades:

CUADRO N° 1

ITEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	25.04.17	15:37 hrs
2	INICIO CONSULTAS	26.04.17	14:05 hrs
3	VISITA A TERRENO	04.05.17	11:00 hrs
4	TERMINO CONSULTAS	09.05.17	23:00 hrs
5	RESPUESTA A LAS CONSULTAS	12.05.17	17:00 hrs
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	16.05.17	14:00 hrs
7	APERTURA ELECTRONICA	16.05.17	14:05 hrs

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
Fecha: 9.6.17 Hora: 10:11

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDIA
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: 8/6/2017

2. VISITA A TERRENO:

A la Visita a terreno, de carácter obligatorio, fijada para el día 04.05.17 a las 11:00 hrs., participaron 13 oferentes:

CUADRO Nº 2

Nº	EMPRESA PARTICIPANTE	RUT
1	SEREF LTDA.	76.109.415-7
2	GYO INGENIERIA LTDA.	76.318.710-1
3	CONSTRUCTORA GOMEZ RECABARREN LTDA.	78.902.950-4
4	SOCIEDAD CONSTRUCTORA MTH LTDA.	76.229.842-2
5	SERVICIOS EN MECANICA Y CONSTRUCCION VENEGAS E HIJO LTDA.	76.523.125-6
6	IFONTANA LTDA.	76.489.258-5
7	HUGO VILLEGAS ESPINOZA	5.826.507-1
8	ARCA VERDE LTDA.	76.287.172-6
9	CONSTRUCTORA TERRACAM LTDA.	76.082.372-4
10	RODRIGO CORONEL ARANCIBIA	10.656.850-2
11	COMERCIAL RHO INGENIERIA LTDA.	76.291.824-2
12	MAINGELEC LTDA.	76.091.229-8
13	SEICO LTDA.	76.275.979-9

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cumplido el plazo estipulado en esta etapa, la Unidad Técnica constató que las empresas participantes formularon 42 consultas, las cuales fueron respondidas en su totalidad, en la fecha señalada en las BAE. Por lo que la materia del encargo se entiende totalmente comprendida por los participantes.

4. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE GARANTIAS

Con fecha 16.05.17, siendo las 14:00 hrs., a través del sistema Chile Compra se realiza el Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas, constatándose la presentación física de dos (02) Garantías, de acuerdo a lo indicado en pto. 11 de las BAE.

Lo anterior se refleja en Acta de Recepción de Documentos Administrativos en forma física, como sigue:

CUADRO Nº 3

	PROPONENTE	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
		Nº	BANCO	MONTO \$
1	Arca Verde Ltda	7085477	Estado	500.000.-
2	GYO Ingeniería Ltda.	0320519	BCI	500.000.-

5. APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema Mercado Público y en las Bases de licitación, siendo las 14:05 hrs., del día 16.05.17, se realiza la Apertura Electrónica, constatándose la presentación de tres ofertas.

Se procede a rechazar la siguiente oferta, por no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en la hora indicada.

CUADRO N° 4

N°	PARTICIPANTE	RUT
1	CONSTRUCTORA TERRACAM LTDA.	76.082.372-4

6. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Unidad Técnica procede a aceptar las ofertas presentadas:

CUADRO N° 5

N°	PARTICIPANTE	RUT
1	ARCA VERDE LTDA.	76.287.172-6
2	GYO INGENIERIA LTDA.	76.318.710-1

El oferente ARCA VERDE LTDA, se encuentra **Hábil**, dentro de la plataforma del Mercado Público.

El oferente GYO INGENIERIA LTDA., **No se encuentra Hábil**, dentro de la plataforma del Mercado Público, en caso de adjudicarse la Licitación, deberá corregir esta situación antes de firmar contrato.

7. DOCUMENTACION SOLICITADA:

CUADRO N°6

DOCUMENTOS solicitada	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	
	ARCA VERDE LTDA.	GYO INGENIERIA LTDA.
Módulo Documentos Administrativos		
Identificación Completa del Proponente (Form. 1)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada (Form. 2)	Cumple	Cumple
Formulario 29, las tres (últimas declaraciones)	Cumple con Observaciones	No Cumple
Formulario 22	Cumple	No Cumple
Certificado de Antecedentes Comerciales	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada Simple de Inhabilidades	Cumple	Cumple
Módulo Anexo Técnico		
Curriculum del Proponente	Cumple	Cumple
Equipo de Trabajo	Cumple	Cumple
Nombramiento de Profesional de Obras	No Cumple	Cumple
Carta Compromiso Simple	Cumple	No Cumple
Carta Gantt	Cumple	No Cumple

Módulo Anexo Económico		
Análisis de Precios Unitarios	Cumple	Cumple
Presupuesto Detallado por partida	Cumple	Cumple
Flujo de Caja	Cumple	Cumple
Formulario Oferta Económica	Cumple	Cumple

ARCA VERDE LTDA.:

Observación N° 1:

No presenta Formulario N° 29 del mes de Marzo, se solicita a través del foro inverso, la empresa ingresa el Formulario N° 29 del mes de Marzo de 2017.

Observación N° 2:

No presenta Nombramiento Profesional, se solicita a través del foro inverso, la empresa ingresa el Formulario Nombramiento Profesional.

GYO INGENIERIA LTDA.:

Observación N°1:

No presenta las tres últimas declaraciones de Formulario 29, se le solicita a través del foro inverso, la empresa lo ingresa.

Observación N° 2:

No presenta Formulario 22, se le solicita a través del foro inverso, la empresa lo ingresa.

Observación N°3:

No presenta Certificado de Antecedentes Comerciales, se le solicita a través del foro inverso, la empresa lo ingresa.

Observación N°4:

No presenta Carta Compromiso Simple del Profesional de Obras, se le solicita a través del foro inverso, la empresa ingresa carta compromiso profesional Sr. Paulo Gonzales Pizarro, Ingeniero Civil Industrial; no cumple con lo solicitado en el literal c) Antecedentes Módulo Técnico, Punto 9 Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas de las Bases Administrativas Generales. Tampoco incorpora en su oferta el Curriculum del Proponente.

Ingresa además carta compromiso profesional Sr. Carlos Pulgar Gajardo, Ingeniero de Ejecución en Electricidad; no cumple con lo solicitado en el literal c) Antecedentes Módulo Técnico, Punto 9 Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas de las Bases Administrativas Generales. Tampoco incorpora en su oferta el Curriculum del Proponente.

Observación N°5:

No presenta Carta Gantt, se le solicita a través del foro inverso, la empresa lo ingresa.

Cabe señalar que aunque existen todas estas observaciones, estas son de forma y no de fondo por lo que las empresas pueden seguir participando del proceso

8. EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- a) Oferta Económica : 20%
- b) Documentos Administrativos : 20%
- c) Propuesta Técnica : 40%
- d) Plazo : 20%

8.1. Oferta Económica : 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más conveniente. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

CUADRO N°7

Oferente	Monto Neto	IVA	Monto total IVA incluido
ARCA VERDE LTDA.	73.629.439.-	13.989.594.-	87.619.033
GYO INGENIERIA LTDA.	72.494.526.-	13.773.960.-	86.268.486

En vista a que había una incongruencia entre el monto ofertado en la plataforma de Mercado Publico y el monto ofertado en el formulario oferta económica es que se solicita a ambos oferentes aclarar esta situación, a lo que respondiendo ambos a través del Portal del Mercado Público, reafirmando el Valor Ofertado originalmente a través del Portal.

El Oferente ARCA VERDE LTDA., ingresa una nueva planilla oferta económica en la que es coincidente el valor neto y el IVA. Además el monto total ofertado es concordante con el monto del presupuesto detallado por partidas

El Oferente GYO INGENIERIA LTDA., ingresa una nueva planilla oferta económica en la que es coincidente el valor neto y el IVA. El monto total ofertado **NO** es concordante con el monto neto ni con el monto total del presupuesto detallado por partidas, por consiguiente su oferta no será evaluada, se declara fuera de bases.

Entonces se tiene:
 CUADRO N°8

Oferente	Monto Neto \$	Monto IVA Inc. \$	Puntaje	Ponderado 20%
ARCA VERDE LTDA.	73.629.439.-	87.619.033.-	10	2.0

8.2. Documentos Administrativos : 20%

La evaluación se realiza en relación a los siguientes criterios generales:

I. **Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (10%):** La evaluación debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Cumple con observaciones de forma y no de fondo	5
No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

De donde se tiene:

CUADRO N°9

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma	Puntaje	Ponderado 10%
ARCA VERDE LTDA.	No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1,00	0,10

II. **Curriculum del Proponente (40%):** Se evaluarán los últimos 5 años de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	MONTO DE CONTRATOS (\$)	PUNTAJE
Alta experiencia	900.000.000.- o más	10
Media experiencia	Entre 200.000.000.- y 899.999.999.-	7
Baja experiencia	Entre 50.000.000.- y 199.999.999.-	4
Sin experiencia	Entre 0 y 49.999.999.-	1

De donde se tiene:

CUADRO N°10

Oferente	MONTO DE CONTRATOS (\$)	Puntaje	Ponderado 40%
ARCA VERDE LTDA.	368.864.983.-	7,00	2,80

III. **Profesión y Experiencia del Responsable Jefe Técnico de Obras (40%):** La evaluación debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	AÑOS	PUNTAJE
Alta experiencia	11 años o más	10
Media experiencia	6 a 10 años	7
Baja experiencia	1 a 5 años	4
Sin experiencia	0 a 11 meses	1

Luego se tiene:

CUADRO N°11

Oferente	Años de Experiencia	Puntaje	Ponderado 40%
ARCA VERDE LTDA.	3	4,00	1,60

IV. **Equipo de Trabajo (organigrama) (10%):** La evaluación debe ser de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oi * 10) / Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
- Oi : Oferta de menor cantidad mano de obra.

Como el Oferente GYO INGENIERIA LTDA., es el único que está participando de este proceso de evaluación, obtiene el máximo de puntaje en este ítem, 10,00 pts, con una oferta de 9 trabajadores.

Se tiene:
 CUADRO N°12

Oferente	Equipo de Trabajo	Puntaje	Ponderado 10%
ARCA VERDE LTDA.	5	10,00	1,00

Resumen de Documentos Administrativos:

CUADRO N°13

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma	Curriculum del Proponente	MONTO DE CONTRATOS (\$)	Equipo de Trabajo	Puntaje	Ponderado 20%
ARCA VERDE LTDA.	0,10	2,80	1,60	1,00	5,50	1,10

8.3. Propuesta Técnica : 40%

Corresponde evaluar la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el Punto 9 de las Bases Administrativas Generales:

I. Análisis de precios unitarios (25%)

CUADRO N°14

Oferente	Análisis de precios unitarios cumple/ no cumple	Puntaje	Ponderado 25%
ARCA VERDE LTDA.	cumple	10,00	2,50

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

II. Presupuesto de construcción por partida y coherencia con monto ofertado, (25%)
 CUADRO N°15

Oferente	Presupuesto de construcción por partida y coherencia con monto ofertado	Puntaje	Ponderado 25%
ARCA VERDE LTDA.	cumple	10,00	2,50

III. Concordancia de la carta Gantt con el Flujo de Caja Flujo. (25%)
 CUADRO N°16

Oferente	Concordancia de la carta Gantt con el Flujo de Caja Flujo	Puntaje	Ponderado 25%
ARCA VERDE LTDA.	cumple	10,00	2,50

IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica, (25%)
 CUADRO N°17

Oferente	Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica	Puntaje	Ponderado 25%
ARCA VERDE LTDA.	cumple	10,00	2,50

Resumen de Propuesta Técnica:
 CUADRO N°18

Oferente	Análisis de precios unitarios	Presupuesto de construcción por partida y coherencia con monto ofertado	Concordancia de la carta Gantt con el Flujo de Caja Flujo	Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica	Puntaje	Ponderado 40%
ARCA VERDE LTDA.	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00	4,40

8.4. Plazo : 20%

8.5.

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la ejecución total de la materia de encargo. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución.

CUADRO N°19

Oferente	Plazo Ofertado días corrido	Puntaje	Ponderado 20%
ARCA VERDE LTDA.	85	10,00	2,00

RESUMEN DE EVALUACION

CUADRO N°20

Oferente	Oferta Económica 20%	Documentos Administrativos 20%	Propuesta Técnica 40%	Plazo 20%	Puntaje Total
ARCA VERDE LTDA.	2,00	1,10	4,00	2,00	9,10

9. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Dado lo anteriormente expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde proponer al Honorable Concejo Municipal, Adjudicar la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra adquisición ID N° 2831-12-LP17, denominada: "Construcción Central de Almacenamiento de Farmacia Municipal, QUILLOTA", al **oferente Arquitectura y construcción Arcaverde Ltda.** Rut: 76.287.172-6 representante legal: Ramón Alexis Valencia Ríos Rut: 14.253.313-8 ambos con domicilio en calle Condell 420, local 3 comuna de Quillota, fono: +56 9 73354831 correo electrónico: avalencia@arcaverde.cl por un monto total de \$87.619.033 IVA incluido, un plazo de ejecución de 85 días corridos a contar de la fecha de firma de contrato o entrega de terreno

Saludan Atte. A Ud.


Mariela Opazo Muñoz
Ingeniero en Minas
Directora de SECPLAN


N. Ximena Martínez Chacana
Ingeniero Constructor
Profesional DOM


Soledad Peña Mella
Arquitecto
Profesional SECPLAN

Sr. Alcalde propone aprobar la Adjudicación de la Licitación pública "CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ALMACENAMIENTO DE FARMACIA MUNICIPAL DE QUILLOTA, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-12-LP17, al proponente identificado como ARCA VERDE LTDA., RUT 76.287.172-6.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción. Solicita antecedentes acerca de la ubicación del proyecto.

Profesional de SECPLAN, Arquitecto Soledad Peña Mella, explica en un plano, la ubicación del proyecto, indicando que abastecerá a todo el sistema de Salud Primaria de Quillota.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°208/17: Por unanimidad se aprueba autorizar la adjudicación de la Licitación pública "CONSTRUCCIÓN CENTRAL DE ALMACENAMIENTO DE FARMACIA MUNICIPAL DE QUILLOTA, licitada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2831-12-LP17, al proponente identificado como ARCA VERDE LTDA., RUT 76.287.172-6, representada legalmente por Ramón Valencia Ríos, RUT 14.253.313-8, con domicilio en Calle Condell N° 420, Comuna de Quillota, Fono: 9 73354831, por un monto total de \$87.619.033.- IVA incluido (Ochenta y siete millones seiscientos diecinueve mil treinta y tres pesos), con plazo de ejecución de 85 días corridos contados a partir de la firma del Contrato o Entrega de Terreno.

11.2 INGRESO N° 190 SUBVENCIÓN FUNDACIÓN REFUGIO DE CRISTO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:

OFICINA DE PARTES

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Concejo

Prox. lunn.

INGRESO N° 190

FECHA DE INGRESO 01 Junio 2017

INSTITUCION Fund. Refugio de Cristo

REMITENTE Eduardo Kovares

TELÉFONO _____

MATERIA presente subvención preparación acti-
de socios

TRAMITE INTERNO

DE: SR. ALCALDE A:

<input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR	<input type="checkbox"/> CONTROL	<input type="checkbox"/> INSPECCIONES	<input type="checkbox"/> PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/> ADQUISICIONES	<input type="checkbox"/> CULTURA	<input type="checkbox"/> INFORMATICA	<input type="checkbox"/> PROT.CIVIL
<input type="checkbox"/> AREA OPERATIVA	<input type="checkbox"/> DIDECO	<input type="checkbox"/> JURIDICO	<input type="checkbox"/> R.R.P.P.
<input type="checkbox"/> AREA VERDE	<input type="checkbox"/> DEPORTE	<input type="checkbox"/> JUZ.POL.LOCAL	<input type="checkbox"/> RENTAS
<input type="checkbox"/> ASEO DOMICILIARIO	<input type="checkbox"/> DIR. OBRAS	<input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE	<input type="checkbox"/> SALUD
<input type="checkbox"/> BAN AMOR	<input type="checkbox"/> EDUCACION	<input type="checkbox"/> MOVILIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> SECRETARIA
<input type="checkbox"/> CEMENTERIO	<input type="checkbox"/> FINANZAS	<input type="checkbox"/> PERSONAL	<input type="checkbox"/> TRANSITO
<input type="checkbox"/> CONCEJALES	<input type="checkbox"/> GABINETE	<input type="checkbox"/> PLANIFICACION	<input type="checkbox"/> OTRO _____

PARA:

<input type="checkbox"/> SU ESTUDIO SU	<input checked="" type="checkbox"/> SU TRAMITACION	<input type="checkbox"/> ELAB.RESPURGENTE
<input type="checkbox"/> SU INFORME	<input type="checkbox"/> SU PROPOSICION	<input type="checkbox"/> CONVERSAR/CONMIGO
<input type="checkbox"/> HECHO DE VULETA	<input type="checkbox"/> SU CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> ARCHIVO

RESOLUCION: _____

Imp. ROCHRAN, Fono/Fax:2210970,Valpo.

SR. ALCAIDE

RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Fecha: 7.6.17 Hora: 10:11



Ilustre Municipalidad de Quillota - Comuna Saludable

Inscripción N° 190
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 01 JUN 2017
 OFICINA DE PARTES

**Formulario Único de Presentación
 Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos**

1.- Identificación del Grupo u Organización:

Nombre de la organización:

Fundación Refugio de Cristo.

Ubicación:

Dirección Fono	Carreta 405 Quillota	Unidad Vecinal	
----------------	----------------------	----------------	--

Personalidad Jurídica:

N°	14038	Fecha Constitución	15-05-1953	Fecha Vigencia	31-01-2013
Registro Subvenciones	Si: No:	N° Rut S. I. I.	70.015.560-9	N° Cuenta Banco	101-27460-9 (Banco Chile)

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONDO
Eduardo Kovacs Amenual	Presidente.	
Carolina Diaz	Administradora	
Marcela Cabzas	Relac. Pública	

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

Preparación de actividad de captación de socios

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda que el problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

La mantención de las menores en los hogares rurales supera lo que entrega la subvención de Benafé por lo que hay que generar instancias para que la comunidad nos apoye económicamente.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

Se efectuará una cena con el objeto de inscribir socios, padrinos y recibir aportes. en Esta se efectuará en Quillota.

2.4.- Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

	PERSONAS					Observación
	0-14	15-29	30-65	65 y más	Total	
Hombres				240		

Mujeres				320	
Total					
ORGANIZACIONES					

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO			\$ 350.000
TOTAL			

Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.

El aporte es el valor de una mesa de la cena a efectuar

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si No
 Si su respuesta es Sí, ¿Cuál o Cuáles?.

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?.

Anexos:

- 1.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva.
- 2.- Fotocopia Rut de la organización.
- 3.- Fotocopia de Libreta de Ahorro con número de cuenta.
- 4.- Certificado de Registro Ley N° 19.862 (receptor de fondos públicos).
- 5.- Certificado de Presupuesto (sin deuda municipal).
- 6.- Comprobante de dominio (título de dominio o comodato mínimo 5 años).
- 7.- Acta y nómina de asistentes de la asamblea en que los socios de la organización dan cuenta que poseen conocimiento del proyecto, aprueban su gestión y se comprometen a colaborar en su ejecución.



No registra subvenciones pendiente de rendición

01/06/2017

f. Orrego





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN REFUGIO DE CRISTO**, RUT **70.015.560-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **07/06/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: EDUARDO KOVACS AMENGUAL
RUT del Representante Legal	: 5.138.743-0
Nombre de la Institución	: FUNDACIÓN REFUGIO DE CRISTO
RUT de la Institución	: 70.015.560-9
Fecha de emisión del certificado	: 01/06/2017

Sr. Alcalde propone otorgar Subvención de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) a la "Fundación Refugio de Cristo", RUT 70.015.560-9.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°209/17: Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) a la "Fundación Refugio de Cristo", RUT 70.015.560-9, Personalidad Jurídica N°14038, representada legalmente por su Presidente Eduardo Kovac Amengual para financiar el desarrollo de actividad de captación de Socios.

11.3 OF. ORD. N°574-D/2017 PRESENTACIÓN PROPUESTA “PROCESO JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2017”.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
INSTRUCTIVO PARA SOLICITUD Y RECEPCION DE JUGUETES
AÑO 2017

La Municipalidad de Quillota remite a las organizaciones de la ciudad, el procedimiento año 2017 para la solicitud, recepción y acreditación de entrega de juguetes por concepto de Navidad.

Es de suma importancia que los/las dirigentes de las organizaciones que solicitaran el aporte tomen conocimiento de cada uno de los pasos y requerimientos que se explican a continuación, con el objeto de velar por que el aporte sea recepcionado por todos los niños y niñas de la ciudad, que se encuentran en los rangos etarios beneficiarios.

IDEAS FUERZA:

- La entrega de juguetes a los niños y niñas de la ciudad de Quillota, es un aporte gestionado por la Municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario que ha pasado a constituir una tradición en la ciudad.
- Es primordial para la Municipalidad de Quillota proporcionar juguetes de calidad para los niños y niñas de la ciudad, para lo cual paulatinamente ha incorporado fondos destinados a adquirir mayor cantidad y mejor calidad en los juguetes.
- El objetivo de esta actividad es proporcionar a los niños y niñas de la ciudad, un presente para la celebración de cada Navidad y promueva la idea de la Navidad como una fecha de celebración que reúna a la comunidad y a las familias de Quillota.
- Durante el año 2017 se incorpora la idea de que cada organización solicitante del aporte genere una actividad de celebración de Navidad, abierta a la comunidad, en la cual se entreguen los juguetes. Lo anterior como una manera de promover la vida comunitaria y el encuentro de los/las vecinos/as en torno a espacios de carácter recreativo y festivo.

CONSIDERACIONES PREVIAS A LA SOLICITUD DEL APORTE:

- Solo podrán solicitar el aporte Juntas de Vecinos, Comité de Administración o Comité de Adelanto que representen un sector en particular.
- Podrán solicitar el aporte organizaciones con **PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE** al mes de Noviembre del año 2017, bajo la ley 19.418.
- Las organizaciones que no posean personalidad jurídica vigente podrán solicitar el aporte con un certificado del Asesor Territorial que corresponda a su sector, en el cual este/esta certifique que la organización se encuentra en proceso eleccionario o ha desplegado reiterados intentos de comenzar un proceso eleccionario.
- Solo podrán retirar y entregar documentación para la solicitud del aporte la directiva vigente de la organización, en Calle Chacabuco #394 esquina Calle San Martín, DIDECO.
- Solo podrán retirar juguetes la directiva vigente de la organización que solicita, la fecha y hora que se estipule.
- Solo podrán recibir juguetes los Niños y Niñas nacidos desde el año 2010 al 2017, es decir desde el 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2017.

PRIMER PASO:

- Solicitar documentación en Calle Chacabuco #394 esquina Calle San Martín, DIDECO, para el registro de niños y niñas de su sector susceptibles de recibir juguetes por concepto de Navidad del año 2017, a partir del día 1 de Septiembre de 2017.
- Realizar reunión informativa en su comunidad respecto al proceso de entrega de juguetes y para la inscripción de niños y niñas. La inscripción debe **OBLIGATORIAMENTE** contener; Nombre completo del niño o niña (Ambos apellidos), número cedula de identidad, Fecha de nacimiento (día, mes y año), Domicilio (nombre de calle, block, pasaje y número de vivienda).
- Se podrán incluir dentro de los listados una hoja donde se identifiquen Mujeres Embarazadas, hasta el 31 de Diciembre de 2017 y una hoja con personas con discapacidad mental hasta los 20 años de edad.
- De no realizarse una reunión informativa el/la dirigente debe realizar un puerta a puerta u otra estrategia para poder generar la inscripción de los niños y niñas.
- Coordinar con su comunidad una fecha tentativa para realizar una **ACTIVIDAD PARA LA ENTREGA DE JUGUETES.**

SEGUNDO PASO:

- **Entregar listado timbrado** por la organización ,de niñas y niños susceptibles de recibir el aporte en Calle Chacabuco #394 esquina Calle San Martín, DIDECO, **desde el día 15 al 29 de Septiembre, entre las 09:00 y las 16:30 hrs.** Adjunto al listado debe incorporarse certificado de personalidad jurídica vigente o certificado del Asesor Territorial en el caso que corresponda
- El listado no será recepcionado de no encontrarse todos los datos solicitados en el documento (Datos del niño o niña, fecha tentativa de realización de actividad de entrega de juguetes)
- El Listado debe ser entregado en duplicado para que las juntas de vecinos conserven una copia con el timbre de recepción de esta subdirección.

TERCER PASO:

- Para el retiro de juguetes el/la dirigente que solicita debe acudir en hora, fecha y lugar que se indicará con su duplicado del listado timbrado. La Municipalidad se compromete a informar de manera anticipada y oportuna respecto dichas fechas y horarios
- Anterior al retiro el/la dirigente debe revisar en compañía de un/una funcionaria/a municipal la cantidad y calidad de los juguetes que se proporcionan.
- El traslado de los juguetes hacia su sector es de exclusiva responsabilidad de la organización que lo solicita.
- El/la dirigente debe firmar la documentación correspondiente de recepción de los juguetes, en el cual se establece cantidad de juguetes entregados, fecha en que se recibe, etc.

CUARTO PASO:

- Posterior a la fecha de realización de actividad de Navidad, el/la dirigente que firma la recepción de los juguetes o en su defecto la directiva entrante a la organización debe remitir a don Juan Rodríguez Fernández, Director de Desarrollo

junto con la entrega de documentación en el PRIMER PASO, se le entregará el formulario de acreditación de entrega correspondiente.

- Las fechas para la acreditación de entrega de entrega de juguetes serán desde el día 1 al 31 de enero de 2018.

El presente documento se firmará en duplicado quedando una copia en DIDECO y una copia para archivo y consulta de la organización que solicita el aporte.

Yo.....,rut.....
 en representación de la organización....., tomo conocimiento del proceso de entrega de juguetes del año 2017 . Dicha información me es proporcionada por....., con fecha

Firma Representante organización

Firma profesional municipal



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓTA
 CRONOGRAMA PROCESO JUGUETES
 AÑO 2017**

1 al 31 de Agosto:	<ul style="list-style-type: none"> * Difusión de instructivo de proceso entrega de juguetes a Juntas de Vecinos, Comités administración. * Equipo del APSC entregará a los dirigentes la información. Estos firmaran el conocimiento y este será referido a la Sra. Marianela Alvarez. * Instructivo se publicará en Facebook municipal.
1 al 28 de Septiembre	* Retiro de documentación para la solicitud y la acreditación de la entrega del aporte, Calle Chacabuco # 394 en esquina Calle San Martin, DIDECO, entre las 09:00 y las 16:30 hrs.
15 al 29 de Septiembre	*Recepción de listas de niños y niñas por sectores, Calle Chacabuco # 394 en esquina Calle San Martin, DIDECO,, entre las 09:00 y las 16:30 hrs.
1 al 31 de Octubre	* Proceso de licitación para la adquisición de los juguetes, Realizada por el Dpto. de SECLAC
1 al 14 de Septiembre	* Proceso de selección, conteo y organización de los juguetes.
15, 16 y 17 de Noviembre	*Proceso retiro de juguetes por dirigentes de las organizaciones solicitantes
1 al 31 de Enero 2018	*Presentación de formato de rendición de la entrega de juguetes año 2017, con formulario entregado por Dirección.

Sr. Alcalde propone aprobar dejar constancia de entrega de propuesta PROCESO JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2017, para resolver próximamente.

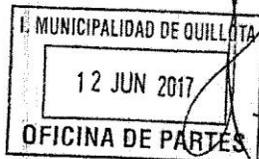
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolan Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°210/17: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de entrega de propuesta PROCESO JUGUETES NAVIDEÑOS AÑO 2017, para resolver próximamente.

11.4 FIJACIÓN TRAZADO LOCOMOCIÓN COLECTIVA INTERURBANA Y RURAL.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas y Director de Tránsito y Transporte Público, Ingeniero en Transporte Patricio Encalada Ahumada, exponen la siguiente propuesta ya consensuada con Organismos de Locomoción Colectiva:

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA MARGA MARGA N° 10
4TA. COMISARÍA QUILLOTA



OBJ.: **SOLICITUD INFORME:** Lo que indica.

REF.: ORD. 497, de fecha 07.06.2017 de la I. Municipalidad de Quillota.

NRO.: **226.-/**

QUILLOTA, Junio 08 de 2017.

DE : CUARTA COMISARÍA DE CARABINEROS QUILLOTA

A : SR. LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quillota

QUILLOTA

1.- En virtud al documento señalado en la epígrafe de la referencia, a través del cual solicita un informe respecto a la propuesta de fijación de trazados para la locomoción colectiva rural, al interior de la zona urbana de esta comuna, con motivo de la incorporación del nuevo terminal Rodoviario de Quillota, sobre el particular el Oficial y Comisario que suscribe procede a señalar:

2.- Que una vez revisado y analizados los antecedentes remitidos, respecto a la fijación de los trazados para los servicios de locomoción colectiva Interurbana y Rural al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, este Mando de Unidad se encuentra conteste con el trazado en mención, toda vez que la información precitada no generaría una alternación en el orden y seguridad pública de la comuna.

3.- Sin otro particular, atentamente;



EDUARDO R. HENRIQUEZ ROJAS
Capitán de Carabineros
COMISARIO

Ant. 11349.-/
bacc

Distribución

1.- I. Municipalidad de Quillota
2.- Archivo

Nueva Propuesta Fijación de Vías Locomoción Urbana 2017.

FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA INTERURBANA Y RURAL AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE QUILLOTA.

1° Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva interurbana e internacional que circulan por la ciudad de Quillota desde el norte hacia el sur y viceversa:

Acceso Norte: Ruta F-62 - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62.

Acceso Nororiente: Ruta 60CH - Rotonda La Palma - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62.

O bien:

Ruta 60CH - Rotonda La Palma - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Rotonda La Palma - Ruta 60CH.

Acceso Sur: Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O bien:

Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Rotonda La Palma - Ruta 60CH.

O bien:

Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Rotonda La Palma - Ruta 60CH.

2° Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva rural que no utilizan terminal o recinto para iniciar y/o finalizar el servicio en la comuna de Quillota:

a) Servicios desde y hacia las comunas o localidades ubicadas al Sur de la ciudad de Quillota:

Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - 21 de Mayo - Simón Álamos - Merced - Manuel Rodríguez - 21 de Mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62.

O bien:

Ruta F-62 - Alberdi - Av. Valparaíso - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Simón Álamos - Merced - Serrano - Molinare - 18 de Septiembre - Carrera - Concepción - Av. Valparaíso - Ruta F-62.

O bien:

Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62.

b) Servicios desde y hacia las comunas o localidades ubicadas al Norte de la ciudad de Quillota:

Ruta F-62 - 21 de Mayo - Serrano - Molinare - 18 de Septiembre - Carrera - Concepción - Germán Riesco - Los Copihues - Hermanos Carrera - José Miguel Carrera - Agustín Avezón - Av. Valparaíso - Las Industrias - Salvador Said - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O bien:

Nueva Propuesta Fijación de Vías Locomoción Urbana 2017.

Ruta F-62 - 21 de Mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Av. Valparaíso - Concepción - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O Bien:

Ruta F-62 - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Av. Valparaíso - Pudeto - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de mayo - Ruta F-62.

c) Servicios que utilizan la ciudad de Quillota como vía de paso de Norte a Sur y Viceversa:

Acceso Norte: Ruta F-62 - 21 de Mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62.

O Bien:

Ruta F-62 - 21 de mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62.

Acceso Sur: Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O Bien:

Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Ruta F-62.

3° Fijanse al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva desde y hacia la localidad de San Pedro:

Acceso Norte: Ruta F-62 - 21 de Mayo - Simón Álamos - M. Rodríguez - 21 de Mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62 - San Pedro.

Acceso Sur: San Pedro - Ruta F-62 - Hermano de la Fuente - Alberdi - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O bien:

San Pedro - Ruta F-62 - Av. Valparaíso - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O Bien:

San Pedro - Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Ruta F-62.

4° Fijanse al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios desde y hacia el sector de Boco, Rautén hasta Colmo:

a) Boco: Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco.

O bien:

Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de mayo - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco.

b) Rautén: Rautén - Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco - Rautén.

O bien:

Rautén - Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna -

Nueva Propuesta Fijación de Vías Locomoción Urbana 2017.

Ariztía - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de mayo - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco - Rautén.

c) Colmo - Manzanar: Colmo - Manzanar - Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco - Manzanar - Colmo.

O bien:

Colmo - Manzanar - Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de mayo - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco - Manzanar - Colmo.

5° Fijanse al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios desde y hacia el sector de San Isidro:

Larraguibel - Freire - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Freire - Larraguibel.

O bien:

Larraguibel - Freire - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Av. Condell - Freire - Larraguibel.

6° Fijanse al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios desde y hacia el sector de La Tetera:

La Tetera - Arauco - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Arauco - La Tetera.

O bien:

La Tetera - Arauco - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Av. Condell - Arauco - La Tetera.

7° Fijanse al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios desde y hacia el sector de La Palma:

La Palma - Ariztía - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - La Palma.

O bien:

La Palma - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Av. Condell - Diego Echeverría - Vicuña Mackenna - Ariztía - La Palma.

Sr. Alcalde informa que las empresas que ocuparán el Terminal Rodoviario inician sus actividades en el Recinto el 1° de julio, por lo que se inaugurará el miércoles 5 de julio, con empresas funcionando.

Concejal Mauricio Ávila Pino pide dar lectura a la propuesta.

Subdirector de Tránsito y Transporte Público David Leyton Orellana da lectura al documento.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo consulta si está considerada la vía que va desde el Regimiento Granaderos a San Pedro.

Director de Tránsito y Transporte Público Patricio Encalada Ahumada indica que las vías rurales no están normadas, pero se pueden ocupar.

Concejal Mauricio Ávila Pino Ávila considera que esta propuesta impacta positivamente a los habitantes de Quillota y a muchos sectores rurales.

1. Consulta si esta propuesta de trazado en el eje del nuevo Terminal Rodoviario es muy diferente al trazado antiguo, pues en su percepción resulta muy semejante.

Subdirector de Tránsito y Transporte Público David Leyton Orellana, indica que el trazado anterior data del año 2010, cuando solo estaba parte de Avenida Condell, y ahora se considera el trazado completo.

2. Consulta si este nuevo trazado se aplicará inmediatamente en forma rígida o habrá un período de marcha blanca y evaluación para hacer los ajustes necesarios.

Sr. Alcalde dice que se solicitará con urgencia la resolución del Secretario Regional Ministerial de Transporte, lo que se espera ocurra en unos 15 días, y será de aplicación inmediata, pero por supuesto se puede revisar para ajustar.

3. Consulta si se puede estructurar, modificar y evaluar después que esté resuelto.

Director de Tránsito y Transporte Público Patricio Encalada Ahumada indica que todo se puede, incluso evaluar.

Sr. Alcalde propone aprobar el Trazado de Recorridos de la Locomoción Colectiva Interurbana y Rural.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°211/17: Por unanimidad se aprueba el siguiente Trazado de Recorridos de la Locomoción Colectiva Interurbana y Rural:

FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA INTERURBANA Y RURAL AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE QUILLOTA.

1º Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva interurbana e internacional que circulan por la ciudad de Quillota desde el norte hacia el sur y viceversa:

Acceso Norte: Ruta F-62 – 21 de Mayo – Serrano - Rodoviario – Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell – Hermano de la Fuente – Alberdi - Ruta F-62.

Acceso Nororiente: Ruta 60CH - Rotonda La Palma – Ariztía – Monckeberg - Serrano – Rodoviario – Serrano - 21 de mayo – Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi- Ruta F-62.

O bien:

Ruta 60CH – Rotonda La Palma - Ariztía – Monckeberg – Serrano – Rodoviario – Serrano – Monckeberg – Ariztía – Rotonda La Palma - Ruta 60CH.

Acceso Sur: Ruta F-62 – Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía – Monckeberg – Serrano – Rodoviario – Serrano - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O bien:

Ruta F-62 – Alberdi - Hermano de la Fuente – Av. Condell – Herboso - Vicuña Mackenna – Ariztía – Monckeberg – Serrano – Rodoviario – Serrano - Monckeberg – Ariztía - Rotonda La Palma - Ruta 60CH.

O bien:

Ruta F-62 - Alberdi – Hermano de la Fuente - Av. Condell – Serrano – Rodoviario -Serrano - Monckeberg – Ariztía - Rotonda La Palma - Ruta 60CH.

2º Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva rural que no utilizan terminal o recinto para iniciar y/o finalizar el servicio en la comuna de Quillota:

a) Servicios desde y hacia las comunas o localidades ubicadas al Sur de la ciudad de Quillota:

Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - 21 de Mayo - Simón Álamos – Merced - Manuel Rodríguez - 21 de Mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente – Alberdi - Ruta F-62.

O bien:

Ruta F-62 – Alberdi - Av. Valparaíso – Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Simón Álamos – Merced – Serrano – Molinare - 18 de Septiembre – Carrera – Concepción - Av. Valparaíso - Ruta F-62.

O bien:

Ruta F-62 – Alberdi - Hermano de la Fuente – Av. Condell – Herboso - Vicuña Mackenna – Ariztía – Monckeberg – Serrano – Rodoviario – Serrano - 21 de Mayo – Av. Condell - Hermano de la Fuente – Alberdi - Ruta F-62.

b) Servicios desde y hacia las comunas o localidades ubicadas al Norte de la ciudad de Quillota:

Ruta F-62 - 21 de Mayo - Serrano - Molinare - 18 de Septiembre - Carrera - Concepción - Germán Riesco - Los Copihues - Hermanos Carrera - José Miguel Carrera - Agustín Avezón - Av. Valparaíso - Las Industrias - Salvador Said - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O bien:

Ruta F-62 - 21 de Mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Av. Valparaíso - Concepción - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O Bien:

Ruta F-62 - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Av. Valparaíso - Pudeto - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de mayo - Ruta F-62.

c) Servicios que utilizan la ciudad de Quillota como vía de paso de Norte a Sur y Viceversa:

Acceso Norte: Ruta F-62 - 21 de Mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62.

O Bien:

Ruta F-62 - 21 de mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62.

Acceso Sur: Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O Bien:

Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Ruta F-62.

3º Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva desde y hacia la localidad de San Pedro:

Acceso Norte: Ruta F-62 - 21 de Mayo - Simón Álamos - M. Rodríguez - 21 de Mayo - Av. Condell - Hermano de la Fuente - Alberdi - Ruta F-62 - San Pedro.

Acceso Sur: San Pedro - Ruta F-62 - Hermano de la Fuente - Alberdi - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O bien:

San Pedro - Ruta F-62 - Av. Valparaíso - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Ruta F-62.

O Bien:

San Pedro - Ruta F-62 - Alberdi - Hermano de la Fuente - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Ruta F-62.

4º Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios desde y hacia el sector de Boco, Rautén hasta Colmo:

a) Boco: Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco.

O bien:

Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de mayo - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco.

b) Rautén: Rautén - Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco - Rautén.

O bien:

Rautén - Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de mayo - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco - Rautén.

c) Colmo - Manzanar: Colmo - Manzanar - Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco - Manzanar - Colmo.

O bien:

Colmo - Manzanar - Boco - Puente Boco - Pudeto - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de mayo - Av. Condell - Concepción - Puente Boco - Boco - Manzanar - Colmo.

5º Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios desde y hacia el sector de San Isidro:

Larraguibel - Freire - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Freire - Larraguibel.

O bien:

Larraguibel - Freire - Av. Condell - Herboso - Vicuña Mackenna - Ariztía - Monckeberg - Serrano - Rodoviario - Serrano - 21 de Mayo - Av. Condell - Freire - Larraguibel.

6º Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios desde y hacia el sector de La Tetera:

La Tetera - Arauco - Av. Condell - 21 de Mayo - Serrano - Rodoviario - Serrano - Monckeberg - Ariztía - Av. Condell - Arauco - La Tetera.

O bien:

La Tetera – Arauco – Av. Condell – Herboso - Vicuña Mackenna – Ariztía - Monckeberg – Serrano - Rodoviaro – Serrano - 21 de Mayo – Av. Condell – Arauco - La Tetera.

7º Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Quillota, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios desde y hacia el sector de La Palma:

La Palma – Ariztía – Av. Condell - 21 de Mayo – Serrano – Rodoviaro – Serrano - Monckeberg - Ariztía - La Palma.

O bien:

La Palma - Ariztía – Monckeberg – Serrano – Rodoviaro – Serrano - 21 de Mayo - Av. Condell - Diego Echeverría – Vicuña Mackenna – Ariztía - La Palma.

11.5 ORD. N° 514 – SECPLAN APROBACIÓN DE ASUMIR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL PROYECTO “REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS, ETAPA I, QUILLOTA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION



ORD.: N°

514

ANT.: No hay.

MAT.: Informa y remite lo que indica.

QUILLOTA, 12 JUN. 2017

DE : ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

A : SR. JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO

1.- Junto con saludarle, remito a Ud., la Iniciativa de Inversión denominada "Reposición Luminarias Públicas, Etapa I, Quillota", Código IDI N°30485562-0, para su análisis y revisión.

2.- Cabe señalar, que esta iniciativa de acuerdo a la memoria explicativa adjunta en la carpeta digital del proyecto, está vinculada al:

EJE ESTRATÉGICO N°7 "Construcción de una región habitable, saludable y segura para una mejor calidad de vida en sus asentamientos urbanos y rurales" La vida urbana, así como las condiciones de la llamada nueva ruralidad, plantea nuevos requerimientos para poder desarrollar de mejor forma la habitabilidad. Este eje aborda los factores que contribuyen, precisamente, al mejoramiento de la calidad de vida en las ciudades y asentamientos rurales, impulsando acciones relacionadas con el equipamiento urbano, parques y áreas verdes, espacios públicos y lugares de recreación; con la gestión de transporte; con el saneamiento e infraestructura básica de asentamientos más vulnerables; con la seguridad ciudadana en los espacios públicos. La seguridad para los bienes y las personas implica, además, tener la capacidad de anticipar, reconocer y gestionar riesgos de origen natural y antrópico. Para todo ello, la planificación territorial, urbana y rural, requiere ser revalorizada.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE ESTE EJE:

- Aumentar la disponibilidad de parques y áreas verdes urbanas para esparcimiento de uso público.
- Aumentar la cobertura de sistemas de saneamiento básico y electrificación domiciliaria en ciudades y localidades rurales.
- Recuperar y revalorizar el borde costero para la población y sus actividades productivas. Proporcionar mayor seguridad a los hogares y espacios públicos.
- Promover el mejoramiento del transporte público intercomunal e interprovincial.
- Fomentar la práctica de actividades deportivas y físicas recreativas, formativas y competitivas. Disponer de una gestión integral de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD) y (RSAD).
- Proteger a la población frente a riesgos de origen natural y antrópico.

En consecuencia EL OBJETIVO ESTRATÉGICO de este proyecto es: "Proporcionar mayor seguridad a los hogares y espacios públicos" Para ello este proyecto se enmarca en la iniciativa del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS, cumpliendo de esta forma con el EJE y los objetivos regionales y comunales.

- 3.- Lo anterior para su tramitación mediante financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), etapa ejecución año 2017.

Atentamente a Ud.,



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/MOM/SPG/bfc.
SECPAN/OFIOS/DIPLAD/POSTULACIÓN INICIATIVA 2017.



**REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2017
 POSTULA: EJECUCION**



SIN FECHA POSTULACION SNI	SIN FECHA INGRESO SNI
----------------------------------	------------------------------

1. PROYECTO: 30485562-0 REPOSICION LUMINARIAS PUBLICAS ETAPA I, COMUNA DE QUILLOTA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : ENERGIA / ALUMBRADO PUBLICO

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 29

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE QUILLOTA 6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 10 8. CIRCUNSCRIPCION : V-QUINTA INTERIOR (ACONCAGUA)

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO EL LOGRO DE UNA EFICIENCIA ENERGETICA PARA QUILLOTA ES PRIORIDAD PARA EL GOBIERNO LOCAL. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ACTUALMENTE TODA LA COMUNA PRESENTA ALUMBRADO EN SODIO QUE YA HA CUMPLIDO SU VIDA UTIL CON LAS DE 18 AÑOS DE ANTIGUEDAD LO CUAL HA BAJADO LOS GRADOS DE ILUMINACION DE LA CIUDAD TRAYENDO CON ÉSTO ALTOS GASTOS POR CONSUMO ENERGETICO E INSEGURIDAD AL PRESENTAR VIAS OSCURAS.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONTEMPLA LA REPOSICION DE LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA COMUNA DE QUILLOTA. EN UNA PRIMERA ETAPA, CONSIDERANDO LAS VIAS ESTRUCTURANTES Y ALGUNAS DE LAS VIAS COLECTORAS PRINCIPALES. LO ANTERIOR EN UNA CANTIDAD DE 2005 LUMINARIAS. CON TODOS SUS SISTEMAS DE CONEXION Y EQUIPAMIENTO ASOCIADOS, TALES COMO CONECTORES, SOPORTES, ETC. LA INICIATIVA BENEFICIA A LOS 90.000 HABITANTES DE QUILLOTA.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. GEOREFERENCIACION : [Pulse aquí](#) para visualizar la georeferenciación

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2016	SOLICITADO PARA 2017	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	1.890.264	0	1.890.264
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	1.000	0	1.000
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	3.500	0	3.500
TOTAL		M\$	0	1.894.764	0	1.894.764

Moneda Presupuesto 2017 Tipo de Cambio: 707,34 \$/US\$
 FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 12-06-2017 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 12-06-2017

18. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

19. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

20. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION V VALPARAISO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 12-06-2017 Magnitud del Proyecto: 2005 UNIDAD
 Duración: 6 meses Vida útil: 10 años
 Beneficiarios directos: Hombres: 43.937, Mujeres: 44.866, Ambos sexos: 88.803 Fecha de inicio del proyecto: 01-07-2017
 Costo total inicial Proyecto: M\$ 1.894.764 Costo total modificado Proyecto:
 Costo total licitación Proyecto: Costo total estimado Proyecto: M\$ 1.893.764

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	1 M\$

23. CALENDARIO DE INVERSIONES:

REPOSICION LUMINARIAS PUBLICAS ETAPA I, COMUNA DE QUILLOTA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1											
		J	A	S	O	N	D						
CONSULTORÍAS	3.500												
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.000												
EQUIPOS	1.890.264												
TOTAL APORTES DIRECTOS	1.894.764												

Moneda Presupuesto 2017

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Moneda Presupuesto 2017

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 1.894.764
-------	---------------

Moneda Presupuesto 2017

24. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Moneda Presupuesto 2017

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
EVELYN SOLEDAD PINTO GOMEZ	MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA	PROFESIONAL SECPLAN	33-317376 /265078	spintogomez@gmail.com

ANTECEDENTES PARA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL

1) **PROYECTO: "REPOSICION LUMINARIAS PUBLICAS ETAPA I, COMUNA DE QUILLOTA"**
 CODIGO IDI: 30485562 - 0

2) **FINANCIAMIENTO: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL - FNDR 2017**

3) **DESCRIPCION GENERAL PROYECTO:**
 EL PROYECTO CONTEMPLA LA REPOSICION DE LUMINARIAS PUBLICAS DE LA COMUNA DE QUILLOTA, EN UNA PRIMERA ETAPA, CONSIDERANDO LAS DE VIAS ESTRUCTURANTES Y COLECTORAS DE MAYOR IMPORTANCIA. LO ANTERIOR ABARCA LA REPOSICION DE 2005 LUMINARIAS PUBLICAS CON TECNOLOGIA MICROLED, CON TODOS SUS SISTEMAS DE CONEXIÓN Y EQUIPAMIENTO ASOCIADOS.

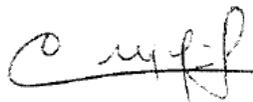
4) **MONTO TOTAL DEL PROYECTO: M\$ 1.894.764.-**

5) **ACUERDO DE CONCEJO**
 EL TEXTO ACUERDO DEBE CONSIDERAR EN LO POSIBLE, FECHA, NUMERO SESION, Y QUE EL CONCEJO APRUEBA ASUMIR LOS GASTOS DE OPERACION Y MANTENCION, QUE GENERE EL PROYECTO INDICADO ANTERIORMENTE, CON SU CODIGO IDI. EN CASO DE QUE SE ESTIME INDICAR EL DETALLE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCION:
 - MM\$ 412.- POR GASTOS DE CONSUMO ELECTRICO.-
 - MM\$ 70.- POR GASTOS DE MANTENCION A PARTIR DEL AÑO 11 DE INSTALADAS.-
 - MM\$ 21.- REPOSICION DE PARTES Y PIEZAS FUERA DEL MANTENIMIENTO.-

LO ANTERIOR, PARA LA POSTULACION DEL PROYECTO A FINANCIAMIENTO FNDR 2017.-

SIN OTRO PARTICULAR

SALUDA ATTE.



EVELYN SOLEDAD PINTO GOMEZ

ASESOR SECPLAN

Sr. Alcalde propone aprobar que la Ilustre Municipalidad de Quillota asuma los Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto: REPOSICIÓN LUMINARIAS ETAPA I COMUNA DE QUILLOTA, Código IDI N°30485562-0.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal José Antonio Rebolgar Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Antonio Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°212/17: Por unanimidad se aprueba que la Ilustre Municipalidad de Quillota asuma los Costos de Operación y Mantenimiento del Proyecto: REPOSICIÓN LUMINARIAS ETAPA I COMUNA DE QUILLOTA, Código IDI N°30485562-0.

11.6

Concejal Marco Vergara Trujillo:

1. Hace entrega del siguiente Informe:

Quillota, 12 de Junio, 2017

INFORME
COMISIÓN GESTIÓN TERRITORIAL

TEMA: SOLICITUD DE CORTE DE ARBOL EN VILLA BONIFACIO

Se informa que el día lunes 12 de Junio, a las 11:00 horas, se efectuó una reunión con la Señora Elena Vera, quien manifiesta y solicita el corte de un árbol que se encuentra afuera de su casa, la cual se encuentra ubicada en el pasaje Hernán González #2025, Villa Bonifacio.

El árbol (ciruelo) causa impedimento para entrar al hogar antes mencionado, entendiéndose que la solocitante es una adulto mayor.

Se espera respuesta a este informe y solución solicitada a la Unidad Municipal competente del trabajo.

.....
Concejal
Marco Vergara
Presidente Comisión Gestión Territorial

.....
Concejal
Alejandro Villarroel
Miembro Comisión Gestión Territorial

.....
Concejal
Silvio Ibaceta
Miembro Comisión Gestión Territorial

11.7

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo invita a participar en Reunión de Comisión de Inclusión, Discapacidad y Equidad de Género, que se realizará el martes 20 de junio en la Sede Social de Junta de Vecinos que se encuentra en su sector, Calle Pudeto N° 40, Quillota, a las 18:30 horas, reunión solicitada por FONADIS. Solicita que la Secretaria de Concejales convoque.

Sr. Alcalde solicita que quede en Acta las felicitaciones al Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, porque recibirá un premio otorgado por el Gobierno Regional el día 22 junio de 2017 a las 16:00 horas, en el Salón Esmeralda de la Intendencia Regional de Valparaíso.

11.8

Concejal Alejandro Villarroel Castillo:

1. Solicita que se coordine reunión del Director de Educación Municipal con la Comisión de Educación del Concejo Municipal, para analizar las dotaciones funcionarias de los Colegios y de la RED-Q, anticipándose al posible cambio del sistema por la desmunicipalización. Lo anterior para saber qué ocurrirá con los funcionarios porque al parecer algunos están siendo trasladados a los Colegios.

Sr. Alcalde solicita a Secretario Municipal coordinar reunión de la Comisión de Educación del Concejo Municipal con el Director de Educación Municipal, para analizar el tema.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo señala que en cumplimiento del compromiso que había asumido de señalar algunos casos de aumento de sueldos, solicita información sobre el caso de funcionario de Red-Q, Jonathan Díaz, que subió de \$481.000.- a \$605.000.- y de otros casos como Pamela Flores y Johanna Caroca. También requiere información acerca de algunos bonos que no han sido pagados.

Sr. Alcalde hace presente que en reuniones con la Administración Municipal y Alcaldía, RED-Q propuso mejorar sueldos de funcionarios que cumplían funciones similares a las del Municipio, como una forma de hacer justicia con los trabajadores, y eso fue aprobado. Posiblemente se trate de esos casos.

2. Informa que participó en el Encuentro Nacional de Coordinadores de Turismo realizado en el Regimiento Granaderos, con asistencia de 110 Comunas, 12 Alcaldes, Autoridades Regionales y de SERNATUR. Fue un magnífico evento con la interpretación de BAFONA, Ballet Municipal y degustaciones gastronómicas como la corvina gigante de Concón. Propone enviar felicitaciones al Encargado de Turismo de Quillota, a su equipo, y agradecer a Regimiento Granaderos.

ACUERDO N° 212-A/17: Por unanimidad se aprueba felicitar al Encargado de Turismo de Quillota Patricio Jofré Maldonado, a los funcionarios de esa Unidad, y agradecer al Regimiento Escolta Presidencial Granaderos N° 1, por su colaboración.

Sr. Alcalde destaca la solemnidad de la entrega del premio al mejor Encargado de Turismo, y recuerda que el año pasado ese premio lo recibió el Encargado de Turismo de Quillota Patricio Jofré Maldonado.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo hace presente que el premio nacional al mejor Encargado de Turismo lo recibió Puerto Montt, pero lo que le impresionó más fue el premio que recibió Frutillar, por un proyecto de guías de turismo contratando a pensionados, que conocen perfectamente los lugares de interés de la comuna. Considera que se podría implementar una iniciativa similar en la zona.

Sr. Alcalde expresa su agradecimiento al Comandante del Regimiento Escolta Presidencial Granaderos N° 1, quien telefónicamente le manifestó el agrado de haber colaborado con el Municipio, y la excelente disposición de todas las unidades municipales que trabajaron junto al personal del Regimiento para asegurar el éxito de este evento.

11.9

Concejal Ramón Balbontín Leiva:

1. Agradece al Comercio Detallista que premió al Alcalde de Quillota en la celebración de su aniversario, evento en que participó junto a varios Concejales.

Sr. Alcalde agradece el premio que le otorgó la Cámara de Comercio Detallista en su Aniversario.

2. Plantea que está desarrollándose la etapa final del Programa Quiero Mi Barrio, con participación de algunos sectores importantes de Quillota. Propone que el próximo año se postule el sector del Cerro Mayaca Alto, Población Lo Garzo y Población Manuela Figueroa.
3. Reclama porque los Estacionamientos de los Concejales se encuentran permanentemente ocupados.

Sr. Alcalde plantea que la única solución es cursar infracciones.

11.10

Concejal Mauricio Ávila Pino:

1. Informa que el miércoles pasado se realizó la reunión inicial de esta temporada de la Comisión de Deportes. Se estableció que las reuniones se realizarán el último jueves de cada mes.
2. Solicita que se reestructure la Comisión Tricentenario, que integraba la Concejala María Baeza Hermosilla, pues se requiere que el Concejo participe ante la proximidad de la celebración.

Sr. Alcalde propone que se integre la Comisión Tricentenario, quien Preside la Comisión de Cultura del Concejo Municipal. A fin de mes se conocerá el Plan de Celebración. Habrá muchas actividades gratuitas. Hay que definir los Actos Solemnes a realizar los días 10 y 11 de Noviembre. Está invitada su S.E. Presidenta de la República. Pide definir representante del Concejo en la Comisión para integrarlo.

11.11

Concejal José Antonio Rebolar Rivas:

1. Consulta si tendrá Servicio de Aseo Domiciliario el Conjunto Habitacional Portal San Pedro.

Sr. Alcalde informa que instruyó desde la semana pasada que se preste el Servicio.

2. Informa que hay filtraciones de lluvia en algunas casas de ese sector.

Sr. Alcalde solicita a Director de Desarrollo Comunitario que verifique el problema de filtraciones y al Administrador Municipal el cumplimiento del Servicio de Aseo Domiciliario.

3. Informa que las niñas de Patinaje están muy agradecidas con la Escuela de Niñas Canadá que las acogió en sus dependencias.
4. Propone que la exhibición ecuestre programada por la celebración del Tricentenario se haga en el Picadero en el Regimiento Escolta Presidencial Granaderos N° 1, porque se puede arruinar el pasto del Estadio Municipal.

Coordinador de la Casa del Deporte Víctor Vargas Salgado plantea que se estudia cubrir con arena la cancha.

Sr. Alcalde instruye al Coordinador de la Casa del Deporte Víctor Vargas Salgado, para que se adopte todas las medidas necesarias para proteger la cancha del Estadio Municipal, y si hay riesgo de dañarla, que se traslade el espectáculo a un recinto adecuado.

5. Consulta si para el Tricentenario se embanderará la ciudad.

Sr. Alcalde responde afirmativamente, y probablemente se haga a partir de Octubre.

11.12

Concejal Marco Vergara Trujillo felicita y agradece el trabajo del Concejal Alejandro Villarroel Castillo, en relación a la elaboración del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 19:10 horas.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE